TOMO 145 Montevideo, Viernes 31 de Octubre de 1941 Núm. 10541

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se da una norma para la percepción del impuesto al ganado que sacrifican los abastecedores del litoral e interior.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 676|941.

Vistos los decretos de 3 y 26 de Setiembre próximo pasado, relacionados con el cumplimiento de la ley de Setiembre 28 de 1939;

Resultando: que, en cuanto al impuesto que grava al ganado, destinado al abasto del interior, se han producido dificultades derivadas de una equivocada interpretación del régimen del gravamen que, si permanecieran, serían susceptibles de desvirtuar el propósito de la ley;

Considerando: que al disponerse, por el decreto primeramente citado, que el impuesto sería abonado juntamente con el de Frigorífico Nacional, no se entendió, en modo alguno, que debiera ser cargado, en definitiva, por los abastecedores con su natural repercusión sobre el consumo, cómo se explicó detalladamente en las memorias que se circularon oportunamente;

Que si en aquel decreto se hizo aquella referencia, fué sólo como indicación de un modo de percepción del impuesto, y la función del abastecedor no era otra que la de agente de cobro del mismo, a cargo, naturalmente, de los vendedores;

Que pueden eliminarse los inconvenientes apuntados haciendo cesar a los abastecedores en su calidad de recaudadores y transferir dicha tarea a la oficina pública competente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los abastecedores, en los Municipios del litoral e interior, dentro de las 24 horas de realizada cada operación de compraventa de ganado vacuno destinado al abasto, comunicarán a la Intendencia Municipal respectiva, el detalle de la misma, con indicación del nombre del vendedor, clase y número de reses, su precio y toda otra circunstancia que se repute necesaria para individualizar la operación, debiendo proceder, la referida autoridad municipal, al cobro del impuesto adeudado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL. — P. MANINI RIOS.

2

Decreto. Se fija un plazo máximo para retirar totalmente de la Junta Reguladora de Granos el trigo a importarse de la República Argentina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 230|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la conveniencia de fijar plazos y condiciones para la terminación de las operaciones de importación de trigo;

Resultando: que el Banco de la República, en cumplimiento del decreto de fecha 5 de Abril próximo pasado, adquirió a la Junta Reguladora de Granos, de la República Argentina, 71.200 toneladas de trigo, con plazo para su recibo hasta el 31 de Octubre próximo;

Que la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones, ya ha distribuído entre los industriales molineros

FE DE ERRATAS

La modificación de la partida 555 en la Tarifa "Productos del Reino Vegetal", decreto del 17 de Octubre, aparecida con errores en el número 10538 (Octubre 28) debe leerse así:

"C) Crin Vegetal (de palma, marina, de Africa y similares), aforo K. $ 0.10" y crear en la posición 98 de la subposición siguiente: **"D). Otras materias vegetales: "1.— Cáñamo y pita en hojas, aforo 100 kilos bruto $ 11.00, (partida 558,1)"; "2.—Cerda vegetal aforo kilo bruto $ 0.35, (partida 558,2)"; "3.— Otros (partida 558,3)".**

En el número 10352 (Octubre 21) aparecen estos errores en resoluciones del día 10, del Ministerio de Hacienda, sobre nombramientos.

Huber Larrieux, Subinspector de Impuestos Internos, debe ser HUBERT.

El Guarda 3.° de la Receptoría de Salto, Enrique Echevarría, es ETCHEVARRIA.

Quedan hechas las salvedades.

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre en el N.o 10521 (8 de Octubre)

el total de ese tonelaje, faltando abonar por éstos el importe de 12.000 toneladas;

Considerando: que si la próxima cosecha superara las necesidades del consumo y los precios del trigo fueran inferiores al fijado para el grano que se importe, se corre el riesgo de que no se cumplan las fichas de importación y el Banco de la República se encuentre con un sobrante del cereal fuera de oportunidad y con el consiguiente perjuicio económico;

Que a mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta que cuanto más se extienda el plazo para el recibo del trigo de la referida Junta, mayor será el importe que deberá abonar el Banco por concepto de almacenaje y merma, situación que lógicamente agrava los resultados de la operación;

Que es conveniente fijar los arbitrios que den una solución equitativa al problema planteado, sin lesión para los diversos intereses en juego;

De conformidad con lo solicitado por el Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1. Fíjase el día 15 de Noviembre próximo como plazo máximo para retirar totalmente de la Junta Reguladora de Granos, el trigo a importarse de la República Argentina, al amparo del decreto de fecha 5 de Abril del corriente año.

Art. 2.° Expirado dicho plazo, serán de cuenta de los importadores los gastos por concepto de "almacenaje", "merma", etc.

Art. 3.° Decláranse caducas las fichas de los importadores de trigo que, no pudiendo abonar el importe total correspondiente al tonelaje autorizado por la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones no entregaran por lo menos, el 30 % del importe del mismo, antes del 28 del corriente mes.

Art. 4.° Solicítese al Contralor de Exportaciones e Importaciones, que no autorice prórrogas de fichas correspondientes a la importación del trigo, adquirido por el Banco de la República por cuenta del Estado, si no ha sido abonado por lo menos el 30 % de su importe.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se autoriza una importación en franquicias de papa para el consumo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 22 de 1941.—Número 457|941.

Visto el problema planteado por la carencia de papa para el consumo directo en el mercado interno;

Considerando: que se hace indispensable conciliar los intereses de los consumidores con los de la producción nacional de dicho tubérculo;

Que es posible armonizar ambos extremos, autorizando una importación que por su volumen y fecha de entrada en el mercado, no interfiera con la colocación de la cosecha del país,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase liberada del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros y el específico creado por ley de 15 de Diciembre de 1930, la importación de hasta 2.000 (dos mil) toneladas de papas para consumo.

2.° Dicha importación deberá verificarse antes del 31 del corriente mes y queda condicionada a las prescripciones establecidas en el decreto de fecha 26 de Junio próximo pasado.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se autoriza a la Ancap para proveer de combustible, de acuerdo a sus necesidades, al buque sueco "Gullmaren".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 1265|941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se le autorice para suministrar al buque de bandera sueca denominado "Gullmaren", quinientas setenta y cinco (575) toneladas de fuel oil liviano destinado a consumo del mismo buque;

Considerando que no obstante lo dispuesto en el decreto de fecha 4 de Junio último, por el cual se limitó al mencionado organismo la facultad de realizar operaciones de "bunkering" por cantidades que excedan las cien (100) toneladas de combustibles por buque, en el presente caso puede accederse a lo solicitado, como caso de excepción y sin que signifique sentar precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para suministrar de sus existencias, al buque de bandera sueca denominado "Gullmaren", quinientas setenta y cinco (575) toneladas de fuel oil liviano, para consumo del mismo buque; sin que ello constituya una modificación al régimen fijado a dicho organismo por el decreto de fecha 4 de Junio del corriente año, para realizar operaciones de "bunkering".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

5

Decreto. Se autoriza a la Ancap para proveer de combustible, de acuerdo a sus necesidades, al buque sueco "Balboa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 1265|941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita se le autorice para suministrar al buque de bandera sueca denominado "Balboa", quinientas cincuenta (550) toneladas de fuel oil, además de las ciento cincuenta (150) cuyo aprovisionamiento a dicha nave fué autorizado por decreto de fecha 18 del actual;

Resultando: Que el referido instituto manifiesta que las necesidades de aprovisionamiento del referido buque alcanzan a setecientas (700) toneladas en lugar de ciento cincuenta (150) como indicó oportunamente;

Considerando que no obstante lo dispuesto en el decreto de fecha 4 de Junio último, por el cual se limita a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la facultad de realizar operaciones de "bunkering" por cantidades que excedan las cien (100) toneladas de combustibles por buque, en el presente caso puede accederse a lo solicitado, como caso de excepción y sin que signifique sentar precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto de fecha 18 del corriente, por el cual se autorizó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para suministrar de sus existencias al buque de bandera sueca denominado "Balboa", para su consumo, hasta ciento cincuenta (150) toneladas de fuel oil, en el sentido de autorizar al mencionado organismo para aprovisionar dicha nave con quinientas cincuenta (550) toneladas de fuel oil, además de las ciento cincuenta (150) toneladas del mismo combustible que se expresan en el citado decreto, y sin que ello constituya una modificación al régimen fijado a dicho instituto por el decreto de 4 de Junio último para realizar operaciones de "bunkering".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se declara planteada una industria para "Mejoras en y relativas a insecticidas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 12 de 1941.—Número 2264|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3250, concedida a la firma Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en y relativas a insecticidas";

Resultando: Que el concesionario denunció en tiempo la implantación de la industria de referencia;

Resultando: Que de la inspección técnica realizada surge que la industria fué efectivamente implantada dentro del plazo señalado al efecto en el decreto de concesión;

Considerando: Que se ha dado cumplimiento, en consecuencia, a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3250, concedida a la firma Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en y relativas a insecticidas".

Vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se declara planteada una industria para "Antepechos caracterizados por estar revestidos por baldosas en forma de "L".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 12 de 1941.—Número 2264|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3362, concedida al señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo, para "Antepechos caracterizados por estar revestidos por baldosas en forma de "L";

Resultando: Que el concesionario denunció en tiempo la implantación de la industria de referencia;

Resultando: Que de la inspección técnica realizada surge que la industria fué efectivamente implantada dentro del plazo señalado al efecto en el decreto de concesión;

Considerando: Que se ha dado cumplimiento, en consecuencia, a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3362, concedida al señor Ricardo P. Pisano, para "Antepechos caracterizados por estar revestidos por baldosas en forma de "L".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se declara planteada una industria para "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941.—Número 622|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 112, concedido al señor M. Pin Márquez, de Montevideo, para "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos";

Resultando: Que el concesionario denunció la implantación de la industria de la referencia;

Resultando: Que de la inspección técnica practicada, surge que la industria fué efectivamente implantada en tiempo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando: Que en el presente privilegio se han cumplido, en consecuencia, los requisitos exigidos por el artículo 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar implantada la industria relacionada con el privilegio industrial número 112, concedido al señor M. Pin Márquez, de Montevideo, para "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo,a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en y relacionadas con envases, destinados a contener sustancias de distinta naturaleza".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Núm. 48|939.

Vista la solicitud de patente de invención. Acta número. 4852, por el término de nueve años, formulada por el señor Heraclio Eustaquio Guerra, y tranferida a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. . de Montevideo, para "Mejoras en y relacionadas con envases, destinados a contener substancias de distinta naturaleza", descritas y facsimiladas de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Considerando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Oida la Cámara de Industrias; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Canceder patente de invención por el término de nueve años, a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo, para "Mejoras en y relacionadas con envases, destinados a contener substancias de distinta naturaleza", acta número 4852, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 4, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuiníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que crea el Recurso de Casación Civil

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1941.—Número 2176|941.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que crea el Recurso de Casación Civil, proyecto que ha sido redactado por una Comisión especial y propiciado por el Instituto de Estudios Legislativos y de Legislación comparada.

En nuestra legislación vigente, el Recurso de Casación sólo existe en materia penal; rigiendo para la materia civil —definida por el artículo 2.º del Código de Organización de los Tribunales— el recurso extraordinario de nulidad notoria, que junto con los recursos ordinarios y los juicios ordinarios ulteriores a algunos juicios extraordinarios, forma hasta el presente el conjunto de garantías

ante las decisiones judiciales que ofrece nuestra legislación procesal en materia civil.

Sin desconocer las garantías que en principio supone el recurso extraordinario de nulidad notoria, de distinto origen, naturaleza y finalidad que el recurso de casación, pero ofreciendo algunas afinidades con éste —es lo cierto que su régimen y funcionamiento hacen de él una garantía prácticamente ineficaz y falto de proyecciones interesantes sobre la orientación de la jurisprudencia.

Por otra parte, la tendencia general de nuestra legislación en los últimos años ha sido la supresión de la tercera instancia en los incidentes y en gran número de juicios, de modo que ha quedado limitada la posibilidad de la intervención de la Suprema Corte por vía de recursos ordinarios.

Ha inspirado esta tendencia la necisidad de abreviar los procedimeintos y de acelerar la terminación de los juicios; necesidad que la práctica y la doctrina han destacado constantemente. Pero cabe señalar que la doctrina que unánimemente preconiza estas soluciones que han orientado a nuestra legislación en los últimos años, proviene en gran parte de países en los que, existiendo ya el recurso de casación, se cuenta con una de las garantías quizás más efectiva para actuar en un régimen de derecho; una razonable estabilidad en la interpretación y aplicación de la ley, que se traduce en la mayor seguridad y certeza de los derechos, que continuamente están en movimiento en múrtiples e intensas actividades de la vida social.

En nuestro país la diversidad de la jurisprudencia acerca de problemas procesales o de legislación material que se somete continuamente a nuestros Tribunales, precisamente por afectar los actos más corrientes de la vida o de los negocios (juicios ejecutivos, divorcios, pensiones alimenticias, impuestos, etc.), está creando una sensación de desorientación e inseguridad en cuanto a la solución legal de esos problemas que afectan a tantos intereses morales y materiales.

Se hace necesario que la ley venga a ofrecer un nuevo cauce a las corrientes de intereses que ya desbordan la actividad jurisdiccional y que, en materias en que la ley no lo prohibe empiezan a desviarse con frecuencia hacia el juicio arbitral en busca de soluciones de relativa certeza, que no encuentran en la actuación judicial, ya que el merecido e indiscutido prestigio de nuestros magistrados, no siempre basta prácticamente para equilibrar los defectos de nuestra legislación procesal.

El ritmo intenso de la vida exige entre nosotros nuevas formas legales de actuación procesal, que orientan la jurisprudencia y permita una razonable estabilidad de la interpretación y aplicación de la ley, ofreciendo así una mayor certeza en el derecho aplicado; certeza que es elemento indispensable para la rapidez y seguridad en todo género de actividades. Las necesidades de la vida se han adelantado así a la realidad de nuetsra legislación, confirmando una vez más, la afirmación de Yhering, de que el derecho marcha a remolque de la vida.

La casación supone el estudio de dos problemas: la creación del organismo especializado para la función, y el ordenamiento de la función misma, mediante la ley de procedimientos que regule la actividad de las partes y la del órgano preponderantemente jurisdiccional.

Históricamente y fuere cual fuere la influencia que hayan ejercido el "acra suditiva principis" del Imperio Romano, la "Curia regia" de los derechos germánicos, los tribunales de 3.a instancia del derecho común italiano y tedesco, la Suprema Corte de Estados Unidos y la "apelación de la House of Law" inglesa, "le Parlament" y después "le Coucell du Roi" en Francia, hayan ejercido en la creación evolución y transformación de las Cortes de Casación, es indudable que, como lo señala Calamandrei (la Casación Civil). Su origen está en las instituciones creadas por la Revolución Francesa, si bien la acción del tiempo y las necesidades cambiantes de la vida jurídica, hayan transformado a las Cortes de Casación en órganos preponderantemente jurisdiccionales, pero con funciones que, como la orientación y en algunos países la unificación de la jurisprudencia, trascienden de la actividad meramente jurisdiccional.

En nuestro país, el órgano naturalmente adecuado para realizar las funciones de casación es la Suprema Corte de Justicia, por lo que se hace innecesario plantear el problema de la creación a un organismo especial, aunque éste estuviera integrado por la Suprema Corte y los tres Tribunales de Apelaciones; y también innecesario por razones puramente locales, estudiar el problema debatido en Europa, acerca de la conveniencia de una ó más Cortes de Casación.

La circunstancia de que el artículo 12 del Código Civil reserve al Parlamento la función de interpretar auténticamente la ley, hace felizmente innecesaria la consideración de este problema como función propia de la casación, problema que bajo distintos aspectos y con diversas formas y alcances ya fué planteado en Francia por Marcadé (5.a edic. N.° 92), Raoul de la Grasserie (Casation cap. IX), en Italia por algunos proyectos legislativos, y en Alemania por Fisker, Krückmann, etc.

No obstante cabe señalar que una función de tal índole, desviaría el órgano de casación de su órbita, preponderantemente jurisdiccional, y producirá quizás una involución en el órgano, llevándolo a llenar funciones hasta cierto punto análogas a las que originaron la creación de organismos considerados como lejanos precedentes de las actuales Cortes de Casación.

El proyecto no hace preceptivamente obligatoria la jurisprudencia de la Suprema Corte en materia de casación en cuanto a las sentencias definitivas; pero el inciso 3.° del artículo 2.°, al declarar procedente el recurso contra las interlocutorias simples de segunda instancia dictadas en contra de la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte o en su defecto por el Tribunal de Apelaciones, plantea en forma directa y limitada el problema de la obligatoriedad de la jurisprudencia de la Suprema Corte.

Por esta circunstancia, y en atención a que se ha deseado elevar el proyecto tal como se ha formulado, para conservarle su unidad orgánica, es que el Poder Ejecutivo se limita a señalar a la consideración del Parlamento, las vinculaciones que puede ofrecer esa disposición proyectada, con lo establecido por el artículo 12 del Código Civil.

En cuanto a las causas o fundamentos del recurso, establecidos en los artículos 3.° y 4.° del proyecto, el Poder Ejecutivo, estima, que por razones de claridad mayor el inciso 2.° del artículo 3.° podría pasar a formar un nuevo inciso (inciso D) del artículo 4.°, respecto del procedimiento, el proyecto resuelve con la agilidad que aconseja la práctica forense, los distintos aspectos del recurso, siguiéndose en general los lineamientos de legislaciones extranjeras, pero adaptándolas a las características y necesidades locales.

Estima el Poder Ejecutivo que al elevar el adjunto proyecto de ley contribuye dentro de sus facultades al perfeccionamiento de la legislación vigente, al mismo tiempo que presta el apoyo moral debido a instituciones que, como la que prestigia el proyecto, realizan desinteresadamente una importante obra de colaboración en beneficio del país.

Con tal motivo reitera a ese Alto Poder del Estado las seguridades de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Procedencia del recurso

Artículo 1.° La parte que en un proceso puede deducir el recurso de apelación, podrá interponer el recurso de casación.

Art. 2.° Este recurso procede contra las sentencias de segunda instancia confirmatorias de las de primera y contra las de segunda instancia revocatorias de las de primera cuando el juicio tenga dos instancias.

Las sentencias a que se refiere este artículo, sólo serán las definitivas o las interlocutorias que pongan fin al litigio o hagan imposible su continuación.

Cabe, igualmente, este recurso contra las interlocutorias simples de segunda instancia dictadas en contra de la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte o por un Tribunal de Apelaciones, si la Corte no se hubiera pronunciado sobre esa cuestión.

Art. 3.° La casación solo podrá fundarse en la infracción, en la sentencia recurrida, de una ley.

Se considerará infringida la ley cuando no se aplique una norma jurídica o se aplique erróneamente.

Art. 4.° Se considerará que en la sentencia se ha infringido la ley:

A) Si el tribunal sentenciador no hubiere estado legalmente constituído.
B) Si las formas prescriptas so pena de nulidad, por la ley procesal, se hubiere emitido o violado en la tramitación del juicio, siempre que la nulidad no estuviera subsanada expresa o tácitamente.

C) Si la sentencia no se ha motivado, si se pronuncia sobre cosa no pedida u omite pronunciarse sobre cosa demandada.

Art. 5.° No se concederá este recurso:

A) En asuntos menores de mil pesos.
B) Contra sentencias emanadas de la Suprema Corte.
C) Contra sentencias consentidas por el recurrente, y
D) Contra las sentencias dictadas en juicios, después de los cuales se autoriza otro juicio sobre lo mismo que haya sido objeto de ellos.

CAPITULO II

Interposición del recurso

Artículo 6.° El recurso se deberá interponer dentro del plazo de treinta días a contar de la notificación de la sentencia al recurrente, por medio de escrito presentado ante la Suprema Corte.

Art. 7.° El escrito del recurso contendrá:

1.° La designación de la sentencia contra la que se interpone el recurso.
2.° La motivación del recurso, que contendrá estos extremos:

A) La declaración del alcance de la impugnación que hace el recurrente y de lo que desea que se anule de la sentencia recurrida.
B) La expresión de los motivos de casación, indicando la norma que se estime infringida y los hechos demostrativos de la falta cuando la casación se pida por infracción de la ley relativa al procedimiento.

Fuera de esta oportunidad no podrán alegarse nuevos motivos de casación.

Art. 8.° Este escrito deberá ser firmado por letrado; si la parte comparece por procurador, éste deberá estar facultado con poder especial para interponer el recurso.

En caso de no hacerse lugar al recurso, el abogado no tendrá derecho a reclamar de su cliente ningún honorario.

Art. 9.° Con el escrito de interposición se presentará:

A) Un testimonio de la sentencia recurrida, de la sentencia de primera instancia y de la notificación de la sentencia recurrida.
B) Un certificado de depósito de la Dirección de Crédito Público por la suma de cien pesos. Quedan eximidos de esta obligación el Ministerio Público y Fiscal y el recurrente auxiliado de pobreza.
C) Una certificación de la Secretaría del Tribunal acreditando que el asunto es mayor de mil pesos.
D) El número de copias de su escrito y testimonios necesarios; una para cada Ministro de la Suprema Corte, otra para el Fiscal de Corte y otra para cada uno de los recurridos.

Art. 10. La Suprema Corte examinará, en acuerdo, si el recurso se interpuso en observación de plazos legales, forma y motivación.

Sólo si faltare alguno de estos requisitos formales se repelerá el recurso por inadmisible.

CAPITULO III

Sustanciación del recurso

Artículo 11. Admitido el recurso se dispondrá su comunicación al recurrido, con entrega en el acto de la notificación de las copias pertinentes, quien se expedirá dentro del plazo perentorio de treinta días, prescindiéndose de su opinión si no se pronunciare en ese plazo.

Art. 12. El Fiscal de Corte, que es parte en este recurso, será oído en último término, aun cuando el recurso hubiera sido entablado por el Ministerio Público o Fiscal, pero en tal caso podrá desistir de él si estima erróneo los fundamentos en que se apoya, exponiendo las razones en virtud de las cuales adopte ese temperamento.

Tendrá que expedirse en el plazo perentorio de treinta días y vencido ese plazo sin su pronunciamiento, se prescindirá de su opinión.

Vencido el término conferido al rerurrido y al Fiscal de Corte, la Secretaría dará cuenta.

Art. 13. Recibida la exposición del recurrido y el dictamen del señor Fiscal de Corte, la Secretaría expedirá copia de este último y entregará de inmediato a cada uno de los miembros de la Corte una carpeta conteniendo todos los antecedentes del recurso.

CAPITULO IV

Decisión del recurso

Artículo 14. Dentro del plazo de treinta días de entregadas las carpetas por la Secretaría, el Presidente de la Corte convocará a ésta para decidir el recurso.

Será necesaria la presencia de cinco miembros para la decisión del recurso, la que se tomará por simple mayoría.

Art. 15. La Suprema Corte limitará su examen a los puntos señalados por el recurrente en sus peticiones, pero no estará vinculada por las alegaciones de las partes para examinar si la ley ha sido infringida.

Art. 16. Si la sentencia impugnada contuviere en su motivación una infracción a la ley, pero fuere inatacable por otros motivos, se desestimará el recurso.

Art. 17. Si el recurso se declara fundado, la sentencia recurrida se anulará.

Cuando la sentencia sea revocada por vicio de procedimiento, los actos posteriores serán anulados en cuanto resulten afectados por la falta.

Art. 18. Cuando la sentencia sea anulada, se solicitará el expediente respectivo, disponiéndose la suspensión de los procedimientos, y la Suprema Corte dictará nueva sentencia en lugar de la anulada.

Art. 19. Si se anula la sentencia por vicio de procedimiento se comunicará al Juez o Tribunal que la dictó a fin de que continúe conociendo desde el punto en que se cometió la falta.

Art. 20. Admitido el recurso, se devolverá el depósito respectivo al recurrente, y rechazado, esa suma integrará el rubro de gastos de la Suprema Corte.

Art. 21. Cada Ministro de la Suprema Corte entregará en el acuerdo a la Secretaría una minuta conteniendo su voto motivado. Las discordias se extenderán en el libro respectivo.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 22. En el recurso de casación no habrá planilla de costas. Los escritos del recurrente serán redactados en hojas de dos pesos, así como los testimonios que presentare.

Los del recurrido se presentarán en papel común.

Art. 23. Esta ley se aplica a los juicios en trámite, pero sólo con relación a las sentencias pronunciadas después de su publicación.

Art. 24. Contra las providencias dictadas en el trámite de la casación no habrá recurso alguno.

Art. 25. La Suprema Corte dictará las medidas que juzgue necesarias para mejor proveer, y en los casos de desintegración se aplicará el artículo 124 del C. O. T. Los motivos de impedimento se expondrán dentro de cinco días de la entrega que menciona el artículo 13.

Art. 26. Deróganse las disposiciones legales relativas al recurso extraordinario de nulidad notoria y a la tercera instancia.

CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 17 de Octubre de 1941.

1—(Carpeta 228|941). Se dispone el reintegro de $ 407.18 a favor de la Empresa Periodística "El Terruño" (Durazno) por concepto de subsidio.

2—(Carpeta 14524|934). Se declara comprendida en la resolución de 28 de Febrero de 1936 la admisión temporaria de todos los cilindros-envases semejantes a los que se reciben conteniendo cloruro de etilo, debiéndose despachar bajo el mismo procedimiento.

3—(Carpeta 18526|936). Se declara que las limitaciones del apartado A) del decreto de 9 de Diciembre de 1940, referente a distribución de aguinaldo entre los funcionarios de los entes autónomos, comerciales o industriales del Estado, son de carácter general y no admiten excepciones.

4—(Carpeta 1131|941). Se suspende por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo y obligación de prestar servicios, al Guarda de tercera clase de la Dirección de Aduanas, señor Oriente A. Carámbula.

5—(Carpeta 26|941). Se declara que la promoción efectuada con fecha 10 del corriente mes para el cargo de Guarda de tercera clase de la División Receptorías, a nombre del señor José A. Lema, debe ser a favor del señor José A. Luna.

6—(Carpeta 26|941). Se declara que los nombramientos efectuados con fecha 10 del corriente mes para Guardas de 3.a clase de la División Receptorías, a favor de la señora María E. Langone de Peirano, y señores Guadil Vintancurt, Francisco Curet, Fausto Patiño, Gregorio Cebey y Manuel J. Alves, son de Guardas del Servicio Suplementario.

7—(Carpeta 16585|935). Decreto por el que se modifica la partida 555 de la Sección II de la Tarifa de Aforos de Importación "Productos del reino vegetal".

8—(Carpeta 16585|935). Decreto por el que se declara que a la partida número 2026, de la Tarifa de la Sección VI de Aforos de Importación "Productos Químicos y farmacéuticos; colores y barnices; perfumería; jabones; velas y similares; colas y gelatinas; explosivos y abonos" le corresponde el aforo de $ 1.00 el K. I. E.

9—(Carpeta 16585|935). Decreto por el que se declara que a la partida a que se refiere el número anterior, le corresponde el aforo de $ 16.80 los cien kilos brutos, entendiéndose que la proporción del 4 o|o correspondiente a una pérdida hasta del 30 o|o por calcinación, y modifícase la nota correspondiente a la posición 306 de la misma Tarifa.

10—(Carpeta 931|941). Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Montevideo, al señor Santiago Mesa quien percibirá como compensación el 2 o|o sobre el monto de las ventas.

11—(Carpeta 1026|941) Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "El País Sociedad Anónima".

12—Se dispone el refuerzo de los siguientes rubros: 4.01 Item 2.08 partida 28 "Arrendamientos"; con $ 8.000.00 rubro 4.01 partida 2.02-26 "Locomoción y viáticos" con $ 1.500.00 rubro 8.01 Item 4.01 Partida 36 "Gastos eventuales o extraordinarios", con $ 3.500.00 rubro 2.09 Item 4.08 partida 57 "Gastos generales de oficina" con $ 2.000.

13—(Carpeta 973|941) Se autoriza el reembarco de las maquinarias destinadas a la instalación de una fábrica de madera compensada, solicitud del señor Adolfo Steinlz.

14—(Carpeta 306|937). Se autoriza al Directorio de la U. T. E., para renovar, por el término de 3 meses, el crédito que por $ 1.000.000.00 al 5 o|o de interés anual, le ha concedido el Banco de la República.

15—Se designa al señor Héctor Supicci Sedes, Inspector del Servicio de Garantía de Alquileres, con una asignación mensual de $ 160.00.

16—(Carpeta 629|940). Se designa a los señores agrimensor don Enrique Fajardo, Director del Liceo Departamental de Artigas y doctor Carlos A. Mandioni, Director del Centro Departamental de Salud Pública, del mencionado Departamento, para integrar la Comisión de Socorros a las víctimas del temporal del Departamento de Artigas.

17—(Carpeta 1175|941). Acuse de recibo a la ley relativa con el préstamo otorgado por el Banco Hipotecario del Uruguay, al Centro Militar por $ 450.000.00 destinado a la construcción del edificio para su sede

18—(Carpeta 14762|934). Se presta aprobación a una nueva fórmula proyectada por la Ancap para la desnaturalización de alcoholes industriales de 96o, reemplazando el testigo "Agdite" por el "Infectante concentrado".

19—Se presta aprobación al contrato sobre negociación de títulos de la "Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1941", celebrado el 6 del corriente mes, entre el Poder Ejecutivo, y el grupo formado por las sociedades "Compañía Industrial y Mercantil Americana" Sociedad Anónima (Montevideo), y la Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones (Montevideo), representados por el Ministro de Hacienda, don Juan Enrique Martín y don Agustín Minelli, respectivamente.

20—Se confirma la resolución de Impuestos Internos de fecha 23 de Julio de 1941, por la cual se condena al señor Vicente Mari a una multa de $ 25.00, por infracción a disposiciones en vigencia.

21—(Carpeta 17651|936). Se autoriza a la Dirección General de Avalúos, para invertir hasta el 31 de Diciembre próximo, la suma de $ 7.419.00 en los gastos que demande el reaforo de la propiedad raíz del Departamento de Montevideo.

22—(Carpeta 13747|934). Se autoriza al "Hospital Sanatorio Español", para importar libre de derechos y demás gravámenes aduaneros una mesa de operaciones ortopédicas.

23—(Carpeta 17|941). Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 1.494.00, en la adquisición de una máquina de control.

24—(Carpeta 660|939). Se declara que la exoneración de los impuestos de patentes de giro y contribución inmobiliaria, establecida por ley 12 de Octubre de 1912, no comprende los demás impuestos que se perciben conjuntamente con los citados.

25—(Carpeta 439|924). Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Editora Uruguaya".

26 y 27—(Carp. 965|937) Se declara que la exoneración establecida en el Art. 1.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y el inciso 13 del artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro, de 28 de Diciembre de 1933, comprende a los Procuradores que actúan judicialmente en representación de dicho Banco, solamente cuando son empleados del mismo.

28—(Carpeta 1136|941). Se presta aprobación a los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Joyería Rosello".

29—(Carpeta 44|941). Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Montevideo, a la señorita Pelegrina Falfaro Benítez.

30—(Carpeta 44|941). Idem, idem, idem a la señorita María Teresa Mañé Nin.

31—Se dicta resolución en la gestión del Banco de Londres y América del Sud, sobre títulos o cupones nacionales que se hubieran perdido en acción de guerra.

32—Se manda cumplir la ley relacionada con la forma de precepción del impuesto de quince por mil, a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 30 de Setiembre de 1941.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de contribución inmobiliaria, etc.

I—(Carpeta 80|941). Relación número 986.

Julio C. Langle	$	9.50
Juan Carlos Donagaray	"	9.50
María Elena Cerini de Ardanaz	"	11.25
Máximo Carbusi	"	7.50
María Pilar Howard de García Lagos	"	38.00
José Baroffio por María Zumarán de Shaw	"	76.00
Eliseo Barca	"	3.20
Alejandro Argul	"	13.00
Bartolomé Vignale	"	16.00
Juan Sagarra	"	3.75
Juan Sagarra	"	0.75
Juan Sagarra por Matilde E. Sagarra de Favaro	"	5.25
Juan Sagarra por Matilde E. Sagarra de Favaro	"	7.50
Juan Sagarra por Matilde E. Sagarra de Favaro	"	3.75
J. F. Castillo y Compañía	"	13.00
Pío Rovegno	"	6.50
Asunción Palladino	"	3.25
José Saccone	"	104.50
Rogelio Eiriz por Margarita Dighiero de Eiriz	"	23.50
Ricardo López Pazos	"	8.50
Esther Rosaura Pérsico	"	17.00
Pedro Fígoli	"	3.90
Jacinto Salvagno	"	17.00
Carlos María Sorín	"	9.00
Enrique Liz	"	12.75
Celia Olga Amenedo	"	18.70
Suma	$	442.55

II—(Carpeta 80|941). Relación número 989.

Carlos Julio Alegre por Sofía Alegre de Cal	$	122.92
Fermín Roncal	"	60.52
Elvira Seitune de Argenzio	"	9.10
Casa Morixe Dell'Acqua y Compañía, por sucesión Guillermo Ruprechet	"	103.68
Aparicio Imas	"	19.61
Banco Hipotecario del Uruguay por Eusebio Cal	"	56.04
	$	371.87

III—(Carpeta 79|941). Relación número 993.

Sucesión Angela Seirgalea de Souza	$	68.84
José L. Helguera por sucesiones de Bartolomé Argento y Angela Mainero de Argento	"	578.52
Suma	$	647.36

IV—(Carpeta 81|941). Relación número 992.

Juan Trías	$	112.00
J. R. Williams	"	50.00
Marcenaro y Compañía	"	46.80
José Antonio Rovira	"	127.25
Miguel Rago	"	106.00
Suma	$	442.05

V—(Carpeta 78|941). Relación número 990.

Santiago Inthanoussu	$	66.68
Zelmira Terra Arocena de Haedo por sí y por sus hijos	"	280.95

Isabel Julia Marín	"	118.48
Pedro C. Marín por Suc. Antonio Dunayer	"	519.32
José Piquet	"	210.77
Suma	$	1.196.20

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sentencias por infracciones aduaneras

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Sumario por mercaderías consignadas al señor Fernando Iturralde.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería de referencia e imponer al infractor, una multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería decomisada tiene (treinta pesos con ochenta centésimos), según la liquidación de fojas 18 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase el comiso y la multa impuestos, al funcionario de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos, etc., correspondientes.

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Sumario por mercaderías consignadas al señor Juan José Zunino.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería de referencia, e imponer al infractor, una multa igual al valor de la misma, que es de noventa centésimos, y la reposición del sellado y estampillas en el presente; adjudicándose el comiso y la multa impuestos, al funcionario de Correos denunciante, previo pago de los derechos, impuestos, etc., correspondientes.

Montevideo, Junio 22 de 1936. — Sumario por mercaderías del señor Elbio César Vannetti.

Esta Dirección General,

RESUELVE:

Declarar el comiso de los efectos de referencia que le fueron secuestrados a Elbio César Vanetti, e imponer a éste una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa reefrenciada al empleado aprehensor, don Juan Antonio Carámbula.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día Octubre 24 de 1941.

1—Decreto sobre aprovisionamiento de combustible al buque "Balboa". (Carpeta número 1265|941).

2—Decreto prorrogando por los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso el racionamiento de nafta, mediante autorizaciones (vales).

3—Decreto disponiendo que desde el día 2 de Noviembre del año en curso, se hará efectivo en todo el territorio nacional el cierre dominical de los comercios en el ramo de carnicería, y el cumplimiento de las demás disposiciones de la ley de 10 de Octubre próximo pasado. (Carpeta número 482|941).

4—Decreto sobre aprovisionamiento de combustible al buque "Guillmaren". (Carpeta 1265|941).

5 y 6—Autorízase a la Imprenta Nacional, para adquirir 500 metros de tela bucara y 2.000 metros de tela color, para la referida Imprenta. (Carpeta 625|941).

7—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a entregar la suma de $ 800.00, al señor Enrique Rodríguez, para atender los gastos que se le ocasionaran con motivo de su concurrencia, como Delegado Obrero, a la Conferencia Internacional del Trabajo a inaugurarse en Nueva York.

8—Concédese a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos "Agencia en el Uruguay", exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud número 122. (Carpeta 1193|941).

9—Concédese a la Empresa Antonio

10—Concédese al señor Amadeo Zerboni, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de la maquinaria y los materiales comprendidos en su solicitud número 3. (Carpeta 1192|941).

Ferro e Hijos Sociedad Anónima exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud número 115. (Carpeta 731|941).

11—Resolución concediendo a la Compañía Rural "Los Cerros de San Juan Sociedad Anónima, con las excepciones especificadas en el apartado 2.o de la misma, exoneración del pago de los derechos de Aduana para la importación de los materiales comprendidos en su solicitud número 2. (Carpeta 837|941).

12—Concédese a la firma Donazar Loro Piana y Compañía, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de las maquinarias comprendidas en su solicitud número 4. (Carpeta 1159|941).

13—Resolución librándose cheque en favor de la Dirección de Industrias, por las sumas de $ 28.00, importe de los gastos originados por el contralor de la exportación de hierro viejo efectuada por el señor Rafael A. Rigau, y $ 33.00 y $ 136.50 adeudadas, respectivamente a a los Sobrestantes de dicha oficina, señores Dante Lanza y Enrique Bouret. (Carpeta 1992|940).

14—Autorízase a la Dirección General de Correos para descargar de su contabilidad, la suma de $ 0.30 adeudada a la ex Encargada de la Agencia de Correos, del balneario Atlántida, señorita Griselda Díaz Manzi. (Carpeta 755|941).

15—Se dispone que la Contaduría General practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de $ 368.05, a efecto de abonar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay el importe de fletes correspondientes a las encomiendas postales transportadas en Agosto de 1937. (Carpeta 800|941).

16—Modifícase la resolución de fecha 8 de Agosto último, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para reforzar, por vía de transposición varios rubros del presupuesto del mismo instituto, correspondientes al ejercicio en curso. (Carpeta 17|941).

17—Resolución no haciendo lugar a la solicitud formulada por la Empresa Antonio Ferro e Hijos Limitada a efecto de obtener franquicias aduaneras para la importación de 300 ejes con ruedas para zorras-vagonetas, comprendidas en su solicitud número 87. (Carp. 1160|938).

18—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1940, la suma de $ 17.90 que la Dirección General de Correos adeuda al señor Augusto Corallo, por concepto de trabajos efectuados en dicha repartición. (Carpeta 889|939).

19—Se libra cheque a favor de la Dirección de Industrias, por $ 60.50, importe de los gastos originados por el contralor de la exportación de hierro viejo efectuado por el señor Américo Guridi y como compensación al Sobrestante de dicha oficina Enrique Bouret, por trabajos extraordinarios que dicho funcionario realizó con motivo del referido contralor. (Carpeta 1992|940).

20—Establécese que la propietaria de la marca "Envase" número 24.882, es la firma Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta 738|941).

21—Concédese al señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, patente de invención para "Trilladora de girasol". (Carpeta 786|941).

22—Concédese a la International General Electric Company, of New York Limited, de Londres, (Inglaterra), patente de invención para "Lámparas eléctricas proyectoras de luz". (Carpeta 2570|937).

23—Concédese al señor Carlos M. Rosasco, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de las maquinarias comprendidas en su solicitud número 3. (Carpeta número 1194|941).

24—Concédese el registro de la marca denominativa "Tesoro Verde", solicitado por Carrau y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 3519|939)

25—Concédese el registro de la marca denominativa "Nirwana", solicitado por la firma Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 1089|941).

26—Concédese a I. G. Farbenindustrie Aktiengeselchaft, de Alemania, patente de invención para "Empleo de agente de acción capilar y superficial". (Carpeta número 2403|937).

27—Concédese patente de invención, como reválida de la patente argentina número 46051, al señor José Kiss, de Buenos Aires, (República Argentina), para "Mejoras en calzado relativas a la ventilación interior". (Carpeta 671|938).

28—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Sinsalac" número 22054, formulada por la firma Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, en favor de la Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2054|935).

29 y 30—Se manda cumplir el proyecto de ley sobre creación de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de los Artículos de Primera Necesidad.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 25 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Eleuterio Justo y Alcides Milán, privilegio industrial acta número 4716, para: "Tapón lanzalíquidos a medidas reguladas". — Mendizázal, Lacoius y Lamas, privilegio industrial acta 4800 para: "Mejoras introducidas en la fabricación de pomos de estaño, plomo estañado, aluminio, etc.".

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: "Un sistema de cortinas metálicas de tablilla similares a las de madera denominadas "Luz-Aire", del señor Pedro A. Garbarino, privilegio industrial acta número 4751.

Montevideo, Octubre 27 de 1941

Se confiere un último plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres adeudados, so pena de declarárseles en rebeldía en caso de incumplimiento a: David F. Herald, marca, acta número 34.932, "Dayton".

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, marca, acta número 27.807' "B" (ave-etiqueta). Droguerías Demarchi Musante S. A., marca, acta número 28.815, "Bronzoil". — Luz y Vida Remember Gavagnin de Fernandez, marca, acta número 27.103, "Estrelina". — Kon y Elenter, marca, acta número 27.828, "Me". — S. A. Fabril Uruguaya, marca, acta número 27.904, "Mandarina". — F. Greco y Cía., marca, acta número 23.481, "Neumoiodine". — Juan Luis Assandri, patente de invención, acta número 4423, "Nueva máquina desgranadora de mirasol y otros cereales". — Arturo Olazarri, marca, acta número 27.451, "Imperio". — Antonio Simone, marca, acta número 27.720, "Dentina". — Fernando Parrabere S. A., marca, acta número 26.638, "Fernet Parrabere". — Pizzorno, Castro y Cía., acta número 27.670, marca "Etiqueta". — José Cafini, marca, acta número 27.931, "Dum-Dum". — José Adaime, marca, acta número 27.343, "Nacional". — Mario Fattori, marca, acta número 27.871, "Le Due Torri". — Isaac Ozer-Ami y Ana Larrosa, marca, acta número 28.277, "Ozer-Ami". — Paradela y Cía., marca, acta número 35.411, "T. B. C.". — Crovera, Arrellaga y Cía., marca 28.077, "Marisol". — "La Universal" S. A. C. e I., marca, acta número 29.980, "Harrozak". — José F. Pizza, marca, acta número 29.819, "Empire" (joyas). — Curt Ahlig, marca, acta número 29.465, "Violaxil".

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 27 de 1941

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Lámpara eléctrica, portátil económica de luz variable", acta 5432, del señor Bernabé Herrera, de Montevideo. — "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante", acta 5434, del señor Alberto Casinelli, de Montevideo. — "Ventilador automático, accionado a mano", acta 5433, del señor Carlos Antognazza, de Montevideo.

Vista por diez días: a los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, en el expediente "Skapyor. Establecimientos Eska", acta 32.884. — A la firma Berhouet de Garce y Cía., en el expediente "Nelson", acta 26.517.

Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 27 de 1941

Registro de marcas concedidas

"Rodelu", acta 37.353, de la razón social Abal Hnos. y Cía., de Montevideo. — "Botafogo", acta 37.352, de la misma. — "La Torre Eifel", acta 37.350, del señor Salvador Gari, de Montevideo. — "La Torre Eifel", acta 37.349, del mismo. — "Sarnol triple", acta 37.548, de la Farmaco Argentina S. A., de Buenos Aires. — "Presdwood", acta 37.486, de la Masonite Corporation, de Estados Unidos de América. — "Ardilla", acta 37.251, de la firma Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — "Ninón", acta 37.490, de los señores Barclay y Cía., de Montevideo. — "Condal", acta 37.311, de Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires. — "Amor", acta 37.390, de la S. A. M. S. Bagley y Cía., de Buenos Aires (República Argentina). — 2 de Mayoo", acta 37.252, de la firma Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo. — "Orillo Amarillo y Negro" (emblema), acta 37.487, de la Textil Uruguaya S. A., de Montevideo. — "Bao", acta 37.473, de los señores Deambrosis Hnos., de Montevideo. — "Ebano", acta 37.423, de la West India Oil Co. S. A. Uruguaya, de Montevideo. — "Crosley", acta 37.417, de The Crosley Corporation, de Estados Unidos de América. — "Two in One", acta 37.393, de la Hecker Products Corporation, de Estados Unidos de América. — "Vitamalt", acta número 37.500, de la firma Mackinon y Coelho Ltda. S. A., de Buenos Aires. — "Blue Willow", acta 36.393, de Casa Coates S. A., de Montevideo. — "Plate Brand" acta 37.590, de la Compañía Swift, de Montevideo S. A., de Montevideo. — "La Palmera", acta 37.580, de la Compañía Mercantil Anónima, Papeleras Reunidas S. A., de España. — "Novarial", acta número 37.504, de la firma E. Merck, de Alemania. — "A. A.", acta 36.639, del señor Max Webel (hijo), de Montevideo. — "Eduardo VII", acta 37.018, de los señores Staricco, Despaux Limitada, de Montevideo. — "Corial", acta 37.015, de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Elbeo", acta 36.969, de la firma Louis Bahner Elbeo Werke, de Alemania. — "L. B. C.", acta 36.968, de la misma. — "Barbisio", acta 36.950, de la S. A. Barbisio, Milanaccio y Cía., de Italia.

Montevideo, Octubre 27 de 1941

Transferencias de marcas concedidas

"Eucerinum", número 33.136, a favor de Chemische Fabrik Pilot y Cía. A. G., de Alemania. — "Don Francisco", número 22.607, a favor del señor Francisco Giordano, de Montevideo. — "Water Polo", número 28.316, a favor de Tricolania Sociedad Lmitado, de Montevideo. — "Temagin", número 33.137, a favor de Chemische Fabrik Pilot A. G., de Basilea (Suiza). — "Tricolana", número 29.679, a favor de Tricolana Sociedad Limitada, de Montevideo. — "Okavena", número 35.760, a favor de la firma Hormo-Pharma Ltd., de Londres (Inglaterra). — "Okasa", número 35.736, de la misma. — "Guillot", número 35.153, a favor del señor Fernando Guillot, de Buenos Aires (República Argentina). — "Ferrania", número 35.159, del señor Nino Barbarito, de Montevideo. — "La Moderna", número 27.462, a favor de la señora Luisa Morales, de Montevideo. — "Lustra", número 35.012, a favor de la Wabash Appliance Corporation, de Estados Unidos de América. — "Fox", número 33.387, a favor de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — "Clairol", número 34.060, a favor de la Clairol Incorporated, de Estados Unidos de América. — "Keratol", número 33.348, a favor de la Atlas Powder Co., de Estados Unidos de América. — "Hansaplast", número 32.627, a favor de Chemische Fabrik Pilot A. G., de Basilea (Suiza). — "La Moderna, número 27.464, de la señora Luisa Morales, de Montevideo. — "El Auto Giro", número 22.937, a favor de la firma Campos Hnos., y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCIO— —E LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

48.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Betelu, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Marques Castro, Olivera Ortúz, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Bado y Mañé.

Con aviso, los señores Senadores: Antuña, Bordaberry, Buero, Butler, Charlone, Martínez, Nunes Ribeiro y Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio del Interior, transcribe un decreto relacionado con el horario de funcionamiento para las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo.

—Téngase presente y archívese.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Virginia Sóñora de Alvarez.

—Repártase.

3

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

La Cámara de Diputados tiene a estudio, desde hace algún tiempo un proyecto relativo a especialidades farmacéuticas.

Respecto de esta misma materia, el Poder Ejecutivo acaba de pasar a la Asamblea General otro proyecto, y el Presidente de la Asamblea, al recibirlo, lo ha destinado al Senado, y a informe de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

Con el compañero de Comisión, doctor Echegoyen, hemos convenido pedir a la Mesa que este último proyecto sea girado a la Cámara de Diputados a fin de que allí se considere conjuntamente con aquél, lo que haría más fácil y más apropiado darle la solución pertinente.

Por otra parte, el mismo Poder Ejecutivo ha hecho saber a la Secretaría de la Comisión que integro, que su deseo sería que fuera enviado a la Cámara de Diputados, para que los dos proyectos sean tomados en cuenta y resueltos al mismo tiempo.

Por estos motivos, señor Presidente, me permito solicitar de la Mesa quiera cambiar de destino al proyecto a que me he referido remitiéndolo a la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá de acuerdo con el pedido del señor Senador Accinelli.

4

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Se encuentra, señor Presidente, a consideración del Senado, desde hace tiempo, la denuncia hecha por los integrantes del Municipio de Río Negro respecto del desacuerdo que existe entre los elementos que componen el Gobierno Municipal y la Junta y Ejecutivo del mismo.

Como es asunto que en estos últimos momentos, ha hecho una crisis que tiene realmente alterada la vida normal de aquel Departamento — hay urgencia — y así se ha puesto en evidencia por varios órganos de publicidad de la Capital, como para que el Senado se expida en ese asunto en la forma que crea más conveniente.

Por lo tanto, pido, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión de Asuntos Administrativos en el sentido de que a la brevedad posible expida su informe, a fin de poder tratar este asunto en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva en el sentido indicado por el señor Senador Vigliola, si no encuentra inconveniente para ello.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿A qué asunto se refiere el señor Senador?

SEÑOR VIGLIOLA. — A la denuncia venida al Senado, con motivo de la contienda que se ha entablado entre la Junta y la Intendencia de Río Negro. Como ya hace tiempo que está aquí, el Departamento clama porque se dé una solución, dada la situación angustiosa en que se vive allí.

SEÑOR ACCINELLI.—¿Me permite, señor Presidente?...

Con respecto a este asunto, podría manifestar al Senado, que al seno de la Comisión de Asuntos Administrativos ha llegado una comunicación de otra corporación, que se titula Junta Departamental de Río Negro, en la que pide el retiro de todos los antecedentes, y manifiesta su desistimiento del juicio político contra el Intendente del Departamento.

La Comisión no se ha reunido después de haber recibido esa nota, pero como opinión personal, expreso que va a ser necesario que el Senado resuelva ante todo, a cuál de las corporaciones hay que atender, qué autoridad municipal considera para el caso, como representante legítima de la Junta Económica de dicho Departamento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se me ocurre que eso lo podrá aconsejar la misma Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero es asunto este que sale del límite y esfera de cometido de la Comisión de Asuntos Administrativos. Es cuestión que va a tener que ventilarse previo estudio de la Comisión de Constitución y Legislación. Pediría entonces, que a ella le fuera pasado para el estudio y dictamen respectivo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿No podría ser integrada la Comisión de Asuntos Administrativos?

SEÑOR ACCINELLI. — También podría serlo; pero me parece que es materia tan propia de dicha Comisión, que entiendo que sería lo mejor y más procedente, remitirlo directamente a ella. Ahora, si se quiere adoptar ese otro temperamento, no me opondría a que así se decidiese.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Antes de entrar a sesión, señor Presidente, he sido informado por el Secretario de la Comisión que tengo el honor de presidir, que ha llegado una tercera comunicación de Río Negro sobre este por demás extraño asunto, pidiendo se deje sin efecto la segunda comunicación, y se tomen en consideración los fundamentos de la primera.

Es decir, pues, que la Junta de Río Negro ha enviado tres comunicaciones. En cada una de ellas parece que pretende emanar de la mayoría. La primera, pide, el enjuiciamiento del señor Intendente. La segunda desistiendo de ese pedido y la tercera apoyando la primera, por lo que se ha creado uno de los conflictos más extraños que pueda darse en materia de conflictos edilicios; y justamente, había dispuesto se citase a la Comisión para el día de mañana a las 16 y 30 a fin de considerar este asunto y naturalmente llevarlo a conocimiento del Senado que es quien tiene que resolver asunto tan intrincado y tan novedoso.

De modo, que apoyo la proposición del señor miembro de la Comisión, señor Accinelli. Creo que después del cambio de ideas que tendremos en Comisión, habrá que pedir consulta o pasar este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ACCINELLI. — Como el punto ya se ha promovido, lo mejor será, para ganar tiempo, resolverlo desde ya; no esperar a que la Comisión de Asuntos Administrativos se reuna para llegar, seguramente después, al mismo resultado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Que se integre la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo más propio sería que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CABRERA. — Los fundamentos de la tercera comunicación no los conocemos, sino someramente por la referencia que nos ha hecho el Secretario. Por lo tanto, lo mejor, a mi juicio, es que la Comisión tome conocimiento de ella, y en el día de mañana resolver si debe pasarse a la Comisión de Legislación, o tratarlo en Comisión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Vigliola el temperamento propuesto?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor, lo acepto.

SEÑOR ACCINELLI. — De modo que no se integraría la Comisión de Asuntos Administrativos y quedarían las cosas como están.

SEÑOR CABRERA. — La Comisión se va a reunir en el día de mañana.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si la Comisión de Asuntos Administrativos propone que se integre con dos miembros de la Comisión de Legislación, yo acepto.

SEÑOR CABRERA. — El ánimo de los miembros de la Comisión me parece que es el mismo que ha expuesto el señor Senador Accinelli, pero como hay una tercera comunicación que la Comisión no la conoce, — yo he sido informado al entrar en Sala — me parece que lo mejor es que la Comisión se aboque a su estudio previo, para entonces resolver en definitiva.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Sobre este mismo asunto, señor Presidente, hay otro problema que es similar, sino igual, creado en el Departamento de Rivera; es un conflicto entre el Intendente y la Junta.

Frente a los dos problemas, que son graves, el de Río Negro y el de Rivera, que parecen poco menos que insolubles, el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje con un proyecto de ley con el objeto de tener facultades legales para intervenir y solucionar esos conflictos: los actuales y los de futuro. Ese proyecto entiendo que ha sido destinado a la Comisión de Legislación del Senado y parecería lógico que todos los problemas que tienen afinidad con el mismo asunto, los tratara dicha Comisión, en todo caso integrada con miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, pues el asunto sobrepasa el margen de la Comisión de Asuntos Administrativos para tomar un carácter mucho más vasto, ya que toca temas constitucionales, difíciles.

Ya la Comisión de Constitución y Legislación había estudiado antes un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y no había arribado a una solución concreta. Pero el Poder Ejecutivo remitió un mensaje con un nuevo proyecto, en virtud de que no se solucionaban los conflictos creados.

Por lo tanto, entiendo que sería más lógico que los dos asuntos, el de Río Negro y el de Rivera, pasaran a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, integrando ésta con miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR ACCINELLI. — Por mi parte, estoy de acuerdo con lo que propone el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR CABRERA. — Yo también estoy de acuerdo con el temperamento propuesto por el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR ACCINELLI. — Ganamos tiempo.

SEÑOR CABRERA. — Hasta la Comisión de Asuntos Administrativos no ha llegado nada relacionado con el conflicto de Rivera, pero algo se ha publicado en la prensa, lo que quiere decir, que también en Rivera se encuentran en una situación parecida a la de Río Negro. Por lo demás, no tenía conocimiento del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, con un proyecto de ley, como lo acaba de manifestar el señor Senador Marques Castro.

Adhiero, pues, a la proposición formulada por dicho señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que dice relación con el asunto de Rivera, la Mesa debe manifestar a los señores Senadores que no ha pasado a conocimiento del Senado, y que no existe en este Cuerpo ninguna documentación a ese respecto.

Reputa, por tanto, que este Cuerpo está inhibido de tratar la cuestión. Existe un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo respecto a la generalidad del tema, pero así escuetamente, particularmente referido al asunto de Rivera, no ha sido presentado ningún asunto a la resolución del Senado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Debe ser cuestión de horas, señor Presidente, porque se ha promovido un juicio político por la Junta al Intendente. Debe estar por llegar de un momento a otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe manifestar que en cuanto el asunto llegue, será pasado de inmediato a la Comisión respectiva.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Todo el tema me parece que corresponde, por lo vasto, a la Comisión de Legislación integrada con miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A este respecto, hay una cosa concreta, que es el pedido de separación del Intendente de Río Negro. Ese asunto es de la jurisdicción privativa de la Comisión de Asuntos Administrativos, y ésta es la que tiene que decirle al Senado qué es lo que ha de hacerse; el Senado no tiene por qué anticiparse al propio juicio que esa Comisión se forme respecto al tema que está sometido a su consideración.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Senador?...

Como la Comisión de Asuntos Administrativos ha reci-

bido una segunda nota de otra autoridad, de una titulada Junta, en que pide el retiro de los antecedentes y desiste del juicio político, la Comisión tendría que resolver acerca de este punto, y entonces yo manifestaba que sería necesario darle solución, la cual debe ser previa; pero para adoptar tal solución, es menester que el asunto pase a estudio y sea informado por la Comisión a la que corresponde entender en la materia; que lo es sin dudas, la Comisión de Constitución y Legislación, o que en su defecto se integre la de Asuntos Administrativos, como lo proponía el señor Senador Marques Castro, con miembros de la Comisión de Constitución para que el Senado pueda después decidir con toda amplitud, pues yo creo que frente a la solicitud y presentación de la titulada Junta del Departamento de Río Negro, no podemos cerrar los ojos, algo tenemos que decir y hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi observación se dirigía, señor Presidente, a que la Comisión de Asuntos Administrativos estudiara ese asunto, porque lo que tenemos son opiniones individuales de sus integrantes, pero la Comisión no nos ha traído ningún juicio respecto de ese propio problema de la doble invocación de la Junta de Río Negro.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Así se ha resuelto, señor Senador: la Comisión de Asuntos Administrativos se va a reunir en el día de mañana para tomar conocimiento y aconsejar el procedimiento a seguir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión de Asuntos Administrativos resolverá lo que entienda acertado respecto de ese problema suscitado con posterioridad al primitivo pedido de separación. Entonces le dirá al Senado si entiende que debe integrarse o no, pero eso se lo dirá la Comisión una vez que tenga concepto formal ella misma y en forma de dictamen al Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — La cuestión fué promovida por el señor Senador Vigliola, y entonces hubo necesidad de hacer referencia a los antecedentes que obran en la Comisión, cuyos antecedentes tienen el aspecto a que me acabo de referir. Sobre la base de ello es que yo indicaba al Senado, hasta como medio de ganar tiempo, que lo que debería hacerse era, o pasar el asunto a la Comisión de Constitución, o integrar la de Asuntos Administrativos con algunos miembros de aquélla a efecto de estar en condiciones de resolver con acierto sobre el punto y en la forma que mejor corresponda; porque si yo no entiendo mal, lo que el señor Senador desearía es que mañana se reuniera la Comisión, y se expidiera sobre el incidente que ahora se promueve; no sobre el fondo del asunto, no sobre el pedido de destitución del Intendente, sino sobre lo que al presente viene solicitando aquella corporación municipal.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sobre lo que la Comisión crea conveniente y oportuno después de la reunión que realice.

SEÑOR CABRERA. — Por eso he dado orden a la Secretaría para que convoque a la Comisión para el día de mañana para resolver en primer término este asunto, y entonces es cuando la Comisión podrá manifestar lo que crea conveniente. Hasta ahora, estamos adelantando un poco el juicio de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estamos de acuerdo, pero yo no creo, de ninguna manera, que deba hacerse cuestión previa respecto al punto que se invoca ahora, sobre la personería de tal autoridad. Yo no me adelanto a decir nada.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que quiero significar es esto: que habiéndose formulado dos pedidos distintos...

SEÑOR CABRERA. — Tres.

SEÑOR ACCINELLI. — Son dos, porque uno confirma el primero, por dos entidades que se dicen las autoridades departamentales de Río Negro, sería necesario que la Comisión y el Senado, previamente resuelvan cuál es la gestión que se debe atender, cuál es la que se considera legítima, para después expedirse sobre el fondo del asunto, que lo constituye el pedido inicial del juicio político al Intendente.

Aquí se trajo al debate este asunto, y por eso fué entonces que yo manifesté que quizá fuera ganar tiempo, integrando la Comisión de Asuntos Administrativos con miembros de la de Constitución y Legislación; sin embargo, advierto que si se dispone que la de Asuntos Administrativos informe sólo ella al respecto, su dictamen, necesariamente tendría que ser verbal, dado el carácter de la incidencia y la premura que exigiría solucionarlo.

SEÑOR WILLIMAN. — Deseo manifestar que me parece que el asunto no da para más. Es cuestión de dejar que transcurra el tiempo, que mañana se reuna la Comisión de Asuntos Administrativos y que ella sea oída en la próxima sesión.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido permiso al Senado para hacer una contraexposición sobre un asunto que ya ha ocupado al Senado en dos ocasiones, sin abandonar mi silla. Creo que no hay inconveniente en que así lo haga.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Presidente puede hacer uso de la palabra desde la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para ocuparme de un asunto que ha sido tratado varias veces en el Senado y que se refiere a la existencia entre nosotros en la especie humana, y especialmente en el ganado porcino, de la enfermedad conocida con el nombre de triquinosis.

La primera vez que me ocupé de esta cuestión, fué en abril de 1939, y después de haber expuesto a grandes rasgos la entidad de la enfermedad humana y porcina —de la triquinosis—, terminé pidiendo que el Senado solicitara informes de las autoridades respectivas de la Policía Animal. La contestación vino algunos meses después; hice el pedido el 14 de abril, y la respuesta vino en el mes de agosto. El señor Director de la Sección de Patología Animal, negó rotundamente la existencia de la triquinosis en nuestro medio, (en los animales). A partir del año 1934, según el Director de ese departamento científico, la triquinosis había desaparecido completamente de nuestro medio. Yo entonces quedé tranquilo y probablemente me acompañaron en esa tranquilidad, el Senado y el país entero.

Pero he aquí, que a partir de hace algunos meses, ne llegaron voces alarmantes sobre la presencia en nuestro país, de esa enfermedad, aunque en forma benigna, enfermedad que presenta la característica de atacar a la especie humana y a las diferentes especies animales, causando, por lo menos, molestias muy grandes.

La triquinosis, en realidad, es una enfermedad de mortalidad variable y no grande. En epidemias que se han observado en diferentes países, ha causado una mortalidad variable, desde un valor cero, hasta un cien por ciento de muertes. Me impulsaron entonces a ocuparme de esta dolencia, las noticias que llegaban de Norte América.

En los últimos años, esta enfermedad ha tenido una difusión extraordinaria en ese país, a tal punto que se calcula que el diez por ciento de los habitantes de Norte América, están atacados de triquinosis; por tanto de trece a quince millones de habitantes, tienen triquina. La enfermedad mata poco, pero en cambio produce molestias múltiples, como es natural.

El problema sanitario humano, tiene mucha importancia, pero la tiene también el problema desde el punto de vista de la industria porcina. Los cerdos presentan una mortalidad mucho mayor, como fácilmente se comprende.

Ahora bien; en nuestro país, han ocurrido algunos casos en los que no se ha podido diagnosticar exactamente la enfermedad, pero en el caso que voy a relatar brevemente, ha habido la certidumbre de que se trataba de la triquinosis.

Hace pocos meses, en el pueblo Francisco Soca, del Departamento de Canelones, con 1.500 habitantes, apareció una epidemia extraña. Fueron Comisiones procedentes del Instituto de Higiene y de Enfermedades Infecciosas, Bacteriólogos, etc. La epidemia llegó a atacar la décima parte de los habitantes del pueblo: ciento cincuenta, más o menos, comprendidos el médico y su señora.

Al principio se presentaba con una forma enigmática, de un diagnóstico oscuro. Pero el misterio fué pronto develado.

Una persona tan competente en parasitología, como lo es el profesor correspondiente de la Facultad de Medicina, doctor Rodolfo Tálice, descubrió la causa de esa epidemia, que no era otra que la triquina. De manera que la triquina existe en nuestro país y es capaz de producir verdaderos empujes epidémicos.

Es esta una cuestión que naturalmente no puede dejarnos indiferentes; existe una amenaza, aunque reducida, aunque poco aguda, para la salud pública, al mismo tiempo que una amenaza para los animales domésticos de cría, especialmente los cerdos, que son los animales de predilección para albergar a ese parásito.

Más todavía: nuestro comercio de carnes podría estar amenazado, por lo menos, en lo que respecta al consumo de la carne de cerdos cruda. Es necesario, por consiguiente, que el país conozca la existencia de esa nueva enfermedad epidémica.

Como yo dí la voz de alarma sobre la existencia de esa enfermedad en el año 1939, me toca en mi carácter de profesional, repetir esa alarma sobre la existencia de esa enfermedad, aun cuando digo, con arreglo al diagnóstico hecho por el profesor Tálice y por otros técnicos que aun-

que no tienen la alta y reconocida competencia del profesor Tálice son también autoridades en la materia, creo que la vía a seguir es pedir al Poder Ejecutivo, al señor Ministro de Salud Pública, Cartera ocupada actualmente por un colega altamente considerado por su ciencia y por su conciencia profesional, el doctor Giambruno, pedirle qué puede decirnos respecto a esa enfermedad y proporcionar los datos existentes en la actualidad, sobre la misma, para que el Poder Ejecutivo averigüe la existencia y difusión del mal, y aconseje rápidamente lo que debe hacer la población y los criadores de animales porcinos, con el objeto de limitar la epidemia y evitar los males más o menos grandes que pueda producir desde el punto de vista higiénico y económico.

Es todo lo que quería decir a mis compañeros del Senado, a este respecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría pasarse la versión taquigráfica de las palabras del señor Presidente, al Poder Ejecutivo. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo dejar constancia de la complacencia con que oímos la interesante exposición de nuestro Presidente, sobre un problema que tanto interesa al país por referirse a la salud de su población, así como de su constante y patriótica preocupación por dichos temas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social aprobó, en el día de hoy, un dictamen favorable respecto de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, modificando el artículo 8.o de la ley de 3 de enero de este año, sobre régimen de jubilaciones patronales, en lo que se refiere a los sueldos fictos que sirven de base para los aportes que los patronos deben hacer a la Caja de Jubilaciones.

Este asunto podría ser incorporado a la orden del día, para ser tratado, si no hubiera inconveniente, el lunes próximo, en el número correspondiente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa.**)

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Si hubiera ambiente en el Senado, propondría que se invirtieran los términos de la orden del día, y fuera tratado en primer lugar el que figura con el número cinco.

(Apoyados.)

—Se trata de un acto de homenaje al Brasil, ya votado por la Cámara de Representantes, de sencillo trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día como lo ha propuesto el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

8

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Senador Haedo.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como ha sido repartido, mociono para que se suprima su lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta número 2122 de 1941. — Senado. — Repartido número 68 de 1941).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 17 de 1941.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se arbitran los fondos necesarios para la construcción de la Plaza Internacional, en el predio existente sobre la línea de frontera con el Brasil, entre las ciudades de Rivera y Santa Ana de Livramento, en su media parte de jurisdicción uruguaya.

Con esa obra, proyectada de conformidad con la Convención de caracterización de la frontera, suscrita en el año 1916, y con los actos posteriores emanados de su cumplimiento y aprobados por los respectivos Gobiernos, se resuelve satisfactoriamente una situación molesta que ofrecía la historia de nuestros límites en el sector comprendido entre las mencionadas ciudades.

Se trata de una superficie de terreno de cinco hectáreas aproximadamente, emplazada sobre el límite internacional que divide el predio en dos mitades de pertenencia uruguaya y brasileña, respectivamente, el que ha permanecido desde el año 1851 hasta el presente, sin recibir la atención debida a los altos y vitales intereses que afecta en esa zona urbana y que, sin ninguna duda, constituye la avanzada más efectiva de la confraternidad que felizmente une a los dos países.

El acuerdo existente entre ambos Gobiernos, de destinar ese predio para plaza y parque internacional, concluirá con el lamentable estado actual y será, a la vez, la consagración plausible de una aspiración de acercamiento real y de compenetración estrecha que convertirá a ese lugar en un sitio de beneficio común y de solaz esparcimiento, reposo y embellecimiento de las ciudades fronterizas, eliminando además, un motivo de discordia local que si bien nunca afectó seriamente las cordiales relaciones que mantienen las dos ciudades, dejará así de dar ocasión a nuevas incidencias.

La encomiable solución propuesta, demorada por una larga tramitación iniciada con la posesión en plena soberanía de las partes jurisdiccionales del predio, amagado por invasión de intrusos, será ejecutada por las Comisiones de Límites del Uruguay y del Brasil, las cuales actuando en Comisión mixta, ya estudiaron en todo su detalle el anteproyecto de las obras necesarias, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por las respectivas Cancillerías, a fin de contemplar debidamente las reiteradas solicitaciones de las autoridades locales y de la prensa de ambos países tendientes a terminar el lastimoso espectáculo que presenta ese baldío enclavado en el centro más progresista del núcleo formado por las ciudades de Rivera y Livramento.

El costo total de las obras se ha calculado en cien mil pesos ($ 100.000.00) correspondiendo a nuestro país contribuir con la mitad o sean cincuenta mil pesos ($ 50.000).

El Gobierno del Brasil ya ha otorgado a su Comisión de Límites un crédito equivalente a sesenta y cinco mil pesos, moneda uruguaya ($ 65.000.00) para que proceda al estudio y trabajos de embellecimiento de la Plaza Internacional y, además, de mejoras en las calles adyacentes, encontrándose a la espera de que la Comisión uruguaya de límites disponga de los fondos necesarios para dar comienzo a sus tareas.

Tales son los fundamentos del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación solicita el Poder Ejecutivo en el más breve plazo posible, por la índole de la obra a realizarse y por los antecedentes expuestos.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de cincuenta mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, en la construcción y embellecimiento de la parte uruguaya de la Plaza Internacional situada en el predio destinado a ese fin por la caracterización de la frontera entre las ciudades de Rivera y Santa Ana de Livramento.

Art. 2.o Los trabajos que demande la obra uruguaya serán realizados por obreros uruguayos designados por la Comisión de Distribución del Trabajo, correspondiente.

Art. 3.o Terminados los trabajos de construcción y embellecimiento de la Plaza Internacional, la Comisión de Límites entregará su cuidado y conservación a la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — **Arturo Miranda**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).
—El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra. Dejo constancia de que el voto unánime del Senado, significa un acto de cordial amistad para el pueblo del Brasil, tan estrechamente vinculado con el nuestro desde los orígenes históricos y tan admirado en su presente gallardo y progresista. Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo también voy a votar afirmativamente, porque entiendo que estas medidas y otras semejantes, deberían hacerse cada vez más, estrechando los vínculos que en el momento actual, se hacen imperiosamente necesarios en todas las Repúblicas de América, como expresión de americanismo.

Por lo tanto, he hecho constar que esta ley ha sido votada unánimemente por el Senado.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto que modifica la ley orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

A la Comisión han llegado referencias de que algunos compañeros del Senado, estiman conveniente que este asunto vuelva a Comisión para hacer en ella algunas observaciones que podrían servir para que la ley salga con una absoluta perfección.

La Comisión ha accedido y, por mi intermedio propone que no se trate en el día de hoy y que vuelva el asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto y vuelve a Comisión.
(Se vota: **Afirmativa**).

10

Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley de "lucha contra la sarna ovina".

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

A la Comisión de Hacienda y Fomento llegó ayer un pedido dirigido por una prestigiosa institución rural, anunciando la presentación de algunas modificaciones a este proyecto de ley.

En el seno de la Comisión, se ha entendido que como un acto de deferencia, debía accederse a ese pedido y se me ha encargado que proponga al Senado el aplazamiento de la consideración de este asunto, hasta conocer las observaciones que formulará la aludida institución rural.

En ese sentido hago moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto y vuelve a Comisión.
(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la orden del día.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu.
(Se vota: **Afirmativa**).

11

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba los convenios celebrados entre la República y la de Bolivia.

Léase.
(Se empieza a leer).

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra. Habiendo sido repartido el informe, hago moción para que se suprima su lectura.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.
Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, marzo 20 de 1941.

A la Asamblea General:

En el mensaje que con esta misma fecha envío a la Asamblea General para solicitar la aprobación de los convenios firmados el 5 de febrero último con el Gobierno del Paraguay se hace notar que una de las más satisfactorias consecuencias de la Conferencia Regional de los Países del Plata celebrada en Montevideo, recientemente, fué la posibilidad de mantener, durante varios días, un contacto directo y personal con los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Paraguay, en forma de alcanzar la firma de varios acuerdos con los ilustres representantes de aquellos gobiernos amigos. Cúmpleme ahora someter a vuestra consideración el texto de los instrumentos suscriptos el día 7 de febrero de 1941, entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay y el Canciller de la República de Bolivia, doctor Alberto Ostria Gutiérrez, grato huésped de nuestro país durante el desarrollo de la Conferencia que reunió a las delegaciones de los países de la Cuenca del Plata.

Como en el caso del Paraguay, los Convenios firmados con Bolivia tienen un alcance económico y cultural. En el primer caso está el que se refiere a la compra de reproductores vacunos originarios y procedentes de las cabañas uruguayas. A ese fin se prevé un crédito especial que sería acordado por el Banco de la República al Banco Central de Bolivia, en forma análoga al concertado con el Paraguay. También ha quedado dispuesta la posibilidad de instalar una Agencia del Banco de Seguros del Estado en la ciudad de La Paz, regida por un convenio idéntico al que el Uruguay suscribió con Paraguay, y se atiende, de igual manera, la constitución de una Comisión mixta integrada por técnicos uruguayos y bolivianos, que actuará en la ciudad de La Paz, a fin de estudiar los planes de obras públicas necesarias para el desenvolvimiento de Bolivia, financiando su realización por un consorcio de capitales uruguayos y bolivianos, con la posibilidad de negociar los títulos o acciones que se lancen en la Bolsa de nuestro país.

Respecto a los convenios de carácter cultural, se ha fijado el establecimiento de diez becas destinadas a estudiantes o profesionales de ambos países, distribuídas entre los establecimientos de enseñanza universitaria y escuelas o institutos de diferentes especialidades. Se dispone, a la vez, el envío de misiones culturales atendidas por profesores que deberán dictar cursos de conferencias en uno y otro país. Por otro Convenio se establece un régimen especial de exención de franqueo postal y de cualquier derecho aduanero o impuesto fiscal para determinados libros que editen empresas radicadas en los países signatarios, con expresa excepción de toda obra que tienda a realizar propaganda que afecte el orden social, político o moral. Este convenio ofrece para el Uruguay una especial simpatía porque se ha querido rendir, con él, un homenaje a José Enrique Rodó, inspirador de la ley nacional, de 13 de julio de 1910, cuyas finalidades han servido para dar base al convenio.

La pronta aprobación de estos acuerdos, juntamente con los que se han firmado con el Paraguay, permitirá llevar a la práctica los propósitos americanistas y de estrecha amistad que se han tenido en cuenta. En tal virtud, tengo el honor de solicitar la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya sanción es requisito esencial para la entrada en vigor de los convenios.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **ALBERTO GUANI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes convenios suscriptos en Montevideo, el día 7 de febrero de 1941, entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia: convenio sobre compra de reproductores; convenio relativo a la creación de una Comisión mixta encargada de estu-

diar la instalación de una Agencia del Banco de Seguros del Estado del Uruguay en la ciudad de La Paz; convenio sobre cooperación económica; convenio para el establecimiento de becas, y convenio sobre intercambio de libros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.

Convenio sobre compra de reproductores

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, con el propósito de fomentar el mejoramiento de la raza vacuna en Bolivia, mediante la adquisición de reproductores en las cabañas uruguayas, han resuelto celebrar un convenio de crédito y han designado por sus Plenipotenciarios a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, y

El señor Presidente de la República de Bolivia, al señor doctor don Alberto Ostria Gutiérrez, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores.

Quienes, después de exhibidos sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo 1.o El Gobierno de la República Oriental del Uruguay tomará las medidas necesarias para que el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuando sea del caso, acuerde al Banco Central de Bolivia, un crédito especial destinado para el redescuento de obligaciones de ganaderos bolivianos o radicados en Bolivia, provenientes de la adquisición de reproductores vacunos originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Los créditos usados dentro del límite expresado en el artículo anterior, devengarán, a favor del Banco prestatario, el interés anual del cinco por ciento y serán amortizados en cuotas iguales y semestrales en el plazo de tres años.

Art. 3.o Este convenio será reglamentado, de mutuo acuerdo. entre los Bancos oficiales citados.

Art. 4.o El presente convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible. Entrará en vigor en la fecha del canje de ratificaciones y permanecerá vigente durante tres años a contar desde esa fecha

Terminado ese plazo se prorrogará tácitamente hasta que cualquiera de los dos Gobiernos contratantes lo denuncie, mediante notificación previa de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, firman el presente convenio y ponen en él sus sellos.

Hecho en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Montevideo. a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI.
ALBERTO OSTRIA GUTIERREZ.

Convenio relativo a la creación de una Comisión mixta encargada de estudiar la instalación de una Agencia del Banco de Seguros del Estado, del Uruguay, en la ciudad de La Paz.

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, con el propósito de estrechar cada vez más las relaciones económicas que unen a ambos países han decidido propender a la creación de una Sucursal del Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de La Paz, y, al efecto, han acordado celebrar un Convenio y han designado por sus Plenipotenciarios a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República de Bolivia, al señor doctor don Alberto Ostria Gutiérrez, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores:

Quienes, después de exhibidos sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo 1.º Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Bolivia, crearán una Comisión integrada por el funcionario que designe el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay y el funcionario que designe el Gobierno de Bolivia, para estudiar y convenir las modalidades del funcionamiento de una sucursal del mencionado Banco que se instalará en la ciudad de La Paz.

Art. 2.º La Comisión creada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, que deberá actuar en la ciudad de La Paz, presentará su informe dentro de los tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 3.º En el caso de que el Gobierno de Bolivia decidiera establecer la explotación del negocio de seguros por medio de organismos oficiales, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay se compromete a tomar las medidas necesarias para que el Banco de Seguros del Estado proceda a retirar su Agencia en la ciudad de La Paz.

Art. 4.º El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Entrará en vigor en la fecha de canje de ratificaciones y permanecerá vigente durante tres años a contar desde esa fecha.

Terminado ese plazo, será prorrogado tácitamente hasta que cualquiera de los dos Gobiernos Contratantes lo denuncie, mediante notificación previa de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, firman el presente Convenio, y ponen en él sus sellos respectivos, en doble ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en Montevideo, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI.
A. OSTRIA GUTIERREZ.

Convenio sobre cooperación económica

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, en el deseo de estrechar las relaciones económico-financieras entre los dos países, han resuelto suscribir un Convenio sobre el particular y, a ese efecto, nombraron por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores: y

El señor Presidente de la República de Bolivia, al señor doctor don Alberto Ostria Gutiérrez, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Quienes, después de exhibidos sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º Las Altas Partes Contratantes resuelven constituír una Comisión integrada por técnicos uruguayos y bolivianos, que actuarán en la ciudad de La Paz, designados por los respectivos Gobiernos, con los siguientes cometidos:

A) Estudiar los planes de obras públicas de perentoria necesidad para el desenvolvimiento de Bolivia;
B) Considerar la posibilidad de la constitución de un consorcio financiero uruguayo-boliviano para que estudie las condiciones en que pueden realizarse esas obras;
C) Promover el estudio de las condiciones en que se podría financiar desde el Uruguay la explotación y exportación a este país de materias primas producidas por Bolivia y necesarias para las industrias uruguayas, estaduales y particulares.

Art. 2.º El Gobierno del Uruguay, conforme a lo que dictamine la Comisión mixta a que se refiere el artículo anterior, autorizará la negociación, en las Bolsas uruguayas de valores, de los títulos o acciones que se lancen para financiar los expresados propósitos dentro de la capacidad de absorción de las mismas y según el consejo de sus técnicos.

Art. 3.º Ambos Gobiernos reglamentarán oportunamente, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución de este Convenio.

Art. 4.º El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo dentro del más corto plazo posible.

Entrará en vigor en la fecha del canje de ratificaciones y permanecerá vigente durante tres años a contar de esa fecha.

Terminado ese plazo, se prorrogará tácitamente hasta que cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes lo denuncie, mediante notificación previa de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, firman el presente Convenio, y ponen en él sus sellos

Hecho en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Montevideo, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI.
A. OSTRIA GUTIERREZ.

Convenio para el establecimiento de Becas

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, en el deseo de dar expresión práctica a los acuerdos destinados al fomento de las relaciones culturales, que tienen ya celebrados, y con el propósito de estimular el intercambio de profesionales y alumnos de uno y otro país, han acordado suscribir un convenio y, al efecto, han designado por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario do Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República de Bolivia, al señor doctor don Alberto Ostria Gutiérrez, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Quienes, después de exhibidos sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo 1.° Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Bolivia dispondrán las medidas necesarias a fin de que se incluyan en sus respectivos Presupuestos Nacionales las sumas necesarias para el sostenimiento de becas en favor de profesionales y estudiantes uruguayos y bolivianos.

Art. 2.° Las Altas Partes Contratantes acordarán diez becas para estudiantes o profesionales de la otra parte, correspondiendo seis a establecimientos de enseñanza universitaria y cuatro a escuelas o institutos de diferentes especialidades.

Art. 3.° El año en que no hubiere candidatos uruguayos o bolivianos para matricularse en los establecimientos facultativos, en aplicación del presente Convenio, se enviarán misiones de profesores que viajarán a uno y otro país con el propósito de realizar cursos de conferencias.

Art. 4.° El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Tendrá pleno y entero vigor por tiempo indefinido a contar del día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, una de las Altas Partes Contratantes podrá comunicar a la otra su deseo de hacerle cesar, y, en efecto, en este caso, cesará un año después de la fechha de esta comunicación.

En fe de lo cual, los referidos Plenipotenciarios firman este Convenio y le ponen sus sellos respectivos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI.
A. OSTRIA GUTIERREZ

Convenio sobre intercambio de libros

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia, animados del deseo de fomentar el desarrollo de las relaciones culturales y dentro del espíritu de la llamada "ley Rodó", dictada por la República Oriental del Uruguay el 13 de julio de 1910, han acordado celebrar un Convenio y, al efecto, han designado por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República de Bolivia al señor doctor don Alberto Ostria Gutiérrez, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores.

Quienes, después de exhibidos sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo 1.o Los libros que se editen en rústica y encuadernación común por empresas radicadas en los países signatarios, así como las composiciones musicales impresas, siempre que no se trate de ediciones de lujo, estarán eximidos de franqueo postal y de todo derecho aduanero y otro impuesto fiscal.

Art. 2.o Estarán excluídos de estas facilidades los libros que tiendan a realizar propaganda que afecte al orden social, político o moral de los países signatarios.

Art. 3.o El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas, en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Tendrá pleno y entero vigor por tiempo indefinido a contar del día del canje de las ratificaciones.

Sin embargo, una de las Altas Partes Contratantes podrá comunicar a la otra su deseo de hacerle cesar y, en efecto, en este caso, cesará, un año después de la fecha de esta comunicación.

En fe de lo cual, los referidos Plenipotenciarios firman este Convenio y le ponen sus sellos respectivos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI.
A. OSTRIA GUTIERREZ

Cámara de Senadores. Carpeta N.o 2053|941

Comisión de Constitución y Legislación.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes convenios suscriptos en Montevideo, el día 7 de febrero de 1941 entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia: Convenio sobre compra de reproductores; Convenio relativo a la creación de una Comisión Mixta encargada de estudiar la instalación de una Agencia del Banco de Seguros del Estado del Uruguay en la ciudad de La Paz; Convenio sobre cooperación económica; Convenio para el establecimiento de becas; y Convenio sobre intercambio de libros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Represenatntes, en Montevideo, a 7 de julio de 1941.

ANGEL MARIA CUSANO, 1.er Vicepresidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Esta Comisión ha estudiado los Convenios celebrados con Bolivia, sometidos a su aprobación por el Poder Ejecutivo y que fueron suscriptos el día 7 de febrero del corriente año.

Ellos son: Convenio sobre compra de reproductores; Convenio relativo a la creación de una Comisión Mixta encargada de estudiar la instalación de una Agencia del Banco de Seguros del Estado del Uruguay, en la ciudad de La Paz; Convenio sobre cooperación económica; Convenio para el establecimiento de becas; y Convenio sobre intercambio de libros.

Estos Convenios, que importan una feliz realización práctica de americanismo, tuvieron su gestación durante la Conferencia Regional de los Países del Plata, realizada en Montevideo, a principios del corriente año.

Fruto de las conversaciones entabladas en esa ocasión, fueron los Convenios celebrados con la República del Paraguay y con la República de Bolivia.

En auspiciosas circunstancias, pues, pudieron tenderse nuevos lazos con dos hermanas de América, que por estar en el corazón del Continente se han identificado con singulares rasgos, que al ser comunes en el dolor y en la gloria, han avivado más aún el afecto fraterno que merecen y gozan a justo título en la colectividad de los pueblos de América.

Circunstancias de trámite, meramente casuales, han motivado que los Convenios con el Paraguay pudieran ser despachados con una pequeña antelación, sólo de semanas, a los presentes Convenios. Hoy toca el turno a ellos, que en su espíritu tienen la misma finalidad y producirán las mismas consecuencias que aquéllos.

Ya esta Comisión, al pronunciarse y aconsejar la sanción de la ley que aprobó los Convenios con la República del Paraguay, analizó someramente el contenido y alcance de cada uno de ellos, y a fuer de que pudiera parecer repetición, tendrá que hacerlo ahora para un mejor análisis de las finalidades que se persiguen con los referidos Convenios.

Un Convenio se refiere a la compra de reproductores operación que beneficia a ambos países: a Bolivia proporcionándole en forma liberal elementos para mejorar su riqueza ganadera; a nuestro país, la apertura de mercado de exportación de ganados finos, en cuyo renglón los esfuerzos nuestros son harto meritorios. La circunstancia de que las operaciones y demás detalles, fuera del texto estricto del Convenio, serán reglados por el Banco Central

de Bolivia y por el Banco de la República Oriental del Uruguay, es bastante garantía para no formular ninguna observación y sí para apoyar la inicitiva.

Otro Convenio importa la creación de una Comisión Mixta encargada de estudiar la instalación de una Agencia del Banco de Seguros del Estado, de Uruguay, en la ciudad de La Paz. El estudio que pueda realizar la citada Comisión permitirá, si hay conveniencia en ello, la ampliación de la órbita de actividades del referido organismo uruguayo, con evidente beneficio para las relaciones económicas de ambos países.

Estos Convenios comprende otro que se refiere a cooperación económica. Se sientan las bases para un estudio de la materia, que realizada con espíritu de cooperación y buen sentido, puede abrir grandes perspectivas para la colocación de nuestros capitales en Bolivia, y todo ello en base de contribuir al progreso de la Capital hermana.

El Convenio para establecimiento de becas, base de un verdadero intercambio cultural, es una vieja aspiración que toda América ha proclamado en reuniones y Congresos, y que no ha podido encontrar dificultades científicas de ninguna naturaleza. Sólo dificultades económicas han podido retardar el que tomase cuerpo esta iniciativa, y la existencia del Convenio, cuya sanción se aconseja, permitirá la creación parsimoniosa y oportuna de las becas, a medida que las circunstancias lo reclamen.

Por último, el Convenio sobre intercambio de libros, sólo elogios puede merecer ya que evitando la difusión de ideas que vayan contra la moral y el orden de los países signatarios, permite el más amplio intercambio del libro, verdadera base de la libertad de pensamiento y aspiración cardinal en esta libre América.

Por las circunstancias apuntadas muy someramente, para no dar extensión desmesurada a este informe y porque el claro tenor de los Convenios ya por sí explica el alcance de ellos, es que esta Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, setiembre 18 de 1941.

Arturo Carbonell Debali, (miembro informante). — José G. Antuña. — Martín R. Echegoyen. — Segundo F. Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Este proyecto ha sido aprobado por la Comisión en la forma que viene de la Cámara de Diputados, vale decir, incluyendo en un solo artículo, los diversos tratados que comprenden el asunto que motiva esta deliberación.

Entiende la Comisión que siempre es más ventajoso poder desarticular los temas y hacer un proyecto para cada uno de los tratados, porque podría darse el caso de que algún señor Senador tuviese algún escrúpulo por uno, o por algunos, y en cambio, de esta manera, se obliga a votar o rechazar total de todos los Tratados.

Como viene el proyecto de ley con sanción de la Cámara de Diputados así, y, por otra parte, no presenta su estudio mayor dificultad, haciendo excepción a ese criterio, ha optado la Comisión por el temperamento de pedir la aprobación de todos los Tratados en un solo artículo.

Además, estos Tratados son análogos a los que se aprobaron referentes al Paraguay, y vinieron en dos grupos, uno de cuyos grupos ya fué aprobado por el Senado y en el día de ayer, en la Cámara de Diputados, ha tenido sanción el resto de los Tratados que quedan desvinculados de estos otros que hoy vamos a tratar.

La Comisión en el informe ya lo dice y entiende que todos deben ser aprobados, porque con ello no solamente se cumple así con las obligaciones ya contraídas por nuestro Gobierno para con Bolivia, sino también, porque tienden, indudablemente, a un mayor estrechamiento de relaciones con una hermana de América, siguiendo la política americanista en que estamos empeñados y que es indudablemente el nervio de acción actual de toda América, y la sanción de estos tratados, indudablemente, reafirma más todavía esa unidad de América y esa vinculación que hermana a todos los países del continente.

Por el momento, nada más debo decir, quedando a disposición de los señores Senadores para alguna aclaración de detalle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa.**)

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre ampliación de crédito a la Intendencia Municipal de Maldonado para terminación de la red de carreteras en el Departamento.

—Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR ACCINELLI. — Como el informe relativo a este asunto, ha sido repartido hace varios días, hago moción para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa.**)

(El informe y proyecto cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

(Carpeta número 2123 de 1941. — Repartido número 70 de 1941.)

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

"Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, marzo 17 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

Montevideo.

Señor Presidente:

A los efectos que hubiere lugar, me es grato dirigirme al señor Presidente, adjuntando el proyecto sobre ampliación de la red de carreteras en la parte Sur de Maldonado, y solicito de ese Alto Cuerpo Legislativo la aprobación a la ampliación de crédito para la realización de las obras proyectadas.

Con tal motivo saludo a usted muy atentamente.

Félix Núñez, Intendente. — Américo F. Bazzano, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado para concertar con la Caja Nacional de Ahorro Postal la ampliación en $ 62.000 (sesenta y dos mil pesos) del préstamo de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) autorizado por ley número 9800 de 16 de diciembre de 1938, la que se destinará a sufragar los gastos de las obras a que se refiere dicha ley y las modificaciones y ampliaciones proyectadas en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con la atención que merece este proyecto de ley que autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado para ampliar en sesenta y dos mil pesos el préstamo autorizado por la ley número 9800 de diciembre 16 de 1938, y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 259 de la Constitución de la República, fué aprobado por la Junta Departamental e informado favorablemente por el Tribunal de Cuentas.

El servicio de interés y amortización será atendido con el producido íntegro de los impuestos adicionales creados y que gravan las propiedades comprendidas dentro de las zonas demarcadas al efecto.

El préstamo referido se destina para realizar ampliaciones de carácter imprescindible en la red de carreteras de la parte Sur de la mencionada ciudad, completándose así la obra ya iniciada. El carácter esencialmente turístico de esta obra viene a llenar una impostergable necesidad en el Departamento que cuenta, tal vez, con la playa más concurrida y prestigiosa del país, por turistas extranjeros.

La importancia y proyecciones de esta obra, merece ser considerada con preferente atención.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 30 de setiembre de 1941.

Mateo Marques Castro. — Esteban A. Elena. — Alfredo S. Vigliola. — Domingo R. Bordaberry. — Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a a votar la moción del señor Senador Accinelli.

Los señroes por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a descanso dominical para los empleados y obreros de carnicería.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta N.o 2124 de 1941 Repartido N.o 78 de 1941

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de julio de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

En noviembre de 1939 los empleados de carnicerías presentaron a la Cámara de Representantes un proyecto de descanso dominical.

Al año siguiente la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley que, introduciendo modificaciones, contemplaba el aspecto fundamental del problema.

Ese mismo año, el Senado sancionaba un proyecto que difería de los anteriores, pero sin embargo, resolvía también el problema de fondo.

Ninguno de los proyectos ha obtenido hasta el presente la sanción de ambas Cámaras, manteniendo latente la espectativa legítima de varios centenares de trabajadores y de la mayoría de los mismos patrones.

El Poder Ejecutivo, cuyo diario contacto con los gremios para el estudio y resolución de problemas nacionales, lo coloca en condiciones de apreciar la magnitud del problema, ha considerado conveniente contribuir por su parte a la dilucidación del asunto a que se refiere este mensaje, presentando un nuevo proyecto que, justo es afirmarlo, aprovecha los debates habidos en ambas ramas del Poder Legislativo y su directa experiencia en lo relativo a la aplicación de las leyes sociales.

Tan importante es, a juicio del Poder Ejecutivo, sancionar leyes y dictar decretos basados en la fuente inagotable de la justicia social, como asegurar su cumplimiento para salvaguardar el prestigio de la norma, mediante procedimiestos eficaces que hagan imposible el desuso, que si en el estricto criterio jurídico no existe, en la práctica, vive por la fuerza imperiosa de los hechos.

Por tales fundamentos se establece en el proyecto de ley adjunto, las distintas formas de constatación de las infracciones que se cometan.

Por lo demás dicho proyecto contempla los intereses patronales y obreros y los muy respetables del público consumidor.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatorio para todos los comercios en el ramo de carnicerías establecidos en el territorio de la República, el descanso dominical de sus empleados y obreros.

El Poder Ejecutivo queda autorizado para aplicar el régimen que establece esta ley, fuera del Departamento de Montevideo, cuando lo considere adecuado.

Art. 2.o A los efectos de la presente ley, se entenderá que el descanso del personal de reparto, venta y despacho de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, dará comienzo a la hora veintidós (22) del día sábado y terminará a la hora siete (7) del día lunes.

Dicho sistema de descanso excluye, para las carnicerías, la aplicación del régimen establecido por la ley 8797 de 22 de octubre de 1931.

Art. 4.o Las carnicerías podrán permanecer abiertas hasta la hora doce (12), los días domingo, cuando sean exclusivamente atendidas por su dueño o habilitado en forma; pero no podrán efectuar reparto a domicilio.

Art. 5.o Cuando el dueño o habilitado de la carnicería tenga en el mismo local su residencia particular y no exista más puerta de acceso que la del comercio, ésta podrá permanecer entreabierta siempre que se anuncie por medio de carteles colocados en lugares visibles, que el día domingo no se expende carne, salvo lo dispuesto en el artículo 4.o.

En el caso a que el presente artículo se refiere, las infracciones cometidas entre las doce horas del día domingo y las siete horas del día lunes, serán sancionadas con multas dobles de las que se establecerán en el artículo 7.o.

Art. 6.o Prohíbese a todos los comercios no incluídos en los artículos anteriores, la venta de carne fresca, de ovinos y bovinos, desde la hora doce del domingo hasta la hora siete del lunes.

Art. 7.o Toda infracción a la presente ley será penada con multa de veinte pesos ($ 20.00) a cincuenta pesos ($ 50.00) la primera vez y de cien pesos ($ 100.00) para cada reincidencia, las que serán aplicadas directamente por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

La infracción será constatada con plena fuerza probatoria por cualesquiera de los procedimientos siguientes:

A) Por acta labrada por los funcionarios autorizados para ello cuando esté firmada por el infractor o su representante;

B) Por el mismo procedimiento, aunque no medie firma del patrono o su representante, si se labra una segunda acta de intimación bajo la firma del funcionario

y del patrono o su representante o en su defecto, de dos testigos o de funcionario policial de jerarquía no inferior a Oficial, en comisión, o de Escribano;

C) Por acta labrada por más de dos funcionarios que hayan actuado durante todo el procedimiento;

D) Por el acta a que se refiere el inciso A) cuando a falta de firma del patrono o su representante, medie la de las personas o funcionarios a que se refiere el inciso B).

Art. 8.º A falta de pago de la multa, se seguirá para su ejecución, el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916.

Art. 9.º Contra las resoluciones ilegales del Poder Ejecutivo mientras no se organice el Tribunal de Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Contra las sentencias de Primera Instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

JULIO CESAR CANESSA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase obligatorio, para todos los comercios en el ramo de carnicerías, el cierre en los días domingo, prohibiéndoseles a la vez en esos días, toda clase de actividades comerciales.

Art. 2.º Este descanso se aplicará durante el período de nueve meses del año, a contar del 16 de marzo al 15 de diciembre.

Desde el 16 de diciembre al 15 de marzo, esos comercios deberán permanecer abiertos por turnos.

Los radios en lo posible abarcarán una extensión no mayor de quinientos metros, y ellos serán determinados el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

En los días domingo que le corresponda turno a la carnicería, el empleado deberá colaborar en el trabajo dentro del local con su propietario, a partir de las seis a las doce horas no permitiéndose el reparto a domicilio.

El empleado que hubiese trabajado el día domingo, para atender el turno que le corresponda, deberá disfrutar de un medio día de descanso en el correr de la semana siguiente.

Art. 3.º A los efectos de la presente ley, se entenderá que el descanso del personal de reparto, venta y despacho de los establecimientos comprendidos en el artículo anterior, dará comienzo a la hora veintidós del día sábado y terminará a la hora seis del día lunes.

Art. 4.º El régimen del descanso semanal de la ley número 8797 de 22 de octubre de 1931, no regirá para los comercios del ramo de carnicerías.

Art. 5.º Cuando el dueño o habilitado de la carnicería tenga en la misma su residencia particular y el local no posea otra puerta de acceso que la del comercio, ésta podrá permanecer entreabierta siempre que se anuncie por medio de carteles colocados en lugares visibles, que el día domingo no se expende carne, salvo lo dispuesto por el artículo 2.º.

Art. 6.º Prohíbese a todos los comercios no incluídos en los artículos anteriores, la venta de carne fresca de ovinos y bovinos, en los días y horas en que de acuerdo con esta ley, deben permanecer cerradas las carnicerías.

Art. 7.º Toda infracción a la presente ley será penada con multa de veinte pesos ($ 20.00) a cincuenta pesos ($ 50.00) la primera vez y de cien pesos ($ 100 00) para cada reincidencia, las que serán aplicadas directamente por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

La infracción será constatada con plena fuerza probatoria por cualesquiera de los procedimientos siguientes:

A) Por acta labrada por los funcionarios autorizados para ello cuando esté firmada por el infractor o su representante;

B) Por el mismo procedimiento, aunque no medie firma del patrono o su representante, si se labra una segunda acta de intimación, bajo la firma del funcionario y del patrono o su representante o en su defecto, de dos testigos o de funcionario policial de jerarquía no inferior a Oficial en Comisión o de Escribano;

C) Por acta labrada por más de dos funcionarios que hayan actuado durante todo el procedimiento;

D) Por el acta a que se refiere el inciso A) cuando a falta de firma del patrono o su representante, medie la de las personas o funcionarios a que se refiere el inciso B).

Art. 8.º A falta de pago de la multa, se seguirá para su ejecución el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916.

Art. 9.º Contra las resoluciones ilegales del Poder Ejecutivo y mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Contra la sentencia de Primera Instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 días del mes de setiembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

I

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre descanso semanal del gremio de carniceros, y aconseja sea aprobado por las razones siguientes:

Antecedentes

El régimen de descanso de este gremio fué motivo, primeramente, de un proyecto que sancionó aquella Cámara en 1940. Considerado por vuestra Comisión y luego por el Senado, fué objeto de algunas modificaciones.

Vuelto a la Cámara de Representantes, no hubo acuerdo, en la respectiva Comisión, para la aceptación del nuevo texto, y, con el propósito de resolver el problema en la forma que reputaba acertada, en vez de pronunciarse sobre aquellas modificaciones, formuló otro proyecto que fué aprobado por la Cámara en noviembre de 1940.

Vuestra Comisión, antes de entrar al examen del nuevo proyecto aludido, estudió si el trámite seguido era conciliable con el procedimiento pertinente establecido en la Constitución para la sanción de las leyes, tema que había sido planteado en la Cámara de Representantes al discutirse el asunto (Ver sesión de 18 de noviembre de 1940. "Diario Oficial", pág. 766 B y 767 B); y llegó a la conclusión negativa.

Vista esta dificultad, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento, por mensaje de 23 de julio de 1941, un nuevo proyecto de ley sobre la materia, que consideró, en primer término, la Cámara de Representantes, y que aprobó con algunas modificaciones.

II

Análisis del proyecto

El artículo 1.º del proyecto definitivo remitido a estudio del Senado, es sustancialmente igual al que este Cuerpo aprobó anteriormente. Se le ha suprimido un segundo inciso que disponía que, fuera del Departamento de Montevideo, el Poder Ejecutivo quedaba autorizado para aplicar el régimen que se establecía en la ley, en la época en que lo considerara adecuado. Esto no modifica, en lo esencial, el propósito.

III

El artículo 2.º dispone un régimen transaccional con referencia al que había aprobado este Cuerpo: el cierre ab-

soluto se aplicará durante nueve meses al año, del 16 de marzo al 15 de diciembre. Desde esa fecha al 15 de marzo, se establece el sistema de turnos.

En cambio, el proyecto del Senado, si bien expresaba que el descanso del personal de reparto, venta y despacho de los establecimientos referidos, daría comienzo a la hora veintidós del día sábado y terminaría a la hora siete del lunes, decía, en su artículo 4.°, que las carnicerías podrían permanecer abiertas los domingos hasta las doce horas, cuando fueran exclusivamente atendidas por su dueño o habilitado, aunque no se permitía el reparto a domicilio. Esta disposición se proponía conciliar, en lo posible, la necesidad de dar legítimo descanso al personal y la de que la población pudiera adquirir carne en condiciones deseables, sin verse obligada a conservarla en casa, donde, en general, no existen medios higiénicos adecuados para mantenerla tantas horas en buen estado, especialmente en verano.

La fórmula de la Cámara de Representantes atiende esta última exigencia fijando el régimen de turnos en los meses de temperaturas más altas, con lo que se contempla, en lo sustancial, dicha necesidad. Tiene en cuenta, también, vuestra Comisión, la objeción que se ha opuesto, de que la fórmula que aprobó el Senado podía conducir a que el descanso fuera únicamente para los empleados y obreros y no alcanzara a los dueños de las carnicerías.

Las demás previsiones del referido artículo 2.° atienden detalles de la aplicación del régimen por normas adecuadas.

La disposición es, por consiguiente, aceptable.

IV

El artículo 3.o reproduce el 2.o del proyecto primitivo de la Cámara de Representantes, que aceptó el Senado, con la modificación de que, en vez de terminar, dicho descanso, a la hora siete del día lunes, concluiría a la hora seis. No es diferencia fundamental.

V

El artículo 4.° corresponde íntegramente al 3.o de dichos proyectos anteriores. La ley número 8797, de 22 de octubre de 1931, que se invoca, no debe aplicarse, pues se instituye, para las carnicerías, en este proyecto, un régimen especial.

VI

El artículo 5.° reproduce lo dispuesto en el 4.o de los mismos proyectos.

VII

El artículo 6.° existía en el proyecto primitivo de la Cámara de Representantes (artículo 5.°). El Senado lo suprimió. Vuestra Comisión entiende que esta solución, si bien puede ser cuestionada, tiene también razones serias en su favor, por lo cual no cree conveniente debatir el punto y conceptúa que debe aceptarse.

VIII

El artículo 7.°, en su primer inciso, establece que las infracciones serán penadas con multa de veinte pesos a cincuenta, la primera vez, y de cien pesos para cada reincidencia.

En el proyecto primitivo de la Cámara de Representantes, se fijaban cien pesos de multa, la primera vez, y doscientos para los casos de reincidencia (artículo 6.°).

En el proyecto que aprobó el Senado, se disponía que la pena sería de veinte pesos la primera vez, y cien pesos para cada reincidencia.

La diferencia no es de importancia.

El segundo inciso de dicho artículo establece los medios de prueba de la infracción.

En el primer proyecto de la Cámara de Representantes, se expresaba (artículo 7.°), que las infracciones serían "comprobadas en acta firmada por un Inspector de Trabajo y por un funcionario policial de categoría de Suboficial en adelante, y harán fe hasta prueba en contrario".

La ampliación proyectada complica inútilmente los procedimientos. Habrían sido preferibles fórmulas más simples, que no obligaran a los interesados a tener presentes tantas posibilidades que, en definitiva, hacen complejo el trámite sin verdadera necesidad. En el artículo 12 del proyecto sobre contralor de subsistencias, que recientemente aprobó el Senado, se establece un régimen que, en sustancia, defiende mejor a los comerciantes y no descuida el interés público. Comprobada la infracción por el funcionario respectivo, se labra acta en que se le hace constar, se le da lectura al dueño o encargado del establecimiento, y se permite que éste exprese en la misma todo lo que tenga que alegar en su descargo. Puede, también el interesado, presentar sus defensas por escrito y separadamente.

Vuestra Comisión considera que este procedimiento es superior; pero no le parece que la diferencia justifique una nueva demora en la tramitación del proyecto.

IX

El artículo 8.° establece que, a falta de pago de la multa, se seguirá, para su ejecución, el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916. Es la ley sobre medios de realizar las sanciones referentes a accidentes del trabajo y horario obrero.

El Senado, en el artículo 6.°, segundo inciso, del proyecto anterior, fijó un régimen más racional. "El cobro de multas — decía — se hará efectivo por el Juzgado de Paz correspondiente, de cuyas resoluciones habrá el recurso de apelación en relación para ante los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de la Capital, y para ante los de Primera Instancia en campaña, cuyo fallo hará cosa juzgada".

En cambio, la ley precitada dispone que "la sentencia será apelable para ante el Juez Correccional en la Capital y para ante el Departamental en los demás Departamentos".

Conceptuamos un error dar intervención a la justicia penal para atender en apelaciones de asuntos administrativos. Dichas multas, según es sabido, no son sanciones penales. Lo adecuado es que intervengan los Juzgados que se indican en la transcripción precedente.

El artículo 13 de la ley número 9910, de 5 de enero de 1940, sobre trabajo a domicilio, estableció, también, la competencia de los Juzgados de Paz, en primera instancia, con apelación para ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia.

La misma ley de 1916 dispone que, a falta de pago de la multa, deberá decretarse el arresto sustitutivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 396 del Código de Instrucción Criminal, es decir, calculándose a cuatro pesos por día.

Como de conformidad con el proyecto, la multa puede ser de cien pesos, el incumplimiento podría determinar un arresto de veinticinco días, lo que parece excesivo tratándose de sanciones administrativas.

Lo que corresponde, en materia de dichas multas, es procurar hacerlas efectivas sin necesidad de ejercer violencia sobre la persona. Por eso el artículo 84 del Código Penal dice: "Si el sentenciado no tuviere bienes para satisfacer la multa, sufrirá, por vía de sustitución y apremio, la pena de prisión, regulándose un día por cada cuatro pesos". La ley Orgánica Municipal, de 28 de octubre de 1935, reaccionando algo contra el criterio del arresto sistemático como sustitutivo de la multa, estableció lo siguiente (artículo 19, inciso 30, parte final): "Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente o redimidas con prisión proporcionada, regulándose un día por cada cuatro pesos".

La prisión por concepto de multas impagas no podrá exceder, en ningún caso, de tres días, sin perjuicio de la acción por el saldo.

La limitación en el término de la prisión — decía la Comisión informante del Senado, al explicar esta disposición — está inspirada en la necesidad de evitar que, por tal vía, resulten sancionadas esas transgresiones en forma más grave que los delitos. Es una conciliación entre el interés fiscal y el social.

Para vuestra Comisión, el mejor régimen, en la materia, es el que el Senado acaba de aprobar en el proyecto de ley sobre Contralor de Subsistencias (artículo 12), que expresa que, si el transgresor no efectuara el pago "podrá perseguirse su cobro por ante el Juzgado de Paz respectivo, por el procedimiento establecido en el inciso 2.° del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. La venta de los bienes embargados con tal fin se hará al mejor postor, sin previa tasación." Es decir que, en caso de tal incumplimiento, el Alguacil haría efectivo el cobro sin demora, embargando prendas equivalentes a lo adeudado y entregándolas a un rematador para su venta al mejor postor. Un régimen más expeditivo y simple aún que el vigente para el cobro de las costas judiciales.

Este procedimiento logra el propósito perseguido y hace innecesario el arresto, que, como lo expresaba vuestra Comisión al dictaminar en el referido proyecto sobre subsistencias, debe procurarse se aplique únicamente como sanción penal.

Vuestra Comisión se planteó el problema de si debía aconsejar la modificación consiguiente, y, con el mismo propósito de no demorar la sanción de un proyecto de verdadera importancia social, pues se refiere al descanso de miles de interesados; y teniendo presente que las imperfecciones apuntadas pertenecen a un régimen ya antiguo, así como que, en la práctica, el buen sentido de los interesados impedirá, seguramente, los extremos a que pe-

dría conducir su resistencia al pago de la multa, optó por no hacer cuestión al respecto.

Ha creído útil formular esta explicación para que se tenga conciencia plena del tema y porque la invocación expresa de dichas razones podrá servir para que, en lo futuro, se adopte, en esta materia, el mejor sistema.

X

El artículo 9.o repite el 7.o del proyecto anterior del Senado.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 30 de setiembre de 1941.

Martín R. Echegoyen, miembro informante. — Francisco Accinelli. — Segundo F. Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que no he votado este proyecto, de modificación, así como no he votado el primitivo, por razones que expuse en su oportunidad.

Entiendo que este cierre obligatorio es sumamente perjudicial para la población, porque la carne es un artículo de primera necesidad y, por consiguiente, no debe someterse a la población a esa situación difícil que se le crea al impedirle que pueda adquirir carne suficientemente fresca, como va a suceder los lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En virtud de lo que ha expresado el señor Senador Vásquez Varela, me veo en el caso de decir que, en el informe, se dan algunas razones para justificar por qué se adopta este régimen, modificando el primitivo criterio de la Comisión de Instrucción Pública.

La Comisión considera que el criterio transaccional puede aceptarse, en este caso, porque se fija un régimen de turnos para las épocas de mayores temperaturas, de 15 de diciembre a 15 de marzo. De modo que queda bastante salvado el inconveniente. Y como hay interés, a la vez, en atender otro motivo social importante, como es el de que el personal y dueños de carnicerías puedan descansar, y que ese descanso se haga en forma que no sea preciso sustituir dicho personal, recargando el presupuesto de estos comercios, en general modestos, la fórmula adoptada por la Cámara de Diputados, sin ser ideal, resuelve con equidad el problema.

Durante el resto del año, desde el 15 de marzo al 15 de diciembre, en nuestro país, la temperatura no es normalmente alta, lo que permite que la población pueda proveerse de carne el sábado, a última hora, y tenerla para el domingo, desde que el lunes vuelven a abrirse las carnicerías a primera hora. El sacrificio no es de mucha entidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

No deseo, señor Presidente, renovar la discusión y sólo tuve el propósito de dejar constancia de mi voto contrario al proyecto.

Pero esos argumentos de la Comisión no acaban de convencerme, precisamente, teniendo en cuenta lo que es el clima de nuestro país. Acabamos de verlo en estos días; los primeros días de octubre hemos tenido días verdaderamente sofocantes, en que hasta los bañistas han acudido a las playas a iniciar su temporada balnearia. Sin embargo, dos o tres días después, el tiempo ha refrescado. Estas anormalidades de nuestro clima, son corrientísimas, y lo mismo pueden presentarse calores excesivos en los primeros días de diciembre, como en algunos de noviembre o de abril no excepcionados.

De manera, que esa situación se va a presentar y creará inconvenientes serios.

Además, vuelvo a repetirlo ahora, lo fundamental es algo de lo que dije en sesiones anteriores. Creo que este problema debió haberse resuelto con el sistema de turnos, apesar de los perjuicios de otro orden, que pudiera traer por el aumento de presupuesto. Me parece que vamos, poco a poco, condenando a la población a perder su comodidad y las ventajas higiénicas de su vida actual. Este es un perjuicio que, tarde o temprano, tendrán que reconocer todos. Es grave el perjuicio de suprimir cierta clase de alimentos, tan importantes como la carne para esos días; no es una cosa extraordinaria que una persona resuelva el mismo domingo adquirir ese alimento, porque, a falta de otro, puede tener necesidad de adquirir carne y, entonces, no podrá adquirirla de ninguna manera. No es posible contar siempre con esa previsión de adquirirla todo los días sábados.

Esas son las razones porque voto negativamente este proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra, señor Presidente, para apoyar decididamente al señor Senador Vásquez Varela, que me acaba de preceder en el uso de ella.

Considero que es un gravísimo error la sanción de esta ley, porque todas las reflexiones y argumentos que ha hecho el señor Senador Vásquez Varela, son exactísimas. Lo dirá la experiencia, siempre será una dolorosa experiencia, y nos vamos a convencer dentro de pocos meses del error que se comete legislando en esta forma sobre el descanso dominical de que se trata.

Este es un país, señor Presidente, de gente descansadora; casi puede decirse que es una especie de profesión, de culto, diríamos así. Todo el mundo quiere no hacer nada, todo el mundo clama por descansar el día domingo. El sistema de rotación que se había propuesto en otras discusiones que han habido aquí, me parece que es el más racional y más lógico y que se usa en casi todos los países civilizados.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR SAEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Queda aprobado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

14

SEÑOR BETELU. — Acaba de entrar, procedente de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley sobre construcción de un comedor público en la localidad de San Carlos, Departamento de Maldonado.

Pediría que, por intermedio de la Mesa, se diera lectura a dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 2140 de 1941 — Senado — Repartido N.o 81 de 1941).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 1.o de 1941.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se propone ceder al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el terreno de su propiedad situado en la calle Treinta y Tres esquina Francisco Ferrer en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado) formando el área de tres mil quinientos ochenta y nueve metros 34 decímetros cuadrados (3.589 m|c. 34 d|c.) comprometiéndose este último Consejo a construir en ese mismo terreno un "Comedor Escolar" para dicha ciudad.

Las ventajas que reportaría a ambos institutos la cesión expresada son notorias, cuando como en este caso concurren sus actividades a la misma finalidad sin interferencias que puedan ser obstáculo a ellas.

Consultado el Ministerio Público acerca de la procedencia de tal desprendimiento, aún condicionado a la obligación expresada, entiende que podría hacerse, previa la aprobación legislativa, conforme a las disposiciones del artículos 181 de la Constitución vigente y 1677 del Código Civil.

Esa circunstancia determina al Poder Ejecutivo a dirigirse a esa Asamblea, sometiendo a su sanción, — que estime preferente, — el proyecto de ley respectivo, destacando que el terreno en cuestión no es de uso público.

Con tal motivo renuevo a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ceder en propiedad al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria el terreno que posee empadronado con los números 657, 58 y 59 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado) situado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Francisco Ferrer, compuesto de un área de tres mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados treinta y cuatro decímetros, el que no es de uso público, condicionada la operación a la cláusula que se expresa:

Art. 2.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria queda obligado a construir a su costo en el mismo terreno un comedor escolar para la ciudad de San Carlos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR BETELU. — Como se trata de un fin tan loable, señor Presidente, como es el de la construcción de un comedor escolar, con destino al Consejo de Enseñanza Primaria, solicito que este asunto se trate sobre tablas creyendo desde ya que no va a originar ninguna discusión.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo no voy a votar la moción propuesta, porque por sistema, salvo excepciones muy claras, soy contrario a que los asuntos se traten sobre tablas; pero acompañaría la moción, siempre que fuera para que este asunto se tratara en cualquier otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo, también, acompaño al señor Senador en su posición.

SEÑOR BETELU. — No tengo ningún inconveniente en que se trate mañana, en primer término.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa.)

SEÑOR WILLIMAN. — Ha llegado de la Cámara de Diputados, según estoy informado, un proyecto, ya sancionado por aquella rama legislativa que modifica el régimen de pensiones militares. Pediría, señor Presidente, a la Comisión respectiva, que lo tratara con preferencia, si es que no surgen dificultades, y si fuera así, que apareciera en una de las sesiones de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa manifiesta que el pedido del señor Senador Williman, será atendido y, además, lo hace suyo.

15

—Continúa la orden del día con la pensión a otorgarse a la señora doña Carolina Martínez de Bértola.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Como ya es conocido el informe, pido que se suprima la lectura del mismo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta número 2111 de 1941. — Senado. — Repartido número 77 de 1941.)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

(Carpeta número 2111|941.)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 19 de 1941.

A la Asamblea General:

El Coronel don Manuel Martínez, fallecido el 17 de setiembre de 1934 a avanzada edad, prestó servicios al Ejército Nacional durante más de cincuenta años, tomando activa participación en varias campañas memorables y distinguiéndose siempre, tanto en ellos como en otros importantes cargos civiles que desempeñara, por sus honorables condiciones y patriótica dedicación.

Su hija única, doña Carolina Martínez de Bértola, a cuyas necesidades proveyera aquél en consideración a lo menguado de sus recursos, encuéntrase privada por su condición de viuda, de derecho alguno a pasividad, al amparo de la legislación vigente.

Desprovista en absoluto de bienes e impedida por los achaques propios de su edad de subvenir a sus más premiosas necesidades, estima de justicia el Poder Ejecutivo aliviar en lo posible su afligente situación, en cuyo sentido somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a ésta una pensión graciable de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Con tal motivo, me complazco en renovar a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Carolina Martínez de Bértola, hija viuda del Coronel don Manuel Martínez, una pensión graciable de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales y atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 19 de 1941.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Carolina Martínez de Bértola, hija viuda del Coronel don Ma-

nuel Martínez, una pensión graciable de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales y atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado los antecedentes relativos al proyecto de ley por el que se acuerda, por gracia especial, una pensión de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales a la señora Carolina Martínez de Bértola, en su carácter de hija del extinto Coronel don Manuel Martínez.

Don Manuel Martínez, prestó servicios en el Ejército Nacional, interviniendo en forma destacada en diversas campañas de memorable recuerdo y desempeñando además, repetidas veces, cargos civiles de importancia. Se retiró luego de más de 50 años de actividad con el grado de Co- $ 290.40 mensuales.

Dada la exigüidad de recursos con que contaba su hija única, doña Carolina M. de Bértola, su padre proveía a sus necesidades pasándole una pensión alimenticia. Al fallecer éste, y de acuerdo con la legislación vigente se ve privada, por su condición de viuda, de derecho alguno a pasividad.

Consta en el expediente formado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social un informe de la Sección Revisión de Pensiones Graciables del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, en él que se establece respecto a la señora de Bértola, que sus medios de vida lo constituyen $ 8.00 a $ 10.00 mensuales que obtiene por concepto de comisiones con la venta de pólizas de seguros. Es auxiliada, además, por algunas personas de su amistad y especialmente por una hermana política.

Con lo expuesto, vuestra Comisión somete al elevado criterio del Senado el adjunto proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 25 de setiembre de 1941.

Amaranto B. Torres, miembro informante.— José Luciano Martínez. — Fidencio Nunes Ribeiro."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Mi sordera, que desgraciadamente va en aumento, me ha impedido oír la última frase del señor Presidente. Antes de votar este asunto, quiero dejar constancia de mi oposición a este sistema — porque sistema se va haciendo — de acorrer con pensión a todo el mundo y aún llevar pensiones graciables, como se ha hecho aquí reiteradas veces y hasta hace poco tiempo, al triple de la pensión normal. Esto, que en una época próspera, económicamente hablando, podría ser tolerable; en una época de angustia, cuando se está constantemente golpeando las puertas del pueblo contribuyente, del hombre de trabajo, para que vaya abriendo su bolsa y vertiendo los dineros para hacer frente a las más exigentes necesidades de la Administración Pública, me parece que es digno de censura.

Cuando se trató del proyecto financiero anterior, se puso patente en los informes, se constató, que se habían sancionado leyes sin financiación por un importe de tres millones y pico de pesos. ¿Puede hacerse uso de esta clase de liberalidades con determinadas gentes, porque tengan la suerte de que las patrocinen uno, dos o tres legisladores? ¿No se ha reflexionado bastante en las decenas de miles de habitantes, en las decenas de miles de hogares proletarios, en donde la tuberculosis y la desnutrición van fatalmente segando la existencia de los niños, para que se tengan liberalidades como éstas? ¿Se trata de una pensión a título de qué? De una persona, que en el mismo informe, se declara que está acorrida por sus allegados y que obtiene algún dinero en comisiones. Si fuésemos a aplicar ese criterio, posiblemente, de los dos millones de habitantes que hay en la República, habría un cuatro o medio millón que estaría en las mismas condiciones.

¿Puede el Senado, puede el Parlamento, votar pensiones así de esta manera, en esta forma? Yo creo que no. Concienzudamente, declaro que siempre he votado en contra esos aumentos de pensiones graciables, para personas que tienen cómo hacer frente con las pensiones normales, los he votado en contra y éste, con mucha más razón.

Hay gente, señor Presidente, aquí en esta Capital, que emplea el importe de sus pensiones graciables para pagar a su chofer y con esto me parece que esta dicho todo, y fundamentada mi posición a todas estas liberalidades injustificadas.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se van a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—15 votos afirmativos en 16: **Afirmativa.**

En primera discusión particular.

Se van a recojer las bolillas de votación.

(Así se hace).

—14 votos afirmativos en 17: **Afirmativa.**

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Estoy de acuerdo en principio, señor Presidente, con la tesis que ha expuesto el señor Senador Cabrera y hasta señalo el mérito que significa hacer manifestaciones tan poco simpáticas como esas. Pero, es claro que esa tésis debería ser aplicada en general, y como hay una coincidencia ineludible entre las manifestaciones del Senador Cabrera y el asunto que se está tratando y que ha sido votado afirmativamente, me parece que convendría, para que quedara como contenido de esta sesión, alguna aclaración hecha por el señor miembro informante, porque creo que este es un caso excepcional.

(Apoyados).

SEÑOR TORRES. — Pido la palabra.

El informe y los antecedentes que han sido repartidos ilustran a mi juicio, bastante bien los fundamentos relativos a esta pensión.

Es cierto que en él se manifiesta algo de lo que ha dicho el Senador Cabrera.

Efectivamente, parece que esta señora recibía, no diré un beneficio, sino alguna ayuda de sus familiares. Según los antecedentes que ha tenido presente la Comisión recibía una pensión de ocho pesos, que indudablemente no puede ser suficiente ni para las más elementales necesidades de la vida.

De manera, que frente al hecho de otras pensiones que ha votado este Cuerpo por gracia especial, de mucho mayor monto, este no es caso de excepción y, a mi juicio está perfectamente justificado el otorgamiento de esta pensión de cuarenta pesos, sobre todo, repito, ante el hecho de que se han venido otorgando pensiones mayores a personas que no creo estuvieran en la situación afligente de ésta.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, también, que me parece perfectamente plausible el voto del Senado favorable al otorgamiento de esta pensión, porque este es un caso de excepción que justifica esta pensión de carácter graciable.

Es de excepción, por dos conceptos: en primer término, por su monto relativamente pequeño, cuarenta pesos mensuales, frente a otras pensiones graciables que el Senado ha votado, no hace mucho, superiores a cien, ciento cincuenta y doscientos pesos. Y se justifica, además, porque este es un caso bien especial, respecto al cual, puede decirse, el Estado no va a sufrir detrimento, pues se trata de la hija de un Coronel que prestó cincuenta años de servicios, que se jubiló después de esa larga actuación, y que su jubilación al retirarse a edad avanzada, alcanzó a 290 pesos mensuales, jubilación que percibió poco tiempo, porque como digo, su retiro se produjo a edad avanzada es decir gravitó brevemente sobre la Caja respectiva.

Esta señora, hija del mencionado Coronel, si no hubiera sido casada, de acuerdo con la legislación vigente, a la muerte de su padre, tendría la mitad de la jubilación, es decir $ 145.00. Cuando falleció su padre, era viuda, habiéndose producido esa situación de casamiento y de viudez antes de la muerte del padre, perdiendo el derecho a la pensión, situación creada por una legislación que a mí siempre me ha parecido injusta, y que en alguna oportunidad, como en el caso de las maestras, a las que se les obligaba a perder el derecho a pensión por el hecho del casamiento, he combatido en este mismo Senado.

Esas razones me parecen suficientes y valederas en el sentido de que se haya votado favorablemente por el Senado esta pequeña pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en segunda discusión el asunto.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

16

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Préstamo por el Banco Hipotecario para la construcción de un edificio para sede del Centro Militar".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

17

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Tratándose de la construcción de un edificio para el Centro Militar, cuya financiación no ofrece mayores reparos, si hubiera ambiente en el Senado, pediría se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR WILLIMAN. — Podría tratarse mañana.

SEÑOR HAEDO. — No insisto. Propongo que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana.

SEKOR WILLIMAN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

—Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

Así se hace siendo las 19 horas y 40 minutos.

Juan Boye, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - CUARTO PERIODO

Presidente: Dr. Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente: Dr. Augusto César Bado.
2.o Vicepresidente: Dr. Martín R. Echegoyen.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Arturo Carbonell Debali.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Francisco C. Betelu.
Sr. Ramón Viña.
Esc. Conrado Sáez.
Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Sr. Mateo Marques Castro.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo R. Bordaberry.
Sr. Esteban A. Elena.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Dr. Luis de León.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Sr. Amaranto Torres.
Esc. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. José Luciano Martínez.

INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. Francisco Accinelli.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Segundo F. Santos.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Ing. Carmelo L. Cabrera.
Dr. José Luciano Martínez.
Dr. Francisco Accinelli.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días rectificación de partidas	" 0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

De $	Hasta $	Precio
	20.000	$ 80.00 la página
20.001	50.000	" 50.00 " "
50.001	100.000	" 70.00 " "
100.001	200.000	" 100.00 " "
200.001	300.000	" 120.00 " "
300.001	400.000	" 135.00 " "
400.001	500.000	" 150.00 " "
500.001	1.000.000	" 175.00 " "
" " en adelante		" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta o permuta de un monte de eucaliptus, propiedad del Ministerio del Interior, ubicado en la primera sección urbana del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías (Plaza Independencia número 768) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 31 de Octubre corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — El Director de Secciones del Ministerio del Interior, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.2[illegible]-10506-v oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir caño galvanizado de 75 mm., curvas galvanizadas de 75 mm. hembras, "T" galvanizadas para mangas de incendio de 75 mm., punteros para mangas de incendio de 75 mm., manga de lona de 75 mm., terraja para caño de 75 mm., prensa para caño de 75 mm., cortador de caño de 75 mm., grifos de bronce para mangas de incendio de 75 mm., con destino a Talleres para las nuevas instalaciones de agua en el local que ocupa la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.25-10644-v nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 1:000.000 de kilos de leña de monte para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina hasta el 30 de Junio de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.25-10645-v nov.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46142

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.30-10780-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46143

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Perso-

nal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.30-10781-v.nov.4.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

El solar número 156 del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926 (copia del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Agosto 26 de 1933), ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle General Antonio Díaz entre Benito Alvarez y Molinos de Raffo, empadronado con el número 123.219 y prometido en venta al señor José Peregalli.

Los solares del plano del agrimensor señor B. N. Silva, de Setiembre 10 de 1913, ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a calle de 17 metros (hoy Manantiales), entre camino Abrevadero y calle De la Previsión, y prometidos en venta a: Juan Alcides Núñez. Solar 125, empadronado con el número 91.421; Luis Marenco. Solar número 218, empadronado con el número 91.278.
(Cuenta corriente) Oct.29-10718-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un chassis con cabina de fábrica, carga máxima 4.000 kilos.

Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas: en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Noviembre de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.27-10675-v.nov.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción por parte del Instituto de Química Industrial, a efectuar la compra por esa cantidad o por doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-10705-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría" "Tierra Nuestra" "Uruguay" y "Optimismo" de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.6-9856-v.oct.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 119
Compra de chapas de hierro negro

Se llama a licitación para el suministro de veintiuna chapas de hierro negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-10595-v.nov.1.o.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de: A) Aves y huevos; B) Productos porcinos; C) Verduras y frutas; D) Leche, crema y manteca; E) Harinas de trigo; F) Pastas; G) Pescado y mariscos, y H) Quesos, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 3 de Noviembre de 1941 a las 14, 14.30, 15, 15.30, 16, 16.30, 17 y 17.30 horas, respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.30-10777-v.nov.3.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la contratación y suministro de los aparatos sanitarios con sus accesorios completos y artefactos para veintidós (22) cuartos de baño del Hotel Carrasco, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 4 de Noviembre de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.30-10778-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1646
Clavos de acero
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 600.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10745-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1662
Transporte al interior
Segundo llamado

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Noviembre a las 10 horas para el servicio de transporte de mercaderías durante el año 1942, hasta las usinas de Rosario (Colonia), Villa Sarandí (Florida), Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10746-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1676
Equipos para filtrar aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 10 equipos para filtrar aceite lubricante usado, procedente de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-10633-v.nov.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1674
Martillo neumático

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de un martillo neumático para rotura de pavimentos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.24-10593-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1673
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 8 conductores trifásicos de precisión para 220 voltios, 4 para 300|5 A. y 4 para 4000|5 A. y repuestos para los mismos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.22-10515-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 883

Llámase a licitación pública para el suministro de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.30-10793-v.nov.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 891

Llámase a licitación pública para la impresión de etiquetas y boletas numeradas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.29-10744-v.nov.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 890

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, ropa de trabajo, calzado, etc., para personal de servicio y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.29-10717-v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 889

Llámase a licitación pública para la compra de una electrobomba centrífuga vertical.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.23-10550-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 888

Llámase a licitación pública para la compra de 21 contadores para corriente alternada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.21-10473-v.oct.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 887

Llámase a licitación pública para la compra de 25 contadores de agua potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct 21-10474-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA ANGELICA LORENZO, española, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Soriano número 868, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo original de fajas denominado "Diana", del que se declara autora y del cual ha depositado dos dibujos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Oct.27-10671-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE BRUSCO a nombre y representación del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un calendario denominado "Calendario Eureka", del cual es editor propietario, y que, entre otras características, tiene la especial de que en las hojas de cada día figuran los vencimientos más corrientes a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Oct.24-10565-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37678

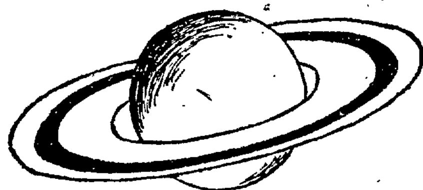
Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la County Perfumery Company, Limited, con domicilio en West Twyford, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BRYLCREEM

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para el toilet, no medicadas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.22-10502-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37674

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SATURNO

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.21-10457-v.oct.31.

ACTA N.o 37675

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARAMINOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.21-10439-v.oct.31.

ACTA N.o 37682

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certified Products Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.25-10620-v.nov.5.

ACTA N.o 37693

Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.25-10621-v.nov.5.

ACTA N.o 37676

Montevideo, Octubre 17 de 1941 — Con esta fecha Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"EMBRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.25-10601-v.nov.5.

ACTA N.o 37684

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca y R. Zerboni, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.25-10623-v.nov.5.

ACTA N.o 37677

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"STROPHIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.25-10602-v.nov.5.

ACTA N.o 37689

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Laxalde y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.25-10529-v.nov.5.

ACTA N.o 37702

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor G. López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas en general, excepto lámparas de radio).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.27-10649-v.nov.6.

ACTA N.o 37705

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.27-10650-v.nov.6.

ACTA N.o 37708

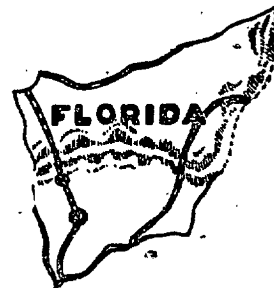
Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto (Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas refrescantes al jengibre y similares y aguas tónicas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.28-10693-v.nov.7.

ACTA N.o 37711

Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.28-10694-v.nov.7.

ACTA N.o 37716

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TENASCO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10724-v.nov.8.

ACTA N.o 37715

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"COURTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10725-v.nov.8.

ACTA N.o 37714

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"DULENZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10726-v.nov.8.

ACTA N.o 37713

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"OPACETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10727-v.nov.8.

ACTA N.o 37717

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ESCORTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos hechos de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10729-v.nov.8.

ACTA N.o 37718

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"RAYOLANDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10728-v.nov.8.

ACTA N.o 37698

Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Glacier Metal Company Limited" de Ealing Road, Wembley, condado de Middlesex (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GLACIER"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10648-v.nov.6.

ACTA N.o 37685

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANSCO"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10493-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37669

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INTELECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10494-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37666

Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Walter Carson y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



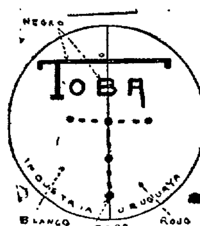
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10496-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37686

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TOBA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.23-10528-v.nov.3.

ACTA N.o 37681

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. y R. Morley, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

MORLEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10622-v.nov.5.

ACTA N.o 37665

Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Adolfo Castro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YUNTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10495-v.Nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5449

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Narciso M. Michelena, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en [illegible] de cisternas de water closset", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo M. Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.28-10709-v.nov.19.

ACTA N.o 5447

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Rey Zambra y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de bolsa de papel impermeable y hermética" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10651-v.nov.18.

ACTA N.o 5444

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique V. Banizi, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un corrector de carburación automático que permite el ahorro de combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.24-10565-v.nov.15.

ACTA N.o 5446

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de calefacción aplicable a y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor, de cualquier dimensión y tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Oct.23-10526-v.nov.14.

ACTA N.o 5442

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Productos cemento químico fibrosos impermeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.22-10503-v.nov.13.

ACTA N.o 817

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de correas de secciones trapezoidal y plana construídas con tela engomada, hilo de cáñamo y goma, para usarse en motores y transmisiones industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10305-v.nov.8.

ACTA N.o 5445

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga elétrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10279-v.nov.8.

ACTA N.o 5443

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15

de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.
$8.00 Oct.17-10316-v.nov.3.

ACTA N.o 5437

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.14-10170-v.nov.5.

ACTA N.o 5440

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.9-9994-v.oct.31.

ACTA N.o 5441

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o

ACTA N.o 5439

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cierres para botellas y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Oct 9-9995-v oct.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de movimiento de tierra en el terreno del Hospital de Clínicas (Montevideo), con la modificación del plano número 300 A., de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-10677-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 298

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-10546-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Tercer y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tramos metálicos para puentes y material de vía para el ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790, los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vence el 29 de Noviembre a las 10 horas, debiéndose hacerse las propuestas por separado y previniéndose que se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct 28-10742-v nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, repuestos y accesorios para las usinas de abastecimiento de agua potable de José Batlle y Ordóñez, 25 de Mayo, Aiguá y Costa Azul de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Noviembre próximo a las once horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo Octubre 21 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.25-10642-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 48

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de terminación del puente en Paso del Cerro del arroyo Tres Cruces.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.30-10791-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 47

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Mazangano - Melo (parte del tramo Tacuarembó - Melo de la ruta número 26), en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.30-10792-v nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 45

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Minas de Corrales - Rivera, en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct 23-10548-v nov.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 46

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Valizas en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.23-10549-v nov.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la reconstrucción de un tramo de canalización para aguas pluviales que da desagüe al lago del Parque Rodó y de la escalera unida al muro de contención de la rambla Wilson, frente al Parque Hotel.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados, de 8 a 12, en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 5 de Noviembre del año en curso a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 y Julio y Ejido (6.o piso). Palacio Municipal. — Montevideo Octubre 18 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.25-10637-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. - Montevideo Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.
$21 60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani Secretario.
$32.80 Set 23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani Secretario.
$32.80 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGUILA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani Secretario.
$32 80 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de veintinueve mil chapas adicionales de contralor de impuesto de Patentes de Rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Secretaría y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-10748-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar, por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo" en las proximidades de la estancia del señor

Nicolás Balle, tercera sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente — José R. Zipitria Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente — José R. Zipitria Vidal, Secretario.

$9.60 Oct.7-9907-v.nov 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos bajo apercibimiento en caso contrario de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Sirí, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace saber que se han iniciado ante esta Intendencia, por la señora MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA gestiones para desviar y encallar el camino que dentro del campo de su propiedad y partiendo del campo de la sucesión de Joaquín Correa, conduce al paso del Agua Dulce de Itapebí Chico.

Dicho campo está situado en Itapebí 11.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Norte arroyo Itapebí Chico; Este, Lucila Castellanos; Sur y Oeste, sucesión Joaquín Correa. La portera de acceso en la divisa con sucesión Correa será trasladada más al Norte de su actual ubicación.

Las oposiciones a las gestiones iniciadas en tal sentido deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Escribano Juan José Schmersow, Secretario.

$16.80 Oct.25-10614-v.nov.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 30 de 1941

4.a Sección

ITALO ROMULO LONGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 983, y PRIMAVERA CAGGIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 983.

10.a Sección

ELIAS MARTINELLI, 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Pan de Azúcar 2643, y ANGELICA ARIAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2522.

RAUL JOFFRET PONZONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2718, e INES MARGARITA REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2718.

15.a Sección

VICENTE GRECO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Joaquín de Salterain 1359, y VICTORIA ASTIAZARAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1359.

JUAN ANGEL CABRERA, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Doctor Juan A. Rodríguez 1442, y MATILDE HARGAIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Juan A. Rodríguez 1442.

18.a Sección

HECTOR JUAN OLIVERA ZUBIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2327, y ELIDA LUISA BEUCK BATTAGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2217.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILHOMEIVS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3152 y ROSAURA OTERO BLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1244.

19.a Sección

ISRAEL RADMAN, 44 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2537, y REGINA PISARZ, 38 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2537.

LEDO LUGARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1833, y ESTHER MIGUEL PICASSO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 1833.

24.a Sección

SEVERINO MATA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ayacucho 3267 y JOSEFA MAROÑAS BAÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3267.

EULALIO ALFREDO CARNALES, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3328, y MARIA MARGARITA PILONI BIANCHI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3181.

OSCAR CABEZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3474, y MARIA ESTHER AHUMADA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1268.

$2.00 P|p.-v.nov.1.o.

Montevideo, Octubre 29 de 1941

6.a Sección

ELEUTERIO ANGEL TURCONI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1570, y AMELIA CARMEN TOMASINI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1570.

PEDRO GERMAN PEREYRA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1119, y BLANCA ILDA DRICH, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1119.

8.a Sección

LEOPOLDO ORIBE MONTECORAL, de 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1833, y MIRTHA ANGELA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1733.

FLOREAL DEL PINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1862, y ELVIRA ADELA TRICANICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1862.

10.a Sección

CLAUDIO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado F. Sanguinetti 2284, y CARMEN PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2284.

14.a Sección

OSVALDO MORA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Francisco Gómez 922, y NELIDA FRANCISCA GAITE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 922.

JOSE ROBERTO FRAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1360, y OLGA RENEE ESPINOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1360.

18.a Sección

LUIS PEDRO DESTEFFANIS, 36 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1343, y GLADYS ELSA DE DOVITIIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2280.

$2.00 P|p.-v.oct.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha seis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO TENIPONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8 Folio 231), padrón número 62.066 (sesenta y dos mil sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Tenipone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 18-10379-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigan de fecha Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MONTES DE OCA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos, 9|108", padrón número setenta y dos mil trescientos noventa y tres se cita, llama y emplaza a doña Emilia Montes de Oca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 15-10247-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Maurigán, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 Folio 282" padrón número 75.444 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 14-10217-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 276) padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449) se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos se-

senta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 143", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta" que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.
$12.00 Oct.1-9893-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA PASSEGI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a doña María Passegi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30730, situado sobre la calle T. Gómez entre Rivera y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10775-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FERNANDO TOLEDO y MARIA MARTINES DE TOLEDO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83), se emplaza a los sucesores de Fernando Toledo y María Martínez de Toledo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80864, situado sobre la línea Oeste de la calle G. Sanabria entre Ipiranga y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10776-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83,) se emplaza a don Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80949, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Sanabria y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10779-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a don Manuel o Francisco Garello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76408, situado sobre la línea Oeste de la calle Meléndez entre S. Siena y R. Hortiguera: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-10589-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo. 6. Fo. 96), se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JULIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.30-10795-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TOURIÑO DE LOBELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.30-10796-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado STEPAN DER HOVAGUIMIAN y otra solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de su matrimonio con doña Eghisapet Donobedian, pues donde dice Stepan Der Havagurinan y Eglissabel Donabedian debe decir "Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian"; 2.o La de nacimiento del hijo Boghos, pues donde dice hija de Sdepan Hovaginian y Ejsa Hovaginian debe decir hijo de "Stepan Der Hovaguimian" y de "Eghisapet Donabedian"; 3.o La de nacimiento del hijo Kevork, pues donde dice hijo de Esteban Hovagimian y Jeghsa Krikorian debe decir hijo de Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian"; y 4.o La de nacimiento de la hija Esther, pues donde dice hija de Esteban Hovaginian y de Isabel Hovaginian debe decir hija de "Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.29-10710-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL OFELIA BARBE DE LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.29-10713-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ DE CROVETTO o SECUNDINA JOSEFA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10711-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MENDOZA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.29-10715-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARCELINA ABREU DE PEREYRA y de don GIL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10716-v.nov.8.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Concurso necesario JOSE TORRIERI, solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial" se cita a los acreedores de don José Torrieri para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (1 er. piso), el día 27 de Noviembre próximo a las 9 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.00 Oct.28-10722-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-10605-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.23-10522-v nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA MAGDALENA DE MATEO DE STIFANO y otros, en autos "Sucesión Vicente Stifano", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Vicente Stifano y las de nacimiento de sus hijos Julio César, María Esther, Hilda y José Stifano, pues donde en todas ellas dice Stéfano debe decir "Stifano" y donde dice Angéla Mateo debe decir "María Magdalena de Mateo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-10606-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct 23-10523-v nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN CORBO o CORVO o EXEQUIEL CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.23-10524-v.nov.3.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 último se han declarado las incapacidades de JOSE FERRARI y de MARIA TERESA o MANUELA TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI, desig-

nándoseles curador al señor Vicente Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.78 Oct.22-10260-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Alberto Gamenara, en autos "Sucesiones de JUSTA o JUSTINA LUISA CASANOVA DE GAMENARA, de ANGELA GAMENARA o GABINARA y de LUISA GAMENARA o GAVENARE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las parroquiales de: 1.o María Magdalena Catalina Gavinara: en donde dice "María Magdalena Catalina Gavinara" debe decir "María Magdalena Catalina-Gamenara" y donde dice "hija de José Gavinara y de Agustina Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 2.o La de Angela Bendita Catalina Gaminaro: en donde dice "Angela Bendita Catalina Gaminaro" debe decir "Angela Bendita Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gaminaro y de Luisa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Las del Registro del Estado Civil de: 3.o La de Martín Juan José Gaminaro: en donde dice "hijo de José Gaminaro y de Justina Casanova" debe decir "hijo de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 4.o La de Luisa Gabernaga: en donde dice "Luis" debe decir "Luisa"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo de José Gabernaga y de Justa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.75 Oct.20-10395-v.nov.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario
$10.80 Oct.13-10129-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio" se cita llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco", señalada con el número 11 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte, en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 50 centímetros, con las números 2 y 3, y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.3-9625-v.nov.6

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161 — Montevideo, Setiembre 8 de 1941 — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo República de los Estados Unidos del Brasil el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esto ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando la conversión en divorcio de la misma de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público. fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios devuélvanse recaudos. Háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó. etc., etc. — Patricio A. Pereira. Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35. Folio 242 Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio a los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1837 por el agrimensor Juan G. Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941, se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 581); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea): quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste, por donde linda con parte del solar número 3 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.80 Set.29-9566-v nov.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE FILIPPINI AMARO o RENEE ELSA FILIPPINI AMARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.29-10714-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO A. o PABLO ABELARDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HERNANDEZ DE NELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SILVA DE PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10664-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BENITO LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10654-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HENRY HALSTEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10619-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10604-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.25-10628-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPONDABURU o ESPONDABURO DE DUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.25-10629-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAFAEL GOYHENETCHE y JOSEFA VASSALLO, por aparecer en ella Basalo en vez de Vassallo, que es el correcto. En la de nacimiento de Enrique Guillermo aparecen los apellidos Goyenetche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo, que es el correcto y con el nombre de Guillermo en vez de Enrique Guillermo. En la de María Elvina aparecen los apellidos de Goyheneche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo y con los nombres de Elbina María en vez de María Elvina, que es el correcto. Y en las de Santiago Alberto y Aída Isabel aparecen los apellidos Vasalo y Bassalo, respectivamente, en vez de Vassallo, que es el correcto. — A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.24-10559-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VICENTE GANDIOLI y LUISA BAGNASCO: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. Y las de nacimiento de María Alberta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañat debe decir Bagnasco. De Helida Sixta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco. Y la de Elisa: donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Oct.24-10557-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOLDARAZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.24-10571-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA, ANA y JOSE BURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.24-10572-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COLMAN DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Oct.24-10573-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMAROTTA o CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Oct.24-10574-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO o FAUSTO LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.

$3.75 Oct.24-10575-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA o GAYETANA ALBORNOZ o ALBORNOS DE PONSIOLO o PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.24-10576-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de lam sucesión de JAIME ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.22-10486-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO PLACERES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.24-10556-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ESTERMAN DE EBERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.22-10500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUPLINIA o DOLORES ARRUTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.22-10485-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAZEAUX DE ARRIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. —

$3.75 Oct.21-10469-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de MARIA FERMINA NATIVIDAD CAMAÑO DE RIGUERO, agregando en la primera el nombre de "Natividad" y en la segunda el de "María Fermina", y las de nacimiento de las hijas legítimas de ésta, María Inés, Elida Irene, Armelinda Sila, Liria Leonor y Lila Vital Riguero Camaño, que aparecen como hijas de Natividad en lugar de María Fermina Natividad, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Oct.18-10342-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS. Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores, meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 olo, serie A, de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293, 1552, 1835, 2021, 2087, 2479, 2758, 3203, 3471, 3513, 3675, 3678, 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 olo, serie B, de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627, 7684, 10919, 11566, 13519, 14372, 15490, 15491, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 olo, serie C, de cien libras esterlinas nominales cada uno, números 115607, 115605, 117244, 117245, 49773, 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.

$13.20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rudecinda Fernández contra ARTURO WALDBRUMER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Waldbrumer para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 29 de 1941. — Moteo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10168-v.nov.17.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.3-9737-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALFONSO WERTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.30-10797-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.23-10712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRETTO SCIANDRINI o SANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10730-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "PIACENZA (ROBERTO J.). Información" (Lo. 39. Fo. 534), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Roberto J. Piacenza, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1046 (piso 10.o), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Pedro Aladio y Amílcar Vasconcellos, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedi-

ción del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Provea de conformidad y será justicia. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Roberto J. Piacenza". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.50 Oct.29-10732-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO DENIS o JOSE DENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.29-10719 v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARFETAN (JUAN CARLOS). Rectificación de partida". se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Marfetán, donde dice: Toribio Juan Carlos, debe decir: Juan Carlos. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.28-10691-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. —Carlos María Trianón, Actuario.
$3.90 Oct.28-10682-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEA HILAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.27-10674-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA COLOMBA RAMPOLDI DE SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.27-10665-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en el expediente caratulado "Voulminot de Carve (Lydia) contra PIÑEIRO (JUAN DE LA CRUZ) y otros. Prescripción" Lo. 39. Fo. 557), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pudieran tener algun derecho sobre el bien que más adelante se deslindará, y especialmente a los propietarios linderos establecidos en el plano del agrimensor Luis Machado, del año 1894. o sean: Juan de la Cruz Piñeiro, Sucesión Gallinal, Matilde González, Justo Flores, Alberto Vaeza Ocampo, Carmen Vaeza Ocampo, sus herederos, causahabientes o sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya prescripción treintenaria se pretende es el siguiente: Las sobras existentes en el inmueble que está empadronado con el N.o 298 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores y, según plano del agrimensor don Luis Machado, del día 7 de Octubre de 1894, donde se individualiza con el número 4, su área consta de 2171 hectáreas 108 metros cuadranos y, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, plano registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 45, el día 29 de Julio de 1941. Esta nueva mensura orrojó un área libre de caminos, de 2162 hectáreas 4647 metros cuadrados 19, que se deslindan así: por el Noreste, camino por medio, con propiedades de doña Antonia Correa de Rubio y Juan José Gallinal; por el Sudeste, con el arroyo San Gregorio, por medio, con campos de la sucesión Martín Arregui: sucesión Federico Arrosa, Enrique Donagaray, sucesión Federico Arrosa; por el Nordoeste, con propiedad de Ema Vaeza de Tzorn, y por el Sudoeste, con propiedad de doña Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Dicha fracción fué adquirida por doña Lydia Voulminot de Carve por compra hecha a doña Francisca Felicia Belgrano de Vaeza Ocampo, don Adolfo, don Alfredo y don Alberto Vaeza Belgrano, mediante escritura autorizada por el escribano, Atilio Arrillaga Safons, de fecha 1.o de Setiembre de 1941, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a tal efecto. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.60 Oct.23-10535(bis)-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FALCAO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10630-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ZARRANZ y de CARLOS ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10611-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.25-10598-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DA SILVA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.24-10563-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALORE o CALORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10537-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANDRADE DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10538-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10527-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10525-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BALIERO DE LEONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10520-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PRUNELL ALZAIBAR, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10521-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA TARABOCCHIA DE SCHINDLER o SCHIDLEY, MINNA SCHINDLER y ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.23-10517-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GATTI (JOSE). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de Luisa Gatti, donde dice "nacida 24 de Octubre de 1929" debe decir "24 de Octubre de 1928". — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.20-10448-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra FIRPO DE WALKER (EMILIA) y WALKER (EMILIO ALFREDO y JOSEFA IRENE), como herederos de Walker (Alfredo). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Alfredo Walker, Emilia Firpo de Walker, Josefa Irene Walker, a sus herederos a cualquier título y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella, dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Oct.22-10482-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro E. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: LUIS JUAN FRECCERO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 563, expone: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales, ofrece el testimonio de los señores doctor Justo J. Damiano y procurador Dionisio Barlocco, con domicilio en Rincón 512, los que manifestarán el concepto que les merecen mi vida y costumbres. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez aprobarla mandando se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí dice: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos ofrecidos. — Luis Juan Freccero". — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.75 Oct.30-10772-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETROSINO DE VIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.30-10757-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Oct.30-10758-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SALDUMBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Oct.30-10759-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LORENZO DE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.30-10760-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Oct.30-10761-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MAGGI DE MORTEIRO JUANA y otros. Segunda copia" (Lo. 30. Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita doña Juana Maggi de Morteiro y don José Castiñeira en representación de Nieves Socorro González, Miguel F. González, Guillermo José González, Luisa González de Cancela, María Angélica González de Falco, Margarita Maggi de Tejera, José Maggi y Elena Rosa Maggi de Angulo, con respecto a la escritura de cesión de derechos otorgada por don José Maggi a favor de Jacinta Maggi el 12 de Marzo de 1927 ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, referente a los bienes habidos por la sociedad conyugal integrada por el enajenante y Ventura Olivé de Maggi y especialmente al siguiente inmueble: El solar y edificio empadronado con el número 66.829, situado en la Unión de esta Capital, compuesto por una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciséis decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Antonio Cabrera (puerta número 141) por cuarenta y dos metros noventa y cinco céntimetros de fondo, lindando: por el Sur con don Gregorio Platero; por el Este, con don Miguel Molina, y por el Oeste, con don Miguel Starico. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Oct.18-10371-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-9880-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-9787-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9751-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SOLARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.30-10762-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN ALBERDI DE ALONSO y ESTELA GREGORIA o GREGORIA ESTELA ALONSO ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-10763-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO o EMILIO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.30-10752-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: CARLOS ALFREDO VIERA, constituyendo domicilio en la calle Mercedes número 922 al señor Juez digo: Que vengo, a producir la información necesaria para el ejercicio de la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Luis A. Borretti y Rafael Moll, que presentaré serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Carlos Alfredo Viera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.29-10720-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO MIRANDA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GRACIANO AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10736-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO CARLOS MASANES y ALDA TANJA MASANES DE LALANNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10737-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO ICASURIAGA DE LEON, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Paysandú número 1756 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo al efecto el testimonio de los señores Juan Pintos y Eulogio Gadea Diego, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito aprobar la información que se produzca y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Ricardo Icasuriaga de León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.27-10672-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL PEREIRA AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10738-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO o MANUEL ALFONSO FRANCISCO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA J. URRUTY DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10732-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA ETCHEVERRY o ECHEVERRI, VICTORIANA BARNECH AGAIN o BARNECH ARGAIN o BARNECHE o BERNECHE o GRACIANA BARNECH, FELIPA ARGAIN o AGAIN DE ETCHEVERRY o ECHEVERRI y JUAN o JUAN MATEO ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-10731-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.27-10660-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MASCIOTTI o MASCIOCCHI DE FRONTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.27-10661-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA Escrituración de solar", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de doña María Luisa Koenig para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza referente al solar de terreno situado en la 18.a sección (hoy 24.a) judicial de esta Capital empadronado con el número 106782 designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl R. Conde en Diciembre de 1922, compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste, a la calle Eusebio Gó-

mez, por 40 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5; al Sureste, con los solares 3 y 30, y al Sudoeste, con el solar número 29, que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig, según boleto número 4, de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Oct.13-10138-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CARLOS CAIMI y MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Caimi con Juana Zapini y las de nacimiento de Rafaela María, Eugenia, Eulogio, Miguela Angela, Nemesio Carlos, Marcelina y María Dorila Caimi estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen, respectivamente con los apellidos Caime Zappani, Gaime Sapini, Gaime Sapima, Jaime Sapini, Caime Sapini, Caime Sapile, Jaimé Sapini y Jaime Sapini debe decir Caimi y Zapini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.20-10409-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO" se cita, llama y emplaza a Manuel Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.7-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Oct.3-9759-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FELIPE VITAR y HERMANO", el señor Felipe Vitar, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-10750-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUANA DELL'OCA DE ABREU. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Gil Abreu para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.30-10751-v.dic.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente caratulado "ISAAC FERSCHTMAN. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.30-10773-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALOMON NUSMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.30-10774-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TISSIERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.27-10659-v.nov.6.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "SZODO JOSE y SURMANEK MARIA. Incapacidad" se hace público que por auto de 13 de Mayo de 1941 se designó curador interino al doctor Lincoln Croce y por resolución de 29 de Mayo del corriente año le fué discernido al doctor Lincoln Croce el cargo de curador interino de los presuntos incapaces José Szodo y María Surmanek. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.27-10653-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO OYAMBURO u OLLAMBURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10561-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dona JACINTO CARRO PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10562-v.nov.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FORTUNATO SCHLUK", el señor Fortunato Schluk, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.50 Oct.24-10587-v.nov.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "COPETTE FELIX GILBERTO. Incapacidad", se hace público que por auto de Setiembre 18 de 1941 se declarón en estado de incapacidad a don Félix Gilberto Copette, designándose curador del mismo a su esposa doña María Carmen Veiga de Copette, habiéndosele discernido el cargo por auto de Setiembre 22 del corriente año. — Montevdieo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.22-10498-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "PITCHOAGUE TEODORA. Incapacidad", se hace público que por auto de 15 de Setiembre de 1941, fué declarada en estado de incapacidad doña Teodora Pitchoague, nombrándose curador de la misma a don Dermidio Barca, al que le fué discernido el cargo por resolución de 1.o de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Octubre de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Oct.22-10499-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GREGORIA IGLESIAS o IGLESIA DE BERGARA o VERGARA y JUAN LUIS o LUIS BERGARA o VERGARA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Clara Bergara de García y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; B) De nacimiento de Clara: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; C) De nacimiento de Luis: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; y D) De nacimiento de Julián: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara que es el verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.15-10243-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Barajbar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.13-10123-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.10-10041-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Josefa Arigón de Bonifacino contra la sucesión CARMEN ARIGON. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil de hija natural" se cita y emplaza a los presuntos herederos, o sean, las personas que se consideren con derecho a heredar a la causante doña Carmen Arigón, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1910. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Oct.16-10239-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citánose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lliso Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "Rona Irene contra LOUIS WEISZ Divorcio" se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.30-9539-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la suc esión de ALBINA RIBEIRO RODRIGUEZ o ALBINA RIBEIRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acotsa y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-10753-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposi... Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO CODINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hortensia Ferrari de Codina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10723-v.dic.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada el 4 del corriente mes de Setiembre en autos: "ERNESTO PEREZ y JACINTO ESPINOSA. Cesación de pagos, se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 30 de Agosto de 1938. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. C. — Ponce de León Acosta y Lara. Escribano.

$5.25 Oct.28-10695-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON HILARIO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10656-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-10624-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos" 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40, 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, empadronados, respectivamente, con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 89 centímetros al Nordeste, lindando con el resto de la manzana 12; 60 metros al Noroeste, lindando con los solares números 35, 36 y 41, e igual extensión por el Sureste, lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco, Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Stajano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W. Riestra. Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano en el paraje denominado Aldea, de este Departamento compuesto de 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados; con 8 metros 59 centímetros al Norte de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud con Julio Alasio; por el Este con Luis Méndez, señalado con el número 3386 y por el Oeste con Antonio Fernández señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Escribano.

$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU, MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital hace saber al público que el día 11 de Mayo de 1938 se presentó ante este Juzgado don CLARO BARRETO solicitando se le expida segunda copia de la escritura del siguiente bien que se adquirió de "La Industrial", propiedad de don Francisco Piria (hoy su sucesión), en fecha 30 de Junio de 1930, por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia, y que dicho bien, según escritura, se deslinda así: Está situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, solar número 11, con frente a la calle Talcahuano, manzana número 570 del balneario Piriápolis, costado Sur; área: quinientos metros. Y por tales razones se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho todos los que se consideren asistidos a él, ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314, haciendo constar que se dispuso la expedición de segunda copia de escritura por sentencia dictada el día 11 de Junio de 1941, en los autos caratulados "Claro Barreto con Sucesión de Francisco Piria. Intimación". — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Juan Nario, Juez de Paz.

$11.25 Oct.28-10692-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERBST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Set.25-9329-v.oct.6. oct.28-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Set.25-9330-v.oct.6. Oct.28-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don GENARO VIOLA, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-10456-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de nuevo boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA R. FERNANDEZ solicitando se le expida nuevo boleto de compraventa de dos solares de terreno comprados a la sucesión de Francisco Piria, situados en Maroñas, señalados con los números 21 y 22 de la manzana letra B y empadronados con los número 100.616 y 100.617, en virtud de habérsele extraviado los boletos que acreditan su calidad de compradora de los referidos solares. — Montevideo Octubre 18 de 1941. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-10507-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos "Oneto, Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ SEGADE citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado, Agraciada número 2255. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-10658-v nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular, por sí y Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, contra MARIA C. FREITAS DE CARDOZO. Notificación", se hace saber a María C. Freitas de Cardozo o a quien sus derechos represente, que no habiendo firmado el contrato de promesa de compraventa a plazos, respecto del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14 manzana B, con frente a calles San Marino y Lucerna, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no comparece en las oficinas del Banco, actor a firmar el contrato, se le tendrá por desistida de sus propósitos de compra, anulándose sin más trámite el boleto otorgado por el rematador, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Luis Gravigna Ortiz, Juez de Paz.

$12.68 Oct.24-10570-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ..MEN HAGOBIAN o JAKOBIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10740-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, por Sucesión Francisca Estévez de Narancio, contra LEONARDA A. DE VILLARRUETA. Notificación" se hace saber a Leonarda A. de Villarrueta, sus herederos o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasada en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 24, con frente a la calle Belarmino, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$11.70 Oct.27-10652-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de MENOTTI FRANKLIN TORNESI o MENOTTI TORNES, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10749-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO PEREZ, MARIA LAZAGA o LASAGA DE PEREZ, TELESFORO ARTIGAS y LUIS GINES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José H. Amonarain, Juz de Paz.

$5.50 Oct.27-10657-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1 Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383 con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste lindando con Antonio R. Morales: 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste, a la calle Martín Berinduague, por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que, por formar esquina, tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$31.20 Oct.1.o-9638-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de Montevideo, se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de JOSEFA BADETTO DE GIURNI o GUIRNI, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$3.75 Oct.21-10356-oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.27-10667-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.24-10596-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Mercedes María Negro contra SACARIAS DELGADO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Sacarías Delgado para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$9.20 Oct.20-10388-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.25-10613-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONINA o MANUELA ANTONIA o MANUELA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$3.96 Oct.22-10481-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.23-10539-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEREZA o TERESA STABILE o ESTABLE DE CONDE y DOMINGO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.22-10423-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Félix Cuello, Tomás Risso, Tomás Parodi, Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1698, la que, según título, se compone de una superficie de catorce hectáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros, pero que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 65 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino, que mide 17 metros de ancho; al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4; al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 8 citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar, Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Doncell; María Robayna de Fernández, Ramón Antolfo Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduvijes Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchicne y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$11.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491 ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 47 hectáreas 2.406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado, don Francisco Delpiano y don Antonio Beltone; al Sur, con camino vecinal y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODOLFO LARRASCQ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un solar de terreno señalado con la letra E en la manzana número 24 de esta villa, empadronado actualmente con el nuevo empadronamiento de esta villa con el número 147, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuatro mil veintientos setenta y dos centímetros lindando: Norte, en 42 metros 95 centímetros, los solares G y H de la misma manzana; Sur igual extensión, los solares A y B; Este, en 20 metros 616 milímetros, el solar F, y Oeste, en igual extensión de frente a la calle Dieciocho de Julio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a dere-

cho en os mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tala, Setiembre 3 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

$16.80 Oct.15-10229-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEBINA FIAGGIO DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1941. — Hugo Alvez Actuario

$3.75 Oct.22-10501-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA; Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario

$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA VICENTA MARTINEZ FLOREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1941. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.75 Oct.22-10497-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "La sucesión de JOSE ROMANIELLO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Josefa Adelaida Romaniello de Cardani, Gerarda Petrona Romaniello, Regina Romaniello de Romaniello, Sofía Romaniello, Agustina Paula Romaniello de Airaldo, Ventura Romaniello y Juana Romaniello, las señoras casadas, asistidas y con la venia de sus respectivos esposos Romualdo R. Cardani, Raúl Romaniello y José Airaldo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Romaniello con Juana Ana Romaniello: debe establecerse Romaniello donde dice "Rumaniel". En la de nacimiento de Josefa Adelaida Romaniello debe decir Romaniello donde dice "Rumaniel". Y tida de nacimiento de Sofía Romaniello debe decir Romaniello donde se ha establecido "Rumaniel". En la de nacimiento de Blas Ventura Romaniello debe decir Romaniello en lugar de "Rumaniel". En la de nacimiento de Juana Romaniello donde dice Rumaniel debe decir Romaniello. Y en la de matrimonio celebrado entre José Romaniello y Gerarda María Romaniello, donde dice "Romañiello" debe decir Romaniello. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Oct.28-10707-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de FEDERICO NOLLENBERGER. Prescripción treintenaria adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles defensor de oficio, a don Juan Nollenberger (propietario inmediato anterior al causante), a sus sucesores o causahabientes universales o particulares y, en general, a toda persona que a cualquier modo y título se considere con derecho en o a la fracción de terreno sita en esta villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 415, señalada con el número 17 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, inscripto con el número 156 el día 2 de Setiembre último en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros 9140 centímetros, lindando: al Noroeste, fracción 16 del mismo plano; Noreste y Sureste, calles, y Suroeste, Germán Gugelmeier, citándose, además, a los emplazados, para llenar el requisito legal de la conciliación. Se ha habilitado el próximo feriado de Enero para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$21.60 Oct.28-10696-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RAFAEL PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.24-10588-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA D'ALTOE DE GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 13 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.24-10469-v.nov.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v nov.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Francisco Garicano y otros contra ANGELA TUDURI y otra. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre las fracciones de campo que se describirán, y especialmente se cita y emplaza a las señoras Angela Tudurí y Cándida Tudurí, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus pretenciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de campo designada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío Frugone del mes de Marzo de 1884, compuesta según el mismo de una superficie de setenta y dos hectáreas, seis mil ciento treinta y ocho metros y que linda: Al Norte, la parcela 2 de Cándida Tudurí; al Sur, la 4 de Agustina Tudurí; al Este, Liberio Antonio da Silva y al Oeste Rosendo Wilkins. Y otra fracción de campo designada con el número 4 en el mismo plano mencionado, compuesta según el mismo de igual superficie que la anterior fracción, y lindera: Al Este, Liberio Antonio da Silva; al Norte con la misma Agustina Tudurí; al Sur, Daniel Carrasco, y al Oeste, Rosendo Wilkins. Dichas fracciones constan según título de setenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos veintiocho metros y 0.250 centímetros cada una. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira Actuario

$20.93 Oct.14-10169-v nov 17

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez, y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Moderto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira Actuario.

$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1941. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-10465-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA o LEOPOLDINA OROÑO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.50 Oct 21-10470 v oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión JUSTO CURUCHET. Rectificación de partida", de hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Curuchet solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Justo Curuchet, en el sentido de que en donde aparece como "Justo Curuchet" debe decir Carmelo Justo Curuchet, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.21-10466-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha 9 de Setiembre de 1940, dictada en los autos caratulados "SEVERO SANCHEZ. Juicio abintestato" y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Severo Sánchez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal Letrado. — Trinidad, Octubre 9 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct 22-10510-v.nov.1.o.
Nov 21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1941. — Luis C. Fontana, Actuario.

$3.75 Oct.25-10617-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio — Trinidad, Setiembre 26 de 1941 — Luis E Fontana, Actuario

$17.18 Oct 4-9782-v nov 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos Sucursal Flores de Impuestos Directos contra ROSAURA BENTANCUR. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles empadronados con los números 104 y 105, manzana número 17, compuestos cada uno de una superficie de 922 metros y que lindan: solar padrón número 104: al Norte, calle avenida Brasil; al Sur, Rosaura Bentancur; al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras. Padrón número 105: al Norte, Rosaura Bentancur; al Sur María González; al Este, Antonio J Caorsi, y al Oeste, calle Piedras, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término

de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10512-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de PEDRO GUERRERO. Cobro de contribución inmobiliaria" se llama, cita y emplaza a doña Eudoxia Guerrero de Echavarría y a doña María Guerrero, dentro del plazo de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con el cual se seguirá la instancia (artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934). — Trinidad, Octubre 13 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Oct.22-10511-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA MARIA SALMINI DE SASTRE o MARIA SALMINI DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.28-10683-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FLEITAS DE SIRE o DE FREITAS DE SIRE o CIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.25 Oct.25-10625-v.nov.5.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "CEDRES DE PEREZ PETRONA. Incapacidad" (Lo. 24, Fo. 58", y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Petrona Cedrés de Pérez y se le designó curador en la persona de Lino Moreira, quien aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Octubre 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.00 Oct.25-10626-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GONZALEZ CARLOS MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Dionisio en vez de Carlos María, que es el verdadero. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Oct.17-10318-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NIGRO CARMELO DONATO. Rectificación de partidas" (Lo. 24, Fo. 160), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, por cuanto en ellas aparece el apellido de Negri en vez de Nigro, que es el verdadero y el que corresponde a su padre y abuelo paterno. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$6.75 Oct.17-10319-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINTADO DE MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.25-10635-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.25-10636-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE RUFINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.24-10580-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.24-10581-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA DIAZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod. — Maldonado, Octubre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.30-10782-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o PEDRO ARCE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.30-10783-v.nov.10.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo, en las que constaba la adjudicación, por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente, del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda: al Sur, Robustiana Lorenzo Este, camino público, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 18 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.25-10607-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ELISEO FELICIANO PARADA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura extendida por el escribano Maximiliano Montañés, en la ciudad de Maldonado, el día 9 de Diciembre de 1936, por la cual compró al señor Andrés C. Arteta una fracción de terreno solar y mejoras situada en la manzana número 51, de esta ciudad formando parte del empadronado con el número 304, compuesta dicha fracción, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 75, de una superficie total de seiscientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, 39 metros 90 centímetros, con Cirino González; Este, 17 metros 60 centímetros, y Sur, en 39 metros 55 centímetros, con más terreno del vendedor (Andrés C. Arteta), y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 08 centímetros, calle José Dodera, emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$22.56 Oct.15-10223-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos "Amado Fernández Chaves contra MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María López de Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.00 Oct.20-10424-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Oct.30-10771-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA o WALDINA VILLARPANDO o VILLALPANDO DE DUMAS - FANNY o CECILIA FANNY o CECILIA FANI DE DUMAS DE DEL RIO y ALFREDO o MARTIN ALFREDO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 Oct.28-10687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDITH MARION CAMPBELL CHILDS DE STIRLING o IDA MARIA CHILDS DE STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Oct.28-10686-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emancipación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Rodolfo L. Pesce, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, don Alberto F. Pesce ha emancipado a su hijo WASHINGTON JOSE PESCE SOUZA para ejercer el comercio, habiéndose llenado la previa autorización judicial. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Oct.28-10685-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "PERG ADAN NICOLAS. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y las de su matrimonio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Nicolás Perg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Gaspar Luis, Antonio y Adán Nicolás Perg y la de su matrimonio en la siguiente forma: 1.o En la de Gaspar Luis, donde aparece como hijo legítimo de Francisco Udolia Miró debe decir "Francisca Odolia Uraga", y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe

decir "desconocido'; 2.o Partida de nacimiento de Antonio Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Udolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido"; 3.o Partida de nacimiento de Adán Nicolás Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Eudolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido". En la partida de matrimonio de Adán Nicolás Perg con doña Francisca Udolia Miró aparece el apellido de la cónyuge Miró en vez de "Uraga", que es el verdadero; donde dice hija natural de Agustín Miró debe decir "hija de padre desconocido". Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Oct.18-10359-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del despacho del de segundo turno por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Oct.23-10543-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO o HIPOLITO TIMOTEO ELGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Oct.23-10544-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA FEO DE ESCRIBANIS o CEFERINA FEO DE ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-10702-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDELARIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.28-10703-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Claudio de León contra la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ. Cobro de pesos" (Libro 31, Folio 222), se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos y causahabientes de don Prudencio Ferraz para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso con el fin de procederse por ellos al reconocimiento de la firma puesta al pie de un vale a favor de Juan Avelino de León y de la deuda que el mismo expresa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.30-10790-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA y PEDRO FERREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.27-10646-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO DOS SANTOS o GUMERCINDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10530-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA LARREGUY DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 8 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10531-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO RÜGNITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10532-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR INDALECIA o LEONOR FRANCISCA SAN MARTIN DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.23-10519-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.21-10463-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.21-10464-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.24-10585-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BIASETTI solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1766 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.30-10787-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MEZQUIRIZ DE MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.24-10586-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don JOSE DUARTE PAIVA, sus herederos o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 792, situado en la 6.a sección de este Departamento, paraje "Pueblo Quintana" y Mataojo Grande, con límites: al Norte, arroyo Mataojo Grande; Sur, sucesión Pedro Meirelles; Este, Benvenuta Ferreira, y Oeste, Leonides P. Pigurina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucursal D. de Impuestos Directos con José Duarte Paiva. Cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-10551-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APOLONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1941. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.60 Oct.28-10704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATILIA BRIGIDA GIL DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Oct.28-10689-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGES DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.24-10579-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANSELMO CASTRO, por sí y sus menores hijos Yrio A., Yrma y Blanca Teresa Castro, Yvo A. e Italo A. Castro, solicitando la rectificación de las partidas siguientes en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Anselmo Castro González y Alonso Blanca Liria: debe decir Anselmo Castro y Alonso Blanca Liria. Partida de nacimiento de Castro González, Ivo: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro y en la misma, donde dice Castro González, Ivo, debe decir Castro Ivo. Partida de nacimiento de González, Italo: debe decir Italo Castro, y en la misma partida, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Blanca Teresa: donde dice Celmo Castro debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Irio González: debe decir Irio Castro, y en la misma, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Irma: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$12.75 Oct.18-10377-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.30-10765-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$3.60 Oct.30-10766-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.30-10767-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTILLO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Noviembre 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres. Actuario. — A solicitud del interesado se expide este nuevo aviso. — Treinta y Tres Octubre 21 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.30-10768-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ACOSTA e ISAIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1941 — Lisandro J. Suárez, Actuario.

$4.00 Oct.30-10769-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JOSE PEDRO MAYO solicitando rectificación de las partidas que a continuación se indican: A) Partida parroquial correspondiente al bautismo del interesado, pues se ha escrito su nombre por Josué Pedro cuando su verdadero nombre es el de José Pedro: B) Partida correspondiente al matrimonio entre el interesado José Pedro Mayo v Carmen González: aparece escrito el nombre y apellido del contrayente por Josué Pedro Maio cuando en realidad el verdadero nombre y apellido es el de José Pedro Mayo. en cuyo sentido solicita las rectificaciones en ambas partes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta v Tres. Octubre 20 de 1941. — Hugo D. Govenola. Actuario.

$6.75 Oct.30-10764-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SIMONES o SIMONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta v Tres. Octubre 4 de 1941. — Hugo D Goyenola. Actuario.

$3.60 Oct.23-10541-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO SILVESTRE CORREA MARQUEZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.23-10542-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL GADEA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita v emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1755. ubicado en la manzana númrero 132. de esta ciudad. v que linda: por el Norte. con Julián Juri; por el Sur. con la calle Celedonio Rojas: por el Este. con Sixto Queiros. y por el Oeste. con María Gregoria Lete. para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres. Octubre 19 de 1941. — Luis Gambardella. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.23-10547-v.nov.8.

REMATES JUDICIALES

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell Mac-Coll contra LORETO CASARIEGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido por el Alguacil del Juzgado venderá en remate público. al mejor postor. las fracciones de campo que con las mejoras que contienen se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en Coronilla. 8.a sección de Rivera, padrón en mayor área 4434, con una superficie de 15 hectáreas. 3640 metros 150 decímetros que linda: por el N., con campos del mismo y sucesores de Félix Martínez; por el S., campo de Dorotea Pintos de Andrade; por el E., campo de Dorotea Andrade y Juan Romero; y al O., campo de Percilia Andrade: B) Una fracción ubicada en el mismo paraje y sección, de igual superficie y padrón. que linda: por el N. y S., con Casariego; por el E., con Guillermo Andrade. y por el O., con la fracción 5 en plano del agrimensor Duque. de Marzo de 1923: C) Una fracción situada en las secciones 8.a de Rivera y 8.a de Tacuarembó. con una superficie de 231 hectáreas. 6980 ca. 42 decímetros que linda: por un lado, con más campo de Casariego; por otro, con Gabriel, Ana María y Lucinda Díaz; por otro, con Benjamín Carolino Alves. y por otro, con Sucesión Horacio Mezquita: D) Una fracción de campo situada en Coronilla, 8.a sección de Tacuarembó; padrón 1690. con una superficie de 111 hectáreas. 8947 ca., que linda: al N., con campos de Juan José Pintos; NE., con campos de sucesores de Félix Martínez; SE. y S., con los mismos. y O., con Benjamín Carolino Alves; E) Una fracción situada en la 8.a sección de Rivera. padrón 1853 y 1704. con una superficie de 226 hectáreas. 1686 ca. 50 decímetros, que linda: al N., con campos que fueron de Feó v Casariego; al E., con campos de la Sucesión Caravaca y de Francisco del Campo: al S., con campo de Sucesión Juan Andrade y más campo que fué de Feo y Casariego: F) Una fracción también situada en el mismo paraje y sección, padrón 2638. con una superficie de 37 hectáreas y que linda: al N., con campo que fué de Feo y Casariego; al E., Sucesión Juan Andrade. y por el SO., Sucesión Horacio Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el diez por ciento del precio ofrecido: 2.o Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva. comisión de rematador, gastos de certificados y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador; si éste fuera el ejecutante dichos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1941.

$131.10 Oct.28-10721-v.dic.9.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Auto "Ford" A. doble phaeton. modelo 1929. El viernes 7 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "José A. González contra YOSAKU HIMOTO KARVABATA. Cobro de pesos", un auto "Ford" A., doble phaeton, padrón 60220, matrícula 3216, depositado en la avenida General Flores 2075. donde podrán verlo los interesados de 8 a 12 y de 14 a 16 horas.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Oct.29-10756-v.nov.7.

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, dictada en autos "Rómulo Gaeta con ALFREDO VALDENEGRO. Juicio ejecutivo" (Lo. 3. Fo. 63). se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo. a las 15 y 30 horas. en el lugar de su ubicación. se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos. por el martillero don Mariano Brito, asistido por el Alguacil designado don Manuel Debernardi Mochó, el siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 155242. ubicado en la calle Junta Económico-Administrativa número 2262. distante 19 metros del bulevar Artigas, de una superficie de setenta y seis metros setenta y dos decímetros, con el siguiente deslinde: ocho metros cinco centímetros de frente al Norte. a la calle Junta Económico-Administrativa; nueve metros sesenta centímetros al Este. lindando con la fracción 3 B 2; siete metros noventa y cinco centímetros en el fondo. al Sud. lindando con don José Puentes, y nueve metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con Berro y Bonfill y Compañía. Se previene: A) Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma y que los gastos y honorarios de la escritura de venta y compromiso. certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; B) Que los títulos se encuentran en la escribanía de don Armando Racine. calle 8 de Octubre número 3622. a disposición de los interesados durante las horas 16 a 20. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$28.80 Oct.30-10794-v.nov.13.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Carlos Comesaña)

JUDICIAL

Importante remate de maquinarias, existencias de la Arenera Fressone en el establecimiento de la empresa.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini en los autos Seré Castellanos Mateo y María Emilia con NYDIA FORMAGGINI DE FRESSONE y otros. remataré el domingo 23 de Noviembre a las 14 horas, al mejor postor y con la base que exceda de las 2|3 partes de su tasación las existencias (locomotoras, vagonetas, rieles, motores dínamos, etc.) de la Arenera Fressone establecida en la 4.a sección del Departamento de Soriano. dichas existencias fueron tasadas en la suma de $ 31.875.90 habiéndose habilitado el feriado, ver inventario 25 de Mayo 523 (sexto piso).

Seña 25 o|o comisión 6 o|o.

Amplios informes en nuestra casa de remates, Sarandí 432.

$27.95 Oct.28-10701-v.nov.22.

CAMILO DIAZ

JUDICIAL

En autos "Quinteros contra DORGANS". El día doce de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local que ocupa el café de don Jacinto S. Peláez. avenida General Artigas, de la ciudad de Pando, el martillero don Camilo Díaz rematará, con la base de seiscientos cuarenta pesos: dos mesas de billar estilo "Americanos": una de 2 m. 34 x 117 y la otra de 2 m. 24 x 1 m. 12; dos taqueras, 19 tacos, 8 bolas y dos juegos de treinta y una. El expresado remate ha sido ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y cometido al de la 7.a sección del Departamento, encontrándose los antecedentes en el expresado Juzgado de Paz a disposición de los interesados.

Seña: 25 o|o. Entrega inmediata, Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. — Pando, Octubre 23 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$10.00 Oct.28-10688-v.nov.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas y en Saucedo, se procederá a la venta en almoneda judicial los siguientes semovientes: cuarenta vacunos, con la base ne doce pesos cada uno; trece yeguarizos, con la base de dieciséis pesos con sesenta centésimos cada uno. Se hace constar que la venta será al contado, debiendo los postores abonar en el acto el importe de la compra: que la base se los precios son las 2|3 partes de la tasación aprobada, y que todo se ha dispuesto en los autos sucesorios de don SEGUNDO JUAN ROJAS, de todo lo que certifico. — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$11.00 Oct.24-10582-v.nov.4.

JOSE C. FRIGERIO

DE REZAGOS

Remataré. en mi salón de ventas 25 de Agosto 683|685, casi esquina Juncal, el jueves 6 de Noviembre a las 14 horas, por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Sociedad Comercial de Montevideo, los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y variedad de artículos que se encuentran en exhibición hasta el día del remate. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Oct.27-10684-v.nov.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ELBIA FRANCO. Sucesión" (Libro 10. Número 282. Folio 269). se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo situada en Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 19, de Febrero de 1936, compuesta de

una superficie de setenta y tres hectáreas, ocho mil setecientos veinticinco metros catorce decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 61 y linda: al Norte, en una línea de mil trescientos treinta y ocho metros ochenta centímetros, con la fracción número uno; al Este en una línea de quinientos ochenta metros, con José María Rodríguez; al Sur, en una línea de mil doscientos trece metros ochenta centímetros, con la fracción número tres, de María Paula Franco, y al Oeste, en una línea de seiscientos dos metros, con José Echeguía. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado a razón de $ 80.00 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que dicho bien se encuentra arrendado para labranza, cuyo ocupante ha sido desalojado judicialmente, venciendo el término para el lanzamiento el 30 de Abril del año entrante; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta una vez aceptada ésta, a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en el Banco de San José, pudiendo los interesados allí examinarlos. — San José, Octubre 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42.00 Oct.24-10573-v.nov.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 1.000.00 cada uno. Dos hermosos solares en nuevo Malvín, con frente a la calle Mahoma entre Comercio y Arrascaeta. Un buen negocio que recomiendo. Hormigón pagado. El sábado 8 de Noviembre a las 18 horas, remataré estos dos solares, por separado, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANDRES CRIADO Y CRIADO", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos cada uno, los solares de terreno que a continuación se deslindan: 1.o El empadronado con el número 66.266, señalado con el número 61 de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos nueve, situado en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros treinta y siete decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a calle de 15 metros que desemboca en la calle Comercio, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar 62; por el Noroeste, con el 78, y por el Sudoeste, con el 60 2.o Acto seguido: El solar contiguo al anterior, señalado con el número 62 de la fracción letra B en el plano referido anteriormente, empadronado con el número 66.267, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros 37 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Sudeste, a calle de quince metros de ancho, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar 61; por el Noreste, con el 63, y por el Noroeste, con el 77. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los solares se venderán con pavimento pagado, siendo de cuenta de los compradores el pago de cualquiera otra mejora que se adeudare; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como la mitad de la comisión a abonarse al martillero, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827 Teléfono 8 - 03 - 57.

$54.00 Oct.23-10552-v.nov.8

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA TELLECHEA DE SALAVERRIA y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo "Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 b, compuesta de 1811 metros 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señaladas sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.40 Oct.23-10516-v.nov.12.

LEANDRO CATALOGNE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno, doctor don Osvaldo Santini, en los autos "Eugenio Páez con JUAN MAGNONE. Sucesión" se hace público que el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 9 de la mañana y en mi local de la calle Buenos Aires 531, se procederá a la venta de los muebles y útiles que pertenecían al escritorio del señor Juan Magnone En dicho local se exhiben los muebles. — Montevideo, Octubre de 1941. — Leandro Catalogne, Martillero.

$5.25 Oct.23-10568-v.nov.3.

LEANDRO CATALOGNE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección doctor L. García Lagos, en autos "Alfonso Nantillo con SORIANO y JORGE. Juicio ejecutivo" se hace público que el día 1.o de Noviembre del corriente año se procederá a la venta del automóvil marca "Jowet" matriculado con el número 38.139, en el garage de la calle Constituyente 1832, a la hora 10 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Leandro Catalogne, Martillero.

$5.40 Oct.22-10535-v.oct.31.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente "Américo Pérez contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor Alguacil del mismo, a la venta en subasta pública en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1520, señalada con el N.o 4 en plano de mensura y fraccionamiento suscripto en Junio de 1906 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 17 hectáreas, 7353 metros 67 decímetros, que lindan: al Norte, con fracción número 3, del señor Américo Pérez, al Este con doña Esperanza Corbacho de Abeila; al Sur, con la fracción número 5, de Aída Pérez de Fernández, y al Oeste con don Norberto González; 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que el anterior, empadronada con el número 1524, señalada con el número 6 en el plano antes mencionado, compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 7333 metros 67 decímetros y lindando: al Norte, con la fracción número 5, de Aída Pérez de Fernández; al Este, con don Pedro Alcántara; al Sur con la fracción número 7, de don César Pérez y al Oeste, calle pública por medio con doña Rosa Pérez de González; y 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en "Puntas del Sauce" 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 9, compuesta, según título, de una superficie de 63 hectáreas 7881 metros, que lindan: al Norte, con camino público; al Sur con la sucesión Feliciano Zarza; al Este, con don Juan Liddle, y al Oeste, con la sucesión de Celedonio Rodríguez. Esta fracción fué mensurada por el agrimensor Joaquín W Campello, resultando una sobra de 8 hectáreas, 3287 metros 8034 centímetros no ubicadas, indivisas con el resto de la parcela con título y dentro de los límites que a éstas se daban. Estas sobras quedaron también gravadas, por lo que se ejecuta toda el área comprendida dentro de los límites mencionados y que es consecuencia el total de 72 hectáreas, 1068 metros 8034 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que las mencionadas fracciones se encuentran arrendadas con contrato inscripto en el Registro respectivo a los señores Orlando Aníbal y Julio César Fernández en la suma de $ 320.00 anuales, pagaderos por anualidades adelantadas y con plazo de cinco años, a contar del primero de Abril del año corriente con opción a dos años más por parte de los mismos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$96.80 Oct.22-10509-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

En la ciudad de Rocha ... instalaciones del consultorio odontológico y taller mecánico dental de la sucesión del doctor Edison Barbot. El sábado 1.o de Noviembre a las 14 y 30, en la casa calle José Pedro Ramírez número 169 entre José Enrique Rodó y Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en el expediente "Sucesión EDISON BARBOT", se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 14 y 30, el martillero don Horacio Adami Casaravilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que exceda de su tasación de $ 1.791.50 en un solo lote, de las instalaciones del consultorio y taller mecánico del causante, establecido en la casa calle José Pedro Ramírez 169, de la ciudad de Rocha. En caso de no haber postor por el conjunto se procederá de inmediato a la venta en detalle. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

Informes: 25 de Mayo 582 (Montevideo).

$16.00 Oct.21-10471-v.oct.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Sedan Overland Whippet 2 puertas. En nuestro salón de ventas, Piedras 315. El viernes 31 de Octubre a las 16 y 30 horas, remataremos al mejor postor por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección, en autos "Pablo Aicardi con FRANCISCO DE LEONE": 1 auto sedan 2 puertas Overland Whippet padrón 57 - 471 matrícula 12 - 883.

Garantía: 20 o|o Comisión 6 o|o.

$6.00 Oct.21-10462-v.oct.31.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Elisa M. Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO División de condominio" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación y a las 17 horas se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, "Malvín" empadronado con el número 134.295, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, compuesto de 927 metros 112 centímetros de superficie, teniendo 17 metros 01 centímetros de frente al Sur, a la rambla República de Chile (ex Presidente Wilson), en su conjunción con la calle Amsterdam, 70 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 1: 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el escribano Celso Razón Sóñora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cuenta la comisión íntegra del rematador, así como los gastos de escrituración, timbres universitarios certificados y demás gastos que se originaren; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.80 Oct.21-10455-v.nov.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Al Norte Una esquina excepcional, con importantes mejoras. Con 57 metros 30 de frente a la avenida Suárez número 3799 y 50 metros 60 a la avenida Larrañaga Area total: 3.523 metros 89 Una brillante oportunidad para su adquisición Aparente para levantar una casa de gran renta o bien para subdividir en lotes El sábado 1.o de Noviembre a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Duilio J. Giulfo con Sucesión IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Ejecución de hipoteca" se hace públi

co que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 17 horas se procederá, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondieran, todo pagado, sita en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 57.660, que contiene una superficie, según título, de 3.309 metros 52 decímetros y, según plano del agrimensor Mailhos Paullier, presentado a la Dirección de Avalúos el 5 de Abril de 1935, contiene una superficie de 3.543 metros 89 decímetros, que se deslindan así: 54 metros 60 decímetros de frente al Norte a la avenida Larrañaga; por el Este, 57 metros 30 centímetros por formar esquina, con avenida Suárez; por el Sur, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que parte de la avenida Suárez, mide 51 metros; la segunda, que corre de Norte a Sur y da al Este, tiene 12 metros y la otra, que corre de Este a Oeste y mira al Sur, tiene 12 metros y linda, por ese lado, con los padrones 57.661 y 108.291; en el extremo de este último arranca la línea del Oeste, que se compone también de 3 rectas: la primera, de 58 metros 70 centímetros que linda con el padrón 118.930; la segunda, de 4 metros, que corre de Oeste a Este y mira al Norte, y la tercera, de 10 metros, que corre de Sur a Norte y mira al Oeste linda con el padrón 57.659 quedando así cerrado el perímetro. Del bien descripto debe descontarse la parcela enajenada a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, el 3 de Noviembre de 1936, ante el escribano Julio Seigal, que es la siguiente: Una fracción de terreno compuesta, según plano del agrimensor Alberto Vaccaro, inscripta con el número 924, de fecha 26 de Octubre de 1935, de una superficie de 20 metros que se deslindan así: 4 metros al Norte lindando con terreno de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estdao padrón número 57.659; 5 metros al Este y 4 metros al Sur, lindando por estos costados con más terrenos de la deudora Irene Thomas Pereira Estrada padrón 57.670 y 5 metros al Oeste, lindando con Nicolás C. Fernández, padrón número 118.930. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de ratificación o promesa y venta, inclusive impuesto universitario, certificado, inscripción, etc., así como la comisión de rematador son de cargo del comprador salvo que lo fuera el ejecutante, en el cual caso se cargarán al ejecutado. El comprador se hará cargo de las cuentas de saneamiento y veredas que gravan el bien, costas y costos de la ejecución respectiva; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso); 4.o Que las otras mejoras, pavimento, etc., están pagadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80 - 3 - 57.

$76.80 Oct.15-10255-v.nov.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio, sus demás mejoras y derechos, empadronada con el número 18900 ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 986 de la novísima ciudad, señalada con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1909, compuesta de un área de 230 metros 5 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Municipio, por donde el edificio lleva el número 2243; 29 metros 24 centímetros al Norte confinando con los solares números 6 y 8; 25 metros 73 centímetros al Sur, limitando con el solar 4, y 9 metros 7 centímetros al Oeste, tocando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y registro, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.40 Oct.18-10346-v.nov.7.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros, con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 23 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos; por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724 compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este con Pilades S. Balestrino. Base: $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA" se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5 compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto 295 hectáreas 1.524 metros, lindando: la primera, por el Norte, con los señores Casiano, Antonio Marte y Escolástico R. Sosa; por el Sur con el río Negro; por el Este con Elvira Beatriz Sosa, y por el Oeste, con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda: por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur con el río Negro; por el Este con la fracción antes descripta, y por el Oeste con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas, 358 metros 6 decímetros que lindan según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sur, con Bibiano Barreiro; al Este con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste, con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizará sôbre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios; 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término pesos 15.125.01; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11

CARLOS MARIA ZEBALLOS

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS BONINO y otros. Ejecución de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 20. Fo 14), se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo a la hora que más adelante se indica, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y tres, compuesta de una hectárea ocho mil doscientos un metros cuadrados, que linda, según plano del agrimensor don José L. Cavallo: al Nordeste, con la avenida General Artigas; al Nordoeste, Juana Gómez y otros; al Sudoeste, Octavio Albistur y otros, y al Sudeste, con Carlos Lupi; B) A las diez y treinta horas: Otra fracción de terreno ubicada también en esta ciudad de Minas, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesta de un área superficial de tres mil cuatrocientos cinco metros, con noventa y cinco decímetros cuadrados, según copia del plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, practicada por el agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al frente, al Sudoeste, con la avenida General Artigas; al Nordoeste, con doña María Josefa García de Bonilla; al Nordeste, con la citada señora, y al Sudeste, con calle de diecisiete metros. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se hallan en el Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$42.00 Oct.20-10420-v.nov.5

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE ANTONIO RODIL y de MARIA ARANGO DE RODIL", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base, $ 2.733.32: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 en el plano respectivo, situado en el barrio "San Martín" manzana 764 de la nueva ciudad de esta Capital (11.a sección judicial), compuesto de una superficie de ciento catorce metros ochenta y cinco decímetros, con 11 metros 38 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, donde lleva el número 1236, entre las de Abayubá y Zapicán; 10 metros 20 centímetros al Este, lindando con parte del solar número 2; 11 metros 26 centímetros al Sur, lindando con el solar número 3, y 10 metros 10 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 1. Este bien está empadronado con el número 55196 y fué revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.100.00. 2.o Base, pesos 1.600.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Reducto, barrio Bolívar, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 17 de la fracción letra E, con 367 metros 8 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 64 centímetros de frente al Nordeste, al camino Propios; 42 metros al Sureste, lindando con el solar número 18; 43 metros 46 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 16, y 8 metros 59 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 6. Este bien está empadronado con el número 86288 y ha sido revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las bases fijadas; 2.o Que la venta se efectúa libre de todo gravamen, estando pagado el afirmado y saneamiento de las propiedades; 3.o Los compradores consignarán el 10 o|o del importe de la venta en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 Oct.20-10386-v.nov.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "El Hogar Uruguayo (Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real) contra FORTUNATA AMANDA BERRO DE AGUIAR y RAMON W. AGUIAR. Ejecución de hipoteca": el día trece de Noviembre del corriente año a las horas 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor H. Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número

15177. manzana formada por las calles Juan A. Rodríguez. Lavalleja. Juan D. Jackson y Chaná. edificada en terreno que tiene un área de ciento siete metros cinco mil dos-cientos cincuenta centímetros cuadrados deslindada así: 6 metros 325 milímetros de frente al Oeste. sobre la calle Juan A. Rodríguez. donde el edificio lleva el número 1362 por 17 metros de fondo; al Este. linda con Antonio F. Triai; al Norte. con Angela Berro. y al Sur. con Oscar Berro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 (segundo piso). a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 23 de 1941. — José F. Rossi. Escribano.

$27.00 Oct.28-10706-v.nov.13.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Amadeo Landó. en autos "JOSEFINA FONTANA. Sucesión". se hace público que el día 11 del próximo mes de Noviembre. a las 11 horas. en el lugar de ubicación. se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff. asistido del Alguacil. a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de $ 3.466.67. del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. señalado en el plano respectivo con el número 47. ubicado en las inmediaciones de la antigua Penitenciaría. compuesto, según plano del ingeniero Antonio Benvenuto. de Marzo de 1900. a que se hace referencia en el título. de una extensión superficial de 254 métros cuadrados. que se deslindan así: 14 metros y 80 centímetros de frente al Norte. sobre la calle Miguelete. por donde la puerta del edificio en él construído está señalada con el número 1890; 17 metros 68 centímetros al Este. lindando con la sucesión Ponce de León; 13 metros 40 centímetros al Sur. sobre la calle Justicia. y 30 metros y 55 centímetros al Oeste. linderos con el solar 46. Este inmueble y otro lindero están empadronados. conjuntamente. con el número 17.754. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que por dicho bien no se adeuda pavimento. caño maestro y conexión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo. 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos. impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa. derechos. sellados y timbres. de los Registros Públicos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Montevideo. Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1).

$36.40 Oct.27-10662-v.nov.6.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital. en los autos caratulados "Manuel Alonso Pérez con GENARO ARGIBAY. Cobro de pesos" se hace saber que el día 5 del mes de Noviembre próximo y a las 16 horas se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro. asistido del Alguacil Ad - hoc. don José Arrúe. a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación. el que tendrá lugar en la finca sita en la avenida Peñarol número 5144. de los siguientes animales: Una vaca colorada overa marca.... una vaquillona negra overa marca.... una oveja y un cuero de cría. — Montevideo. Octubre 16 de 1941. — Mauricio Klot. Juez de Paz.

$10.00 Oct.24-10577-v.nov.4.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia. en los autos "SIMONA SUBIA DE URIBE y ANTONIO SIMON URIBE. Sucesiones". se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado. se procederá por intermedio del martillero don Ireneo Alberto Brito. precedido por el suscripto. a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado. del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta villa. señalada como el segundo medio del solar 4 de la manzana 87 del cuartel Oeste en el plano del agrimensor Carlos Víctor Delort. compuesto de una superficie de 922 metros 351250 milímetros. que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Doctor Carlos Cúneo. por 42 metros 95 centímetros de fondo. lindando: al Suroeste, con el primer medio del mismo solar. y al Sureste y Noreste. con los solares dos y tres de la misma manzana, respectivamente, padrón 1644. Se previene. que el predio a rematarse está avaluado en $ 480.00; que el mejor postor deberá abonar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira. Octubre 15 de 1941. — Ramiro Fontans. Juez de Paz.

$30.00 Oct.25-10612-v.nov.11.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA. Remate de bienes" se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año. a las 10 horas. en las puertas de este Juzgado. el martillero José Luis Rodríguez. asistido del Alguacil y del Actuario. rematará sobre la base de $ 1.485.48 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones. padrón número 13992. compuesta de cinco hectáreas. cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros. que linda: al Norte. Angel Bono; al Este. camino abierto a los efectos de la división: Sur. estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén. y Oeste. Andrés Andregnetti Se previene: A) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración. compromisos. certificados. comisión de remate. etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida. Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés Actuario.

$34.20 Oct 11-10107-v.nov.3.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. dictada en autos "PEDRO VERGES Sucesión" se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año. a las diez horas y en las puertas de este Juzgado. el martillero Eduardo C Peduzzi. asistido del Alguacil y del Actuario sacará a la venta en remate judicial. sobre la base de dos mil ochocientos pesos el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cagancha. segunda sección judicial del Departamento de San José. empadronada con el número 2267. compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros. que linda: al Norte. Este y Sudeste. arroyo Cagancha: al Noroeste. camino vecinal por medio. con José Gallo. y al Oeste. Jacinto Martínez y camino vecinal por medio. con Félix Basignani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados. escrituras de compromiso y definitiva son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés. Actuario.

$34.20 Oct.17-10336-v.nov.7.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

SUBASTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor Aurelio Pereira Núñez. dictada en los autos "Sucesiones de JOSE RAMON QUINTANA y JUANA LEMES DE QUINTANA". se hace saber al público que el 12 de Noviembre próximo a las 10 horas. se procederá en las puertas de este Juzgado. por el martillero Angel C. de León. asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil. a la subasta pública, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor y con la base de $ 660.00. de los derechos y acciones que le corresponden a Aniceto Martiniano. Consolación y Fidel Núñez sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Partido Oeste. 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 5173 compuesta de 14 hectáreas. 3977 centiáreas 85 decímetros cuadrados. según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Furtado. inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 241. en Junio 5 de 1941 y dentro de los siguientes límites generales: Norte. Clemente García; Sur. Domingo Nocetti y Gregorio Acosta; Este. arroyo de los Píriz. y Oeste. Jacinto y Daniel Quintana y Justina Calvete de Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado. Octubre 21 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.

$28.80 Oct.25-10608-v.nov.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. dictada en los autos caratulados "Hitta Manuel con los herederos de DOMINGO GARGANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 15 del próximo mes de Noviembre. de 10 a 11 horas, en el hall de este Juzgado. se procederá por el Alguacil asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno de quinta situado en el ejido de esta ciudad. con el edificio de material y demás mejoras. compuesto de una superficie de 2617 metros 50 decímetros y que tiene 25 metros de frente al Oeste. sobre la calle Montecaseros; igual medida al Este. por donde linda con la sucesión Goncalves de Freitas y 104 metros 70 centímetros a cada uno de sus otros dos lados: limita por el Norte. con la indicada sucesión de Freitas. y por el Sud. con Miguel Fortunato. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú. Octubre 22 de 1941. — Alfredo Arrambide; Actuario.

$25.50 Oct.29-10770-v.nov.14.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas. el martillero señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en el lugar de su ubicación y con las bases que se determinarán, una fracción de terreno empadronada con el número 1416, primera sección judicial, que, según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Diciembre de 1938, tiene un área total de 1619 metros 5350 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, una línea de 53 metros 27 centímetros, con Juan Derrégibus, sucesión Joaquín de Souza y Manuel Gutiérrez; Sur, en una línea de 53 metros con 63 centímetros, linda con Marcelino Porto y Salvador García; al Este, 30 metros con 30 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, y al Oeste, igual longitud con doña Otilia D. de Forteza. El bien referido se rematará en tres lotes de la siguiente superficie cada uno: el número 1, 538 metros 6330 centímetros cuadrados, con la base de $ 500.00; el número 2, de 540 metros 0470 centímetros, con la base de $ 400.00, y al número 3 de 540 metros 8550 centímetros cuadrados. con la base de $ 800.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Sucesión de PEDRO FRECCERO", que radica en este Juzgado, y al cual se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que se ha habilitado el feriado en que se realizará este remate. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Octubre 25 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$39.00 Oct.30-10786-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Atilio Falcioni contra EUFRACIA COGORNO. Cobro de pesos". se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la manzana número 151 de la 2.a sección judicial de Salto, empadronadas con el número 1990, y compuesto, el lote número 1, de 290 metros 73 decímetros, que linda: Este, Rosa Meirelles de Carvallo; Norte, María C. de Falcioni; Oeste, Atilio Falcioni, y Sur, calle Brasil; y lote número 3, de 190 metros 59 decímetros, linda: al Norte, María C. de Falcioni; Este, Atilio Falcioni; Oeste, calle Río Branco, y al Sur, calle Brasil, teniéndose como base para el número 3 la suma de $ 400.00 y el número 1, $ 733.34, a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá

consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto. Febrero 20 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Oct.30-10785-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "OCTAVIA BERRETTA. Incapaz" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, a voz de pregonero, procederá a vender en remate almoneda una fracción de chacra y sus mejoras empadronada con el número 1712, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros cuadrados designada en el plano respectivo con el número 29, lindando: al Norte 508 metros, con la chacra número 26; al Sud, con la chacra número 36; al Este, mide 435 metros 66 centímetros, con la chacra número 28, y al Oeste, en una línea de igual extensión, con la número 30, teniéndose como base la suma de pesos 133.34 por hectárea, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto. Octubre 18 de 1941 — Atilio D'Angelo Actuario.

$23.50 Oct.25-10615-v.nov.11.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. PASSAMAY, Quiebra" se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí el martillero don José A. Valdez procederá, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles de pertenencia del fallido consistentes en mercaderías muebles y útiles de la casa comercial. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto. $16.00 Oct.15-10252-v.nov.6.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta por el martillero don Alejo T. Gorosito, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 91 de esta ciudad, y empadronado con el número 762 y que linda por el Norte, con Nicolás Alvarez; por el Este calle Juan Antonio Lavalleja; por el Sur calle Manuel Meléndez, y por el Oeste con Tomás Llanos de los Santos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1941. — Luis Gambar della. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10743-v.nov.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 243 serie "27" a cargo de AGUSTINA SILVA, el próximo 18 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José L. Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 9.663.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón quince mil ciento cuarenta y cinco, con una superficie de trescientos veintidós metros ochenta y un decímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja, edificio 1862, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 065 milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Augusto Fauvety; al Este, con Santiago Cánepa, y al Oeste con Francisco Villar. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.913.18, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.809.85 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-10741-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 164 serie "X", a cargo de RODOLFO MUÑOZ NIN, el próximo 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos veintidós pesos ($ 5.522.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con una superficie de ciento treinta y seis metros treinta y seis decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Casimiro Pfafily de Mayo 23 de 1899 deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, edificio 1203; igual medida al Norte, con parte del solar 4, de Francisco Alles; 15 metros 70 centímetros al Este, con el solar 2, de Inés Odierini de Sogra, y 16 metros 05 centímetros al Oeste, de frente a la calle Zapicán, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.932.05 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.530.81 al día del remate abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-10676-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1437 serie "26" a cargo de JAIME WOLAJ, el próximo 14 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Rivero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos trece pesos ($ 1.913.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil doscientos treinta, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros, señalado con el número 4 de la fracción letra "F" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Marne, edificio 3468, entre la de Juan José Quesada y el camino Propios; 16 metros 84 centímetros al Nordeste, con el solar 5; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con terrenos del barrio Bolívar, y 16 metros 88 centímetros al Sudoeste, con el solar 3. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.651.57 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 1.263.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.263.33 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Miguel Silvera, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-10600-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1351 serie "25" a cargo de PEDRO ELIZALDE, el próximo 14 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José S. Piccardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil veinte pesos ($ 1.020.00), dos terrenos y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y dos mil novecientos ochenta y sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y tres decímetros, señalados con los números 16 y 17 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto 11 de 1908 deslindados en conjunto así: 17 metros 06 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ramón Castriz, edificio 2591 (antes 119), entre las de Argerich y Sena; 25 metros 77 centímetros al Sureste, con el solar 18, de Eugenio Ventoso; 17 metros 06 centímetros al Suroeste, con los solares 1 y 13, y 25 metros 77 centímetros al Noroeste, con el solar 15. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 745.02, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 oo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-10599-v.nov.4.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1941, en el local social calle Coronel Alegre número 1181 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Asuntos varios.

$1.50 Oct.27-10647-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de promesa de venta que autorizó el escribano don Héctor Luis Bazzano, el día 17 de Octubre del año 1941, se prometió en venta a la Sociedad Anónima en formación "YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", el molino de yerba y demás existencias del establecimiento situado en esta ciudad avenida General Rondeau número 1894. El señor don Angel Rodríguez se hace cargo del pasivo de la ex razón social "Ubaldo Méndez Alzola y Compañía" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Río Negro número 1641 y siendo el activo en créditos a cobrar a favor del precitado señor por cuya razón los deudores de la ex firma "Ubaldo Méndez Alzola y Compañía" deberán pagar única y exclusivamente los importes adeudados a don Angel Rodríguez en su casa de comercio de la calle Río Negro número 1641. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ubaldo Méndez Alzola. — Angel Rodríguez. — Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima.

$7.00 Oct.28-10698-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1941, por el escribano don Víctor Leis, ha quedado disuelta y liquidada la Sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación Ubaldo Méndez Alzola y Compañía, con sede en la casa de la calle avenida General Rondeau número 1894, quedando a cargo del pasivo social don ANGEL RODRIGUEZ, a su favor todo el activo. En consecuencia los créditos a cobrar de la firma antedicha deberán ser abonados única y exclusivamente a don Angel Rodríguez. Y para constancia y a los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo pues presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en su casa de comercio de la calle Río Negro número 1641, y que los deudores de la firma sólo podrán pagar válidamente a don Angel Rodríguez. — Montevideo, Octubre 21 de 1941.

$7.00 Oct.28-10699-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a la sociedad "TORRES y COMPAÑIA" la participación que tengo en el comercio que en el ramo de artículos para hombre y con la razón social "Torres Pizzorno y Compañía" se viene explotando en el local de la finca número 1326 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Blas Pizzorno.

$6.00 Oct28-10690-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña María Esther Papini prometió vender, libre de activo y pasivo, a don ISAAC ITMAN el comercio de lechería que en esta ciudad está radicado en la calle Agraciada número 2474, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — María Esther Papini. — Isaac Itman.

$5.00 Oct. 7-10666-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores FRANCISCO CUTIC y HERIBERTO LEWY el comercio en el ramo de tambo con reparto de leche, que tengo en la calle Gaboto 1538 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren creedores del negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Francisco Themal, calle Mercedes 1472 (apartamento 28), entre las 10 y 12 de los días hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Jesús Pena.

$5.00 Oct.27-10669-v.nov 15.

COMPAÑIA "PARQUE - BALNEARIO" SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Parque-Balneario Solís" Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede social, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), el día tres de Diciembre del corriente 1941 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con la Mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — El Secretario.

$10.80 Oct.28-10700-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el establecimiento que en el ramo de bodega giraba en esta Colonia Suiza a nombre de Guillermo B. Rode, ha quedado de pertenencia exclusiva de su hijo DANIEL GERMAN RODE WEY, quien se hizo cargo del activo y pasivo del mismo a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Suiza (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Guillermo B. Rode. — Daniel Germán Rode Wey.

$5.00 Oct.22-10492-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTIAGO ALBERTO LARRE el comercio de tambo de mi propiedad que tengo establecido en esta Capital, finca número 2595 de la calle Cipriano Miró esquina Joanicó. Al efecto previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Casaravilla, avenida 8 de Octubre número 3964, dentro del término legal. (Horario: de 15 a 17). — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Santiago Maseda.

$5.00 Oct.22-10490-v.nov.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce, el 6 de Setiembre último, se constituyó una sociedad comercial en comandita entre los exponentes Laura Leicht de Mallarini, Judith Laura Mallarini Leicht y farmacéutica María Ida Pons, las dos primeras como socias comanditarias y la última como socia solidaria y, como tal, única responsable, técnica y administrativamente Dicha sociedad girará bajo la razón social "MARIA IDA PONS y COMPAÑIA" y tendrá por objeto seguir explotando la farmacia instalada en esta villa, calle 25 de Agosto esquina Colonia, que giraba a nombre de la sucesión de don Agustín P. Mallarini, con la denominación de "Farmacia Nueva" y la cual en lo sucesivo se denominará "Farmacia Mallarini". La expresada sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma antecesora a partir del 30 de Abril último. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Laura Leicht de Mallarini. — Judith Laura Mallarini Leicht. — María Ida Pons.

$9.00 Oct.22-10491-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ARTEMIO PEREIRA mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Andrés S. Cafferata. — Artemio Pereira.

$5.00 Oct.22-10487-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL C. GUIPET la casa de comercio que en el ramo de florería y, bajo la razón social de "Federico Mullin Nocetí y Compañía" gira en esta ciudad, calle Uruguay número 959. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Federico Alberto Mullin Nocetí. — Ricardo Oscar Mullin Nocetí.

$5.00 Oct.22-10484-v.nov 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo instalada en el pueblo de San Jacinto (Departamento de Canelones), calle Joaquín Suárez esquina Las Piedras, citando a mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — San Jacinto, Octubre 14 de 1941. — Gregorio Urvano Casanova.

$5.00 Oct.22-10483-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender mi casa de comercio de artículos para hombres que tengo establecida en esta ciudad, Agraciada 3921, las estanterías y mostradores a la firma ZAMBRA HERMANOS. Los acreedores que se consideren con derecho presentarán los justificativos del caso a la firma Zambra Hermanos, en Agraciada 3909. — Montevideo, Octubre de 1941. — Zambra Hermanos. — Lorenzo Biasotti.

$5.00 Oct.29-10755-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad PRUSAK y FURJE, que giraba en esta plaza y tenía por objeto la explotación de la Fábrica Oriente, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de José Furje. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 21 de 1941. — Girsz Prusak. — José Furje.

$5.00 Oct.29-10747-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MIGUEL ASSIS la sucursal de mi casa de comercio situada en las calles Vilardebó y Lavalleja, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle 8 de Octubre 1283, con los justificativos de sus créditos para series abonados. — Salto, Octubre 22 de 1941. — Bartolomé V. Tortero-lo. — Miguel Assis.

$5.00 Oct.30-10789-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que tenemos proyectado vender al señor ROBERTO ORLANDO FERREYRO el establecimiento de fabricación de mosaicos a alta presión "La Platense", que gira en la ciudad de Maldonado, siendo de cargo de los vendedores, hasta el día de hoy, el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, sita en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), dentro del plazo legal. — Maldonado, Setiembre 27 de 1941. — Alfonso M. Ortiz. — Roberto Ferreyro. — Mario R. Ortiz.

$5.00 Oct.30-10784-v.nov.18.

ALBA, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 8 de Octubre de 1941, entre los señores FEDERICO KIRCHHEIMER y LEOPOLDO KIRCHHEIMTR, en escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de $ 21.500.00, que fueron aportados en la siguiente proporción: Federico Kirchheimer, $ 20.216.22 en bienes y efectos y $ 283.78 en efectivo, y Leopoldo Kirchheimer $ 1.000.00 en efectivo. El capital se divide en 43 cuotas de $ 500.00 cada una. La denominación de la sociedad es "Alba" Sociedad Limitada. El objeto: fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y similares, así como constituirse en representante de firmas para importar, distribuir y vender en la República artículos similares a los mencionados y asociarse con otras personas o sociedades para explotar el comercio a base de dichos artículos. El plazo es de 5 años, a partir del 8 de Octubre de 1941. El domicilio o asiento de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo. Administración: en un todo a cargo del señor Federico Kirchheimer, quien tiene el uso de la firma social. Deberá practicarse un balance anual al día 31 de Diciembre de cada año, anualmente y durante el mes de Enero que siga a cada ejercicio fenecido, se reunirán los socios y a efectos de aprobar el balance y la gestión del administrador Los socios tendrán un voto por cada dos cuotas; las utilidades y las pérdidas se repartirán en proporción al capital. De las utilidades se destinará el 5 o|o a fondo de reserva hasta igualar el 50 o|o del capital y las pérdidas se imputarán primero al fondo de reserva y después al capital. El señor Federico Kirchheimer, como administrador, recibirá un sueldo de $ 300.00 mensuales. En caso de fallecimiento de un socio la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, a no ser que éste o éstos no pudieren o no quisieren continuar la sociedad, en cuyo caso el socio sobreviviente podrá hacer suyo el activo y pasivo social que corresponda al fallecido, igualando la oferta que hiciere un tercero. Falleciendo el socio administrador, ésta pasará al otro socio. La sociedad no puede constituirse en fiadora de los socios o terceros. El contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 93 vuelto y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos que lleva ese Juzgado.

$25.50 Oct.25-10670-v.nov.5.

VENTA DE FABRICA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la fábrica de contadores de agua y otros líquidos "Nevada", que tengo establecida en esta ciudad, en el local número 1682 de la calle Guayabo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Manuel Pin Márquez.

$5.00 Oct.29-10731-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LINO LOPEZ mi casa en el ramo de taller mecánico que tengo establecida en la calle Daniel Muñoz 2038, quedando de cargo del activo y pasivo el señor Lino López. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Silvio Alonso. — Lino López.

$5 00 Oct.18-10383-v nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora RAMONA VIDAL DE SACCONE mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 1917 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Josefa Ríos — Ramona Vidal de Saccone

$5 00 Oct 18-10384-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender al señor JOSE AÑON RAMA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Almería número 4601, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 14 de 1941. — Julio Roberto Borsani — José Añón Rama

$5 00 Oct.18-10366-v.nov 6

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan F Rilla y la sucesión de Abelardo Toyos con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Guaviyú 2204 de esta ciudad vendiendo la sucesión de Abelardo Toyos su parte proindivisa al señor BELEN ALVAREZ quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo Octubre 10 de 1941 — Juan F Rilla — Sucesión de Abelardo Toyos — Belén Alvarez

$5 00 Oct 18-10367-v nov 6

SUCESION DE ENRIQUE MINOLI

Caducidad de promesa de venta a plazos

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don BERNABE o DAMASO GONZALEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de compra celebrada con don Enrique Minoli En consecuencia pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrá caducado el referido compromiso El bien objeto del compromiso es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Míguez (inmediaciones) novena sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número 11 del lote letra B del proyecto de división y fraccionamiento suscripto el 30 de Setiembre de 1927 por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, con una superficie de 2 hectáreas, 3249 metros 18 decímetros Padrón número...

$13 65 Oct 18-10344-v nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Miguel Parodi integrante de la firma social Parodi Hermanos, que gira en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, prometió en venta su cuota parte social a CARLOS MESA para que los que se consideren acreedores de la firma social prealudida se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la calle Batlle y Ordóñez número 665, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días — Las Piedras, Octubre 7 de 1941 — Miguel Parodi. — Carlos Mesa.

$6 00 Oct.17-10313-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Carballido vendió al señor LAUDIER TEIXEIRA su comercio de barraca de hierros denominada "La Ocasión" sita en la rambla Sud América 2921, emplazándose a los acreedores e interesados para deducir sus créditos en Sarandí 331 (escribanía doctor De Brun), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.17-10321-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que "ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A." (A. I. F. S. A.), ha prometido comprar el activo y pasivo de "Ariston Internacional Films", que gira en esta plaza en la calle Soriano N.o 1335. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escritorio señorita Dora Blanco). — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Juan U. Porta.

$5.00 Oct.15-10242-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1458, he contratado vender a favor del señor BAUTISTA CAGNANI la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle José L Terra número 2223 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Antonio Tizón — Bautista Cagnani.

$5.00 Oct.15-10236-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ricaurte número 901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Constantino Estévez — José Estévez.

$5.00 Oct.15-10237-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "MASTER FER" y la razón social "Andrés Fernández" para la explotación del ramo de electricidad radio y anexos, ubicada en la calle Uruguay número 765, retirándose el socio señor Andrés Fernández y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Manuel Morales Arrillaga, Juan Pera Rodríguez y José María Rodríguez Rodríguez citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos — Juan Pera Rodríguez

$6.00 Oct.15-10238-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano Pascual Quagliata, he vendido al señor JAIME SINOVICH la casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tenía establecida en la casa número 1471 (bis) de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en el local indicado en el plazo legal. — Montevideo Octubre 8 de 1941 — Ferruccio Ricci.

$5.00 Oct.15-10235-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Madril hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don NAHUM FARAL, que también firma este aviso, su casa de comercio (todas las existencias de la misma) que en el ramo de panadería y anexos tiene establecida en la calle General Rivera entre las de Paysandú y Sarandí, de esta localidad, bajo la denominación "La Lucha" donde sus acreedores deberán presentarse a los efectos pertinentes, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Villa "Paso de los Toros" Setiembre 30 de 1941 — Pedro Madril — Nahum Faral.

$6.00 Oct.15-10234-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en ésta en los ramos de restaurant y anexos (Restaurant Artigas) a JUAN ANTONIO LAMERAIN. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 8 de 1941. — Juan Aldaba. — Enrique Aldaba. — Juan A. Lamerain.

$5.00 Oct.14-10221-v.nov.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que con fecha ocho del actual ha quedado disuelta la sociedad "Kavedjian Hermanos haciéndose cargo del comercio Agraciada 4127 el señor SARKIS KAVEDJIAN y del comercio Agraciada 4037, el señor SUREN KAVEDJIAN. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Agraciada 4127, a sus efectos. — Montevideo, Octubre 9 de 1941.

$5.00 Oct.14-10193-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores EMILIO GRANDAL y JESUS OZA la provisión de comestibles situada en la Av. 8 de Octubre N.o 3000 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Francisco Maeso. — Emilio Grandal. — Jesús Oza.

$5.00 Oct.25-10610-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido vender a los señores JUAN y JOSE PEREIRO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Lema. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Oct.25-10603-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha dieciséis de Agosto del corriente año ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de JOSE TRIGO y MANUEL RAMA, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Trigo Se hace esta publicación a los efectos legales. — Florida, Octubre 10 de 1941. — José Trigo. — Manuel Rama

$5.00 Oct.25-10627-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el activo y pasivo de la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería gira en esta plaza bajo el nombre de Francisco Gruen", con sede en la calle Sarandí número 367, a la nueva firma "OCHS y COMPAÑIA", compuesta por el señor Friedrich Ochs y Francisco Gruen. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo número 395 (apartamento número 5). — Montevideo, 1941. — Francisco Gruen. — Friedrich Ochs.

$5.00 Oct.25-10618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, nulo y sin valor alguno el compromiso de compraventa del Hotel Buenos Aires, calle rambla República del Perú N.o 1065, del cual se ha hecho cargo su único dueño OSCAR NEGRO. — Oscar Negro. — Adela Baset de Estéfano.

$5.00 Oct.25-10631-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a doña VICTORIA MARABOTTO DE MORODO, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza calle Canelones 1349 bajo el nombre de "Despensa Porcile", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el escritorio del señor Lucio L. Pereyra calle Andes 1234 de 17 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Victoria Marabotto de Morodo. — María C. E. de Porcile.

$5.00 Oct.14-10194-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE LORENZO BLANCO y RAMON RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2480 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benigno Argomaniz.

$5.00 Oct.21-10450-v.nov.10.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941.

$3.75 Oct.25-10609-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela, se solemnizó la disolución parcial operada el 1.o de Octubre de 1940 de la sociedad "IGNACIO A. PEIRANO y HERMANOS", por la cual don Ignacio Anastasio Peirano cedió su parte en la dicha sociedad a don Carlos Eugenio Forteza, quien pasó desde aquel día a integrar la sociedad, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y modificando el nombre de la casa, que se llamará "Casa Ignacio A. Peirano" y la razón social, que será "Peirano Hermanos y Compañía". — Salto, Setiembre 6 de 1941. — Ignacio A. Peirano. — Armando Peirano. — Delfino Hipólito Peirano. — Adolfo Peirano. — Carlos Eugenio Forteza.

$7.00 Oct.24-10583-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE VECIÑO, EUSEBIO CORZO y MARCELINO CUBA la casa de comercio, que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Ibérica" tenemos establecida en la casa 1091 a 1093 de la calle Galicia, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1124 de la calle Galicia, también en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Veciño Hermanos. — José Veciño. — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.24-10566-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a todos los efectos legales, que por ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la razón "CHAPITAL y DOMINGUEZ", en los ramos de almacén, bar, ferretería y ramos generales, con asiento en la avenida General Simón Martínez número 151, debiendo hacerse cargo del activo y del pasivo desde el primero de Noviembre próximo el socio Chapital Crocco. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Martín Chapital Crocco. — José Domínguez Rodríguez.

$5.00 Oct.24-10597-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MARCOS SCHWALB la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en la calle Enrique Martínez número 1349, en el ramo de lechería y venta de pan, bajo el nombre de Luis Rothschild. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Luis Rothschild. — Marcos Schwalb.

$5.00 Oct.24-10567-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Bottigliero avisa que prometió vender al señor ENRIQUE NOGUEIRA el establecimiento mercantil en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas que gira bajo su nombre en esta plaza, avenida General Rondeau, 1493, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "Bryca", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Juan Bottigliero. — Enrique Nogueira.

$5.00 Oct.23-10553-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "TANCO y DARRIULAT", con su sede en la calle Mercedes 783, en el ramo de perfumería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor Luis Darriulat Balestra, sito en la calle Cuareim 1182. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Eusebio Tanco. — Luis Darriulat Balestra.

$5.00 Oct.23-10536-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha de hoy venderé al FRIGORIFICO MODELO, S. A., las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de mi establecimiento de estancia, cremería y quesería situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Porongos número 2192, de esta Capital. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — José H. Ibáñez.

$5.00 Oct.23-10554-v.nov.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Compañía Industria Minera, Limitada". Objeto: Extracción y venta de los minerales existentes en el país. Socios, doctor Agustín Belloni Gadea, Higinio Riverón, Manuel Fernández Espiro y Aníbal R. Sanguinetti. Sede social: en Montevideo. Administradores: doctor Agustín Belloni Gadea y Manuel Fernández Espiro, conuntamente. Capital social: $ 10.000.00. Aportes: doctor Belloni Gadea, $ 2.600.00; Riverón, $ 2.400.00; Fernández Espiro, pesos 3.000.00; Sanguinetti, $ 2.000.00. Utilidades: 5 o|o para fondos de reserva: 40 o|o doctor Belloni Gadea, 20 o|o Riverón, 20 o|o Fernández Espiro y 15 o|o Sanguinetti. Duración: hasta el 26 de Agosto de 1942. Inscripciones en el Registro Público de Comercio de segundo turno, número 149 del libro 45 y números 6, 51 y 114 del libro 46.

$7.50 Oct.24-10569-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO ARES OTERO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 4189 de la avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Eduvig[illegible] Florentino Hernández

$5.00 Oct.24-10558-v.nov.12.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO

Convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre a las 15 horas en su local social, Uruguay y San Antonio, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria anual; 2.o Elección parcial de nuevo Directorio y elección Comisión Fiscal; 3.o Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$7.50 Oct.24-10584-v.nov.4.

TALLERES GRAFICOS TREINTA Y TRES. SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que el 22 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano Julio A. Oddo, inscripta con el número 17 del tomo 7.o de Contratos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de los giros de impresiones en general y para la importación y comercialización de toda clase de implementos inherentes a impresiones y publicaciones, cuya sociedad tiene las siguientes características: A) Denominación: "Talleres Gráficos Treinta y Tres"; B) Socios: Antonio A. Sosa, Julio Castro, Juan C. Labat, Carlos Quijano, Antonio M. Ubillos y Francisco V. Irazoqui; C) Plazo: 5 años desde el 15 de Setiembre de 1941; D) Capital: pesos 17.000.00 íntegramente aportado en especies; E) Administradores: Antonio A. Sosa, Julio Castro y Antonio M. Ubillos; F) Utilidades: un 5 o|o para fondo de reserva y el resto para los socios. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Antonio A. Sosa, Administrador.

$9.00 Oct.24-10564-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto bajo la razón social "J. y M. KAPLAN", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mendel Kaplan. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus recaudos dentro del término de ley en el estudio de la calle Convención 1581. — Mendel Kaplan. — Jeruchim Kaplan.

$5.00 Oct.23-10518-v.nov.11

"CASAS Y TERRENOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 en la sede de la Sociedad, calle Rincón número 438 (escritorio 28) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941; 2.o Concertar operaciones con el Banco Hipotecario. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — El Secretario.

$6.83 Oct.23-10534-v.nov.8

"PROPIEDADES UNIDAS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 16 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Rincón número 438 (escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — El Secretario.

$5.85 Oct.23-10533-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANGEL DI PETTA la casa de negocio en el ramo de bazar que gira en esta plaza en la calle 25 de Mayo números 327|333, con el nombre de "Bazar La Esperanza", de Mariezcurrena Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir al negocio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Mariezcurrena. — Rosa D. de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena. — Susana M. de Tournier. — H. Tournier. — Angel Di Petta.

$6.00 Oct.20-10403-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en el local número 2402 de la calle Belén, al señor VICTOR MILLA RODRIGUEZ. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos Alejandro Baroffio Nery.

$5.00 Oct.21-10438-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía 4775, en el ramo de curtiembre y que giraba bajo la firma de RUBI y JAIDOPULOS, desligándose de la misma el socio Bartolomé Rubí y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lucas Jaidopulos. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Bartolomé Rubí. — Lucas Jaidopulos.

$5.00 Oct.21-10447-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la señorita MARTHA OLGA DE GIULI el comercio que en el ramo de mercería y bordados y con la denominación de "Casa Margot" viene girando en la calle Paraguay número 1371, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano - contador doctor Luis Mattiauda, calle Rincón número 438 (escritorio 28). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benito Marna.

$5.00 Oct.20-10401-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Francisco Gallego Gago se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Pedro Turcatti y Hermenegildo L. Relatti, que giraba en esta plaza, calle Rincón número 627 al 639, en los ramos de ferretería, bazar, pinturería y artículos en general bajo la razón de "TURCATTI y RELATTI" y con la denominación de "Ferretería Mojana" comprando el primero al segundo su parte en el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Hermenegildo L. Relatti. — Pedro Turcatti.

$7.00 Oct.18-10350-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad colectiva comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ferretería Mucellini" y razón social de "MUCELLINI y COMPAÑIA" la que continuará explotando el comercio que en los ramos de ferretería, bazar y ramos anexos tiene instalado el señor Santiago Mucellini en la calle Artigas esquina Rincón, de esta ciudad, y quedando el pasivo y cuentas a cobrar a exclusivo cargo del señor Mucellini, hace éste saber a sus acreedores que deben presentarse al local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Santiago Mucellini. — Marcos O. Frassinelli. — F. Raúl Gonçalves.

$7.00 Oct.17-10301-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que la firma "JUAN PEROLO SALVAGO", establecida con sastrería en la avenida 18 de Julio 909, deja constituído domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 20 (Estudio de Técnica Administrativa), para la liquidación de sus negocios comerciales. Horario: de 11 a 12 horas.

$5.00 Oct.17-10332-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Bernasconi y Duñach", en liquidación, prometió vender, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente, al señor ALEJANDRO S. BERNASCONI, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de remates denominado "Casa Bernasconi" situado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí número 410, y al señor Edmundo A. Duñach las existencias y la propiedad industrial y comercial del establecimiento en el ramo de mueblería y tapicería, denominado "Bernasconi y Duñach" situado en esta ciudad, con frente a la avenida Agraciada número 2283. Los promisorios adquirentes emplazan a los acreedores para que se presenten en los expresados domicilios en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1941. — Bernasconi y Duñach, en Liquidación. — Alejandro S. Bernasconi — Edmundo A. Duñach.

$7.00 Oct.13-10124-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ ARROYO el comercio que gira en el pueblo de Casupá 2.a sección judicial del Departamento de Florida en los ramos de comercio en general comprendidos: barraca, ferretería, mueblería, almacén, y anexos y despacho de bebidas, bajo la denominación de "E. Fernández Olascoaga" (hoy sucesión) y denominado "Viuda e Hijos de Fernández Olascoaga". Los vendedores se reservan para sí el cobro de los créditos activos al día primero de Agosto de 1941 y se hacen cargo del pasivo existente a la misma fecha. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos correspondientes en el local del comercio prometido en venta o en la escribanía de Arturo M. Riba, en la calle Treinta y Tres número 1417 (Montevideo). — Elena E. Fernández de Olascoaga. — María Elena Fernández.

$7.00 Oct.13-10140-v.nov.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por convenio de esta fecha, Roberto Servente prometió vender a ANTONIO BERMEJO y AGUSTIN VOLPINI su comercio de frutas, verduras y fiambrería sito en la calle Rivera 3423, y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Roberto Servente. — Antonio Bermejo. — Agustín Volpini.

$5.00 Oct.13-10162-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he vendido, con fecha 30 de Setiembre, a mi hijo DARCI N. PINTOS, mi comercio de almacén de comestibles establecido en Cerro Chato, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del interesado el activo y pasivo de dicho comercio. — Irineo Pintos. — Darcí N. Pintos.

$5.00 Oct.30-10788-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor Manuel González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Hocquart número 1650, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José García Ferrería.

$5.00 Oct.27-10668-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de talabartería y anexos, giraba en esta plaza con la razón social "LAFON HERMANOS", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Francisco Lafon. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente comunicación. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Lafon. — Ignacio Lafon.

$5.00 Oct.13-10160-v.nov.1.o.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social calle Juan Carlos Gómez número 1223 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios (artículo 19). 2.o) Elección definitiva de Directorio (artículo 32).

Recuérdase a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. —Montevideo, Octubre de 1941.

$9.00 Oct.28-10697-v.nov.7.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de corriente año, a las 12 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental), bajo la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y síndico suplente por un año. 4.o) Autorizar al Directorio para firmar la respectiva escritura de donación de la Plaza de Toros a favor de la Municipalidad de Colonia, a que se refiere la cláusula IV del convenio y ley de Transacción con el Superior Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 1940. 5.o) Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos, para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.5) Oct.2-10508-v.oct.31.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1941 a las 10 horas en el local social de la calle Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al 11.o ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1941: 3.o Elección de dos Directores titulares por tres años, y cuatro Directores suplentes, por un año y elección de Síndico y Síndico suplente: 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$11.25 Oct 22-10488-v.nov.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 11 horas en el local social, Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración del proyecto del Directorio relacionado con el artículo 7.o de los estatutos sociales; 2.o Conversión de acciones preferidas en acciones ordinarias; 3.o Modificación de estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea firmen el acta de la misma. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

Artículo 44. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$10.50 Oct.22-10489-v.nov.1.o.

AVISOS DEL DIA

ARSENAL DE GUERRA

LICITACION PUBLICA N.o 3|941

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas para ingenieros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y horas que se indican en los pliegos. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.31-10834-v.nov.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Noviembre 3: hora 8 y 30, muebles metálicos: hora 8 y 45, carpintería: hora 9, librería: hora 9 y 15, tejidos Cif. (segundo llamado): hora 9 y 30, potes parafinados Cif. (segundo llamado): hora 9 y 45 papel de estracilla y papel de estraza (tercer llamado): hora 10, construcción de un desinfectorio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo (segundo llamado). Diciembre 1.o: hora 8 y 45, productos para rayos X Cif. (tercer llamado). — Montevideo, Octubre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.31-10811-v.nov.4.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

TERCERO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de cuatro muebles monetarios construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 13 de Noviembre de 1941 a las 10 horas en el local indicado. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.31-10809-v.nov.11.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

(Departamento de Colonia)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro a este establecimiento de los siguientes artículos: 19.000 bolsas nuevas número 117, para trigo: 500 bolsas nuevas número 120, para lino: 2.000 bolsas nuevas número 130, para avena: 40 fardos de 6 ovillos grandes, hilo sisal: 20 kilos hilo patente italiano en madejas grandes, para coser bolsas.

Al fabricarse las bolsas se estampará un sello a dos tintas con el membrete de este establecimiento, de forma de óvalo, de 37 x 26 cms., cuyo texto sería: Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

La entrega de dichos artículos deberá hacerse poniéndolos sobre wagón Estación Central, entre el 25 y 30 de Noviembre del año en curso, siempre mediando 15 días entre la fecha que se haga el pedido y la entrega de los artículos. El pago lo efectuaremos en el mes de Febrero próximo venidero.

En las propuestas, que pueden hacerse por uno, varios o todos los artículos, y que serán aceptadas por cada uno que más convenga o rechazadas todas, debe incluirse una muestra de 10 cms.2 de la arpillera a emplear y una hebra de todo el largo de la madeja de hilo patente. Para el hilo sisal se indicará marca, procedencia, peso y metraje del ovillo, y contenido de aceite.

Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 10 de Noviembre del corriente año a este Instituto, indicando a tinta en el frente del sobre "Licitación de bolsas e hilos". En tal fecha, a las 19 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Octubre 27 de 1941. — Sección Economato y Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.31-10836-v.nov.7.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión de útiles para oficina e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones res-

pectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 4 de Noviembre de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.31-10839-v.nov.2.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ARRENDAMIENTO DE LA LINEA PUERTO DEL SAUCE
Licitación

Se llama a propuestas para el arrendamiento por el término de diez años para la explotación comercial de la línea férrea de trocha angosta "Puerto del Sauce - Puntas de San Juan", de 42 kilómetros de extensión, con desvíos, patios de maniobras, galpones de carga, tanques de agua, edificios de estaciones, talleres, maquinarias, locomotoras, salones de pasajeros, vagones de carga, balanzas, muebles y útiles de escritorios, edificio de la administración y materiales y herramientas en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden adquirir en la Secretaría de la Gerencia de la Administración o en las oficinas de Puerto del Sauce al precio de $ 0.50 cada ejemplar, hasta el día 28 de Noviembre próximo.

Las propuestas deberán ser formuladas en el sellado correspondiente y serán presentadas por el proponente o su representante autorizado, en la Gerencia de la Administración, en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546, el día 29 de Noviembre de 1941 a la hora 10, en que serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.31-10810-v.nov.11.

C. T. E.
LICITACION N.o 1648
Pilas secas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 1.400 pilas secas de 1.5 voltios, para usos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 984, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.31-10808-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO COHEN ZUANNY, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Sarandí número 492, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Mi perdición" (tango), de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos de la misma en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.31-10803-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELMA CORONEL FERNANDEZ, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Yaguarí número 2051, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema para corte y confección del que se declara autora y que denomina con el nombre de "Americano", habiendo depositado dos carpetas conteniendo los diseños y dibujos respectivos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.31-10824-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 819

Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Matías Marshall, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de hierro y acero dulce con aprovechamiento y mejoramiento de los residuos de dichos metales, empleando el sistema de hornos continuos a gas pobre y cilindros rotativos con moderación progresiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.21-10826-v.nov.22.

ACTA N.o 818

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Platero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azúcar de leche (lactosa) lactalbúmina, fosfato de calcio y riboflavina, utilizando como materia prima exclusiva suero lácteo procedente de la leche de vaca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Oct.31-10801-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para las obras del puente del arroyo Las Piedras, en el Paso de Calpin

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Julio del año en curso, se ha declarado expropiado con destino a la obra de la referencia un terreno de don AGUSTIN JESUS DOGLIO, sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 1283 m.2 00 que linda: por el Oeste, con el camino del Paso del Calpin; Noreste, con más terreno de Agustín Jesús Doglio y por el Sureste con el arroyo Las Piedras.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos establecidos en la ley citada. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-10835-v.nov.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 31 de 1941

1.a Sección

STANLEY POTTS BROOKS, 29 años, sol-años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 790, y KATHLEEN ISOBEL DANIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 790.

3.a Sección

ALFREDO GIACHINO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1379, y ANUNCIA GUBITOSI, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Guaraní 1379.

7.a Sección

BRUNO KECIORIUS, 31 años, soltero, herrero, lituano, domiciliado Magallanes 1215, y ADELA BARKEVICIUTE, 17 años, soltera, lituana, domiciliada Magallanes 1215.

OSCAR CORRAL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1459, e IRIS GRANDILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1459.

8.a Sección

RAFAEL FILARDO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Asunción 1350, y TERESA COLICIGNO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1407.

9.a Sección

ANGEL FALLABRINO, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Melilla, y ADRIANA MENEGHETTI, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Garzón 2276.

13.a Sección

DANIEL ALEJANDRO CATANI, 45 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Francia 238, y ANITA AGUIRRE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 321.

CASIMIRO DROBNIWSKI, 36 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Bogotá 3290, y ELENA PRETOKEL, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Bogotá 3290.

11.a Sección

GABINO BONIFACIO HERNANDEZ, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4969, y MIRTA LIDIA FUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guaren 16.

19.a Sección

RUBEN WEITZMAN, 60 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Libres 1610, y REBECA LITVAK, 40 años, soltera, rusa, domiciliada Libres 1610.

21.a Sección

LUIS FEDERICO HOHL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Rondeau 2440, y VIOLETA ESTHER GARCIA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 1522.

JUAN CARLOS FORNARO PEREZ, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado El Iniciador 1692, e IRASEMA DE LEON ZAPATTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4685.

$2.00 Plp.-v.nov.3.

4.a Sección

SALVADOR LEONE, 62 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado San José 1012, y JULIA ZOILA FIANDESIO SAN MARTIN, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1012 (bis).

v.oct.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con AÑON JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 305), se cita, llama y emplaza a don José Añón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil seiscientos ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Las Magnolias entre cierre y Las Viñas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-10841-v.dic.4.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN y JORGE GIURICICH, donde debe sustituirse el apellido paterno, que aparece como "Gurichichis" y "Giurichi" por Giuricich. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Oct.31-10819-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BLAS RUGGIERO y ROSA PINELA y nacimientos de María Teresa y Haydé Ruggiero, donde debe sustituirse el apellido del contrayente y padre de los inscriptos, que aparece "Roggé" por Ruggiero. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.31-10820-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE DEVINCENZI, donde debe sustituirse "Pedro De Vincenze" por Pedro Devincenzi, y la de nacimiento de Paula Franqui debe sustituirse el nombre de la inscripta "Pablo" por Paula, y donde dice "hija de Feliciano Franques" debe decir Feliciano Franqui. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Oct.31-10821-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LACAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.31-10802-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión RAMON CAPECHE', se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento y de defunción de Ramón Leandro Capecce, en la que el apellido del inscripto y del padre y del abuelo paterno del mismo aparece Capeche debe decir Capecce. De matrimonio de Nicolás Capecce con Anselma Larrosa, en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo dice Capece debe decir Capecce. De nacimiento de Gladys Rosalía Capecce, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno dice Capeche debe decir Capecce, y partida de defunción de Nicolás Capecce, en la que el apellido del extinto y del padre del mismo aparece Capeche debe decir Capecce. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Oct.31-10828-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreeedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10829-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10830-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10831-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON LEANDRO CAPECCE o CAPECE o CAPECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10832-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LLOPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10807-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "D'ANGELLO ADELAIDA. Incapacidad", se hace público que por auto de Agosto 22 de 1941 se designó curadora interina de la presunta incapaz Adelaida D'Angelo, a doña Herminia L. Brown, directora del establecimiento donde actualmente se aloja, y por otro auto de 5 del corriente mes y año le fué discernido el cargo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.31-10825-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS A. MONTOSSI, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 363, ante el señor Juez comparezco y expongo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a acreditar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República. A tales efectos, solicito: 1.o Que, de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores escribano Euclides Goncalvez y José Antonio Aguirregaray, el primero domiciliado en la calle 28 de Febrero número 458 y el segundo en la avenida Lecueder número 386, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan qué concepto tienen formado de la hondadez y costumbres morales del señor Luis A. Montossi; C) Manifiesten desde cuándo conocen y tratan a esta persona; D) Den razón de sus dichos. 2.o Que a los fines establecidos por la Suprema Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 de Febrero de 1933, sobre reglamentación de la profesión de procurador, solicito a U. S. se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hacía mucho más de cinco años que venía ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones legalmente exigidas cuando se sancionó la citada ley de 19 de Diciembre de 1933. Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde, y así lo solicito, que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la referida acordada. Por tanto, suplico a U. S. se sirva proveer de conformimdad a lo solicitado por ser de justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres, que solicito en el primer escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase U. S. así disponerlo y será, también, justicia. — Luis A. Montossi". A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Oct.31-10823-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTEMIO LUCIO CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 16 de 1941. — José V. Damásco, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-10822-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Octubre 18 de 1941. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10817-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Miguelete. — Pedro O. Lausarot, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10800-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Octubre 15 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10797-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Octubre 15 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10799-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 23 de Julio del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO C. LEAL. Cobro de contribución inmobiliaria", inmueble empadronado con el número 52, ubicado en esta 1.a sección, se cita, llama y emplaza a los herederos Francisco Leal, Juana Leal de Uría y Alcides Ifrán, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 15 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10837-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 6 de Octubre del corriente, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de contribución inmobiliaria", inmueble empadronado con el número 210, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al bien, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10838-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VELIA BENITEZ DE INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10806-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10816-v.nov.11.

LEOPOLDO M. MORELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO ARANGUREN. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil e infrascripto Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 y que, según plano levantado por el ingeniero Armando Aresti el 26 de Febrero de 1925, son los designados con los números 43 y 45, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 84 hectáreas, 200 metros 41 decímetros, teniendo 1197 metros 60 centímetros al Sur, camino de los Treinta y Tres; 926 metros 62 centímetros de frente al Oeste, sobre camino de 17 metros, por medio, con las fracciones números 85 y 83; al Norte, una quebrada formada por tres rectas que, partiendo del frente de este último camino, mide 600 metros de Oeste a Este, linda con la fracción 56; 330 metros de Norte a Sur, y 600 metros 70 centímetros de Oeste a Este, lindando por ambas líneas con la fracción 44, y al Este, 473 metros 67 centímetros, dando frente a camino de 17 metros que la separa de la fracción número 42. Se previene: 1.o Que el Directorio de la Institución resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos

que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien gravado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de su Sección Fomento Rural y Colonización; 5.o Que las fracciones se encuentran arrendadas a don Salvador Dorrego, con contrato hasta Mayo 14|945, y a doña Carmen Rodríguez de Muniz, con contrato hasta Julio 7|945. — Colonia, Octubre 9 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador, como préstamo por ley común, $ 6.850.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente Oct.31-10805-v.nov.20.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Daniel Würth contra MALLADA y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día lunes 17 de Noviembre próximo, a las 9 y 30, en la Conserjería del Club Atlético Artesano de Colonia Suiza, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Antonio Milano, asistido del Alguacil Ad - hoc, don Raúl Egaña Migr... de los efectos embargados en dichos ... que pertenecían al bar expresado, a ca... de la firma ejecutada. Se hace saber que las ofertas deben superar las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.267.95. — Nueva Helvecia, Octubre 27 de 1941. — R. I. Egaña, Juez e Paz.

$10.00 Oct.31-10827-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamen de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON 133. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc. Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en este pueblo, empadronado con el número 133 manzana número 20, con novecientos dieciséis metros, cuyos límites son: Norte, Victoriano Suárez y también calle Arenal Grande; Sudeste, calle Cerro; Sudoeste, Andrés Femenías. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle acentada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10812-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamen de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 45. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, de las nueve a las nueve y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc. Escribano don Haroldo Pí a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de quinientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en este pueblo, empadronada con el número 45, manzana número 6, con ochocientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Sur, con Bartolomé Sureda; Este, calle Félix de Lizarza, y Oeste, Felicia Madera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10813-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamen de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 128. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, de las nueve a las nueve y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc. Escribano Haroldo Pí, a la venta en remate público, por el precio que exceda de la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado manzana número 19, padrón número 128 compuesto de ochocientos noventa y cuatro metros, con los siguientes límites: Sur, calle Arenal Grande; Oeste, calle Progreso; Este, doña Florencia Dominzain, y Norte, Pedro Sureda. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct31-10814-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 27. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, de las once a las once y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 4, empadronado con el número 27, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y ocho metros, lindando: por el Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Valentín Bonilla; Oeste, Jacinto y Domingo Blanco, y Norte, sucesión Bottaro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10815-v.nov.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 190 serie "Z", a cargo de JUAN MENDEZ, el próximo 20 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban C. Bardier venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos catorce pesos ($ 3.814.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil ochocientos sesenta y siete, con una superficie de noventa metros, deslindado: 10 metros de frente al Sur, a la calle Coquimbo, edificio 2347, por 9 metros de fondo, lindando: al Oeste, con Vicente Perrone; al Norte, con José Perrone, y al Este, de frente a la calle Doctor Duvimioso Terra, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.553.90 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el hormigón, adoquín y colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios de dos mil cien pesos ($ 2.100.00), con la garantía hipotecaria del inmueble descripto: G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.977.99 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.31-10833-v.nov.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José R. Aneiros, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad BLOISE y COMPAÑIA que en el ramo de venta de autos y camiones Chevrolet, Pontiac y Vauxhall y sus repuestos y accesorios tenemos instalada en la calle Andes 1415, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la referida sociedad, la que clausurará sus actividades comerciales el 30 de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 27 de 1941.

$6.00 Oct.31-10804-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Florencio Bouzas Pérez venderá a don MANUEL LOSADA su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta ciudad, calle Pedernal número 1993, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer éstos efectivos en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Florencio Bouzas Pérez. — Manuel Losada.

$5.00 Oct.31-10842-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que habiendo sido disuelta la firma Amarelle y Compañía, de cuyo activo y pasivo social me hice cargo, he prometido vender el negocio que en el ramo de café y bar tengo instalado y abierto al público en Punta del Este (Departamento de Maldonado), conocido con la denominación de "La Solera". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1825 de la calle Dante (apartamento 1). — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Hipólito Domínguez.

$5.00 Oct.31-10818-v.nov.19.

"LIMETAS", COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A.
AVISO

A los efectos correspondientes, se avisa que por resolución del Directorio, acta número 9, se resolvió aumentar el capital de la Sociedad "Limetas", Compañía Comercial y Financiera, S. A., a la suma de $ 3.000.000.00, habiéndose protocolizado el acta correspondiente ante el escribano Alberto D. Tuboras e inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 77 al folio 175 y vuelta del tomo 5.o de Registro de Contratos. — El Directorio.

$9.87 Oct.31-10843-v.oct.31.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Octubre 24 de 1941

Relación de algunos asuntos tratados:
Trámite administrativo — Soriano, Américo Pastore. Cuentas. Juzgados Letrados de Instrucción de 3.er turno, 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno. Gastos de oficina. Bianchi Orestes. Título de procurador. Juez Letrado de Lavalleja. Consulta. Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. Solicitud. Juzgado Letrado de Soriano. Certificados de protocolos. Cinco pedidos de extradición. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre rectificación de una denuncia. Durazno, Eustaquio Ferrán. Cuenta. Pedro Regino Angona. Jubilación. Curbelo Echevarne Tomás. Jubilación. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre nulidad de matrimonio. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en causa por delito de homicidio.
Asuntos contenciosos — Trámite — Fisco con Angel M. Machiavello.
Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 67. Telegramas: 11. Mensajes: 12. Cuadernos de protocolos revisados: 23. Rubricados: 25. Legalizaciones de firmas: 7. Causas en consulta: providencias de trámite: 21. Libertad condicional: providencias de trámite: 11. — José Ma. Piñeyro. Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Octubre de 1941

Enrique Laborde, oriental, 58 años, casado, Matto Grosso 5623.
José María López, español, 65 años, casado, R. Anador 3841.
Juana Santillán de Santillán, oriental, 96 años, viuda, Fraternidad 4164.
Patricio Martínez, oriental, 41 años, casoltero, Médanos 1124.
Eladio Maldonado, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Renzo Angel G. Rabaglietti, italiano, 52 años, casado, Castillos 2613.
Sabina Alvarez de Freire, oriental, 85 años, viuda, A. Zubillaga 448.
Margarita Sire Casas, oriental, 1 día, Hospital Militar.
Raúl Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
José Rodríguez, español, 93 años, viudo, Hospital Maciel.
Casta Elvira Galván de Núñez, oriental, 28 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Italo Manuel de la Sierra, oriental, 5 años, Hospital P. Visca.
Lucrecia Bianchetti, oriental, 67 años, soltera, Yaguarón 2056.
Norma Yolanda Silva, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Felipe Iglesias, oriental, 41 años, soltero, Río Branco 1587.
Eraclio Doroteo Leguis Martínez, oriental, 56 años, casado, Rivera 3109.
Orestes Raúl Varoli, oriental, 32 años, soltero, Paysandú 1262.
Manuel Moure, español, 63 años, casado, Gaboto 1919.
Manuela Fernández, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Rosa Gutiérrez, oriental, 18 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Eusebio Gamba, oriental, 41 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Amelia García de Alvarez, oriental, 35 años, casada, Rousseau 3663.
Marta Miranda de Mandia, argentina, 38 años, casada, Instituto de Radiología.
Norberto Cabrera, oriental, 72 años, casado, Instituto de Radiología.

Día 19 de Octubre de 1941

Victoriano Junjictu, español, 79 años, casado, San Salvador 1748.
Arturo Gregorio Ferreyra, oriental, 63 años, casado, Millán 2934.
Alberto Bartolo Biurrun, oriental, 60 años, casado, A. Díaz 4368.
Rafael Aveliano, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Guillermo Lanne, francés, 84 años, viudo, Laureles 46.
Juan Sormani, oriental, 46 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Severino Couchet, oriental, 60 años, viudo, P. Zufriateguy 939.
Oscar Ramón Sourbadere, oriental, 64 años, casado, Beyrouth 1405.
Nelson Culbato Giusto, oriental, 10 años, propios 4719.
Teresa Aronna de Marrone, italiana, 74 años, viuda, Galicia 1514.
Angela Filardo de Bence, oriental, 49 años, viuda. Valparaíso 1327.
Raquel Alvarez, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Angela Terno de Retta, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.
Carmen Rodríguez de Castro, española, 71 años, viuda, Agraciada 2370.
Isabel Liog de Langellotti, italiana, 56 años, casada, Corumbé 4236.
Antonio Pesce, oriental, 73 años, casado, Mercedes 1455.

Día 20 de Octubre de 1941

Angel María Franco, oriental, 7 años, procedente de Canelones.
Margarita de Acevedo Saavedra, oriental, 14 años, soltera, C. M. Pena 4242.
Angela García de Prieto, española, 70 años, viuda, Pando 2513.
Elbio Arizaga, oriental, 24 años, soltero, Porongos 2533.
Rosa Aquino, oriental, 38 años, soltera, Rocha 2314.
Elisa Morales de Yáñez, oriental, 81 años, viuda, bulevar España 2204.
José Rizzi Frontini, oriental, 50 años soltero, Hospital Pasteur.
Francisca Barbeito de Serrano, oriental, 65 años, casada, Maldonado 1911.
Florentina Veiga Vázquez, española, 78 años, viuda, Galicia 1510.
Norah Norma Palavecino, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.
Quintín Cataldo, oriental, 5 días, Hospital Pereira Rossell.
Loreto Castillo, oriental, 75 años, divorciado, Hospital Militar.
Victoria Delgado de Navarro, oriental, 35 años, casada, Instituto de Enfermedades Infecciosas.
Miguelina Lavarello de Demarchi, italiana, 85 años, viuda, Rivera 2598.
Juana Martínez, brasileña, 65 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Armando Arroyo, oriental, 64 años, casado, Carreras Nacionales 3703.
Francisco Misa, español, 67 años, casado, Agraciada 2731.
César De Paulo, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
René Clelia Ruiz L. de Imperatori, oriental, 25 años, casada, Millán 3426.
Juan María Doleac, francés, 80 años, viudo, Larrañaga 2232.
Carlos Rogelio Jesús, oriental, 14 años, Colonia Saint Bois.
Moisés Segundo Rodríguez, español, 64 años, casado, Lavalleja 1775.
Bernardo Díaz Palermo, oriental, 14 meses, C. M. Ramírez 630.
Carmen Fattorusso de Napoli, italiana, 66 años, casada, José L. Osorio 1271.
Josefina Rodríguez de Flores, oriental, 41 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Juan Scaniola, italiano, 59 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Celedonio Viera, oriental, 37 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
José Fraga, español, 55 años, viudo, Hospital Pasteur.
Severo Rocha, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Sanguinetti, italiano, 73 años, viudo, Himalaya 2980.
María del Carmen Oliva, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.
Pedro Luis Perrota, oriental, 6 años, camino Corrales 2660.
Avelino Lima, oriental, 57 años, viudo, Azara 3525.

Día 21 de Octubre de 1941

Alasios Santín Maciel, oriental, 42 años, soltero, Hospital Militar.
Sara Leites, oriental, 13 meses, Hospital Pereira Rossell.
Juan Martiniano Maya, oriental, 85 años, viudo, camino Cibils 939.
Juan Bechi, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Marta Almaida de Palco, oriental, 34 años, casada, M. Sagasta 111.
Máxima Báez de Báez, oriental, 71 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Eudoxia Rosendo Rodríguez, oriental, 64 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Imperio Argentino Poggio, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Roberto Zubiría, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Melitón Sosa, oriental, 68 años, casado, J. Requena 2855.
Hermes Anselmo Alves, oriental, 32 años, soltero, Paso de la Arena.
Margarita Gagliardi de Ferrari, italiana, 90 años, viuda, V. Gómez 957.
Mamerta Martínez de Churi, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.
Elodina Núñez de Farías, oriental, 43 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Lorenzo, español, 50 años, viudo, Hospital Maciel.
Baltasar Iglesias, español, 74 años, casado, J. Paullier 2321.
Catalina Trabella de Fraquelli, italiana, 80 años, viuda, Canelones 2798.
Sara Porciúncula, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.
Juan Pagliari, italiano, 85 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Wenceslao Caitano Pellejero, oriental, 42 años, soltero, Etchegaray número 2324.
Clara Morra, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.
Sergio Azambuya, oriental, 17 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Adelina Gutiérrez, brasileña, 26 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Constancio Gómez, oriental, 28 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
José Fonti, italiano, 78 años, soltero, Juan Paullier 1660.

Día 22 de Octubre de 1941

Lucía Moro de Larroblá, oriental, 52 años, casada, procedente de Colonia.
Margarita Canessi Sacone, oriental, 67 años, soltera, Paysandú 821.
María Luisa Magariños Hamkis, oriental, 23 meses, Wáshington 286.
Dolores Arias, española, 71 años, soltera, Hospital Maciel.
Pablo F. Medina, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Querubín Detomási, italiano, 86 años, viudo, Emilio Raña 2599.
José Lara, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Florencio Ríos, oriental, 50 años, soltero, Instituto de Radiología.
María Urquiza, oriental, 47 años, soltera, Hospital Pasteur.
Domingo Camaño, oriental, 13 días, Casa del Niño.
Rosa Fraga de Ximénez, oriental, 69 años, viuda, procedente de Canelones.
Alma Alicia Espinosa, oriental, 5 años, Hospital P. Visca.
Jorge Traintafilopulos, griego, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Emilio Vega, oriental, 45 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Faustino Staricco, oriental, 50 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Día 23 de Octubre de 1941

Ernesto de León, oriental, 21 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Clotilde Valez, oriental, 73 años, soltera, Melilla.
Jorge Rodríguez, oriental, 15 meses, Figueroa 2272.
Domingo Arlo, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Isidoro Perrone, oriental, 63 años, casado, M. Pagola 3235.
María Teresa González de Aguilera, oriental, 43 años, casada, M. Quintela número 3188.
María Soriano de Sandres, oriental, 78 años, viuda, Francia 217.
Luisa Vaccaro de Parma, italiana, 83 años, casada, Sierra 1654.
Carlos Ríos, oriental, 84 años, soltero, T. Narvaja 996.
Alberto Pérez, oriental, 41 años, casado, Médanos 1138.
Dominga Morales de Moreira, oriental, 54 años, casada, Burgues 4022.
Dora Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, General Flores 2392.
Alberto Pérez Villaronga, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Magdalena Garabelli de Biazzo, italiana, 95 años, viuda, avenida Peñarol 5144.
Gregoria Rodríguez de Mendoza, oriental, 69 años, viuda, Lope de Vega 1679.
Elena Forca de Dolce, oriental, 50 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
José Mercant Font, español, 77 años, viudo, Isla de Flores 1669.
Elvira Amilivia Leté, oriental, 20 años, soltera, Dante 1995.
Roberto Simone, oriental, 27 años, soltero, Guaviyú 2873.
María Alcira Suárez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Francisco Correra, italiano, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Petronila Santarciere de Della Ventura, italiana, 67 años, casada, Blandengues 1464.
Ricardo Grahner, oriental, 1 mes, Sevilla 59.
Olga Sonia Fernández, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
José Miguel Visca, oriental, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
María Paz de González, española, 80 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Raúl Iglesias, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Camila González de Basteiro, española, 77 años, viuda, Provincias Vascongadas 1482.
Timoteo Sosa, oriental, 39 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Día 24 de Octubre de 1941

Luis Pablo Bazzano, oriental, 84 años, casado, Hospital Italiano.
Filomena Cristófulo de Calice, italiana, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Primitivo Sosa, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisca Giménez, española, 79 años, soltera, Consulado 3271.
José Varela, español, 55 años, divorciado, Hospital Maciel.
María José Guazquez de Barcellos, oriental, 91 años, Rivera 3135.
Dolores Gibert de Yeus, oriental, 70 años, viuda, Plaza Libertad 1368.
Juan Amespil Grajales, oriental, 58 años, casado, Juan A. Artigas 4120.
Miguel Dávila, oriental, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio César Santos, oriental, 45 días, Cairo 3442.
Manuel Díaz, español, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Nelson Rojas, oriental, 11 meses, Hospital P. Visca.
Iris Mirelli Farías, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Antonio Luque, oriental, 9 días, Hospital P. Visca.
Camila Nizarala de Miguel, oriental, 58 años, viuda, L. de la Torre 512.
Teresa Massolo de Spada, argentina, 57 años, casada, Hospital Maciel.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4812 AL 4842

Solicitudes despachadas el día 21 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36566, Viola Hnos., A, Japón, Lienzo de algodón, 708.
5|36711, Tufic Sassón y Halfon, A, Japón, Astrakán, 182.
5|36702, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Japón, Tejido de algodón, 759.
5|36955, H. W. Roberts y Cía., A, Japón, Piqué de algodón, 460.
5|36758, Margounato Hnos., A, Japón, Lienzo de algodón, 1.191.
5|36563, José Parente, A, Japón, Lienzo de algodón, 507.
5|36848, Melamed y Capuano, A, Japón, Seda artificial, 863.
5|36849, Melamed y Capuano, A, Japón, Tleda de algodón, 1.260.
5|36847, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 1.123.
5|36846, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 301.
5|36760, Margounato Hnos., A, Japón, Tejidos, 1.155.
5|36961, B. Hazan y Cía., A, Japón, Algodón listado, 650.
5|36653, Felipe Mauss, A, Japón, Seda artificial, 622.
5|36938, César Mariani, A, Japón, Tejidos de algodón ,1.450.
5|36991, Isaac C. Macadar, A, Japón, Tejidos de algodón, 574.
5|36884, Jerusalmi Hnos., A, Japón, Tejidos de algodón, 3.522.
5|36964, Jerusalmi Hnos., A, Japón, Tejidos de algodón, 3.807.
5|36885, Jerusalmi Hnos., A, Japón, Tejidos de algodón, 2.370.
5|36887, Jerusalmi Hnos., A, Japón, Tejidos de algodón, 2.957.
5|36559, Félix Jablonka, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.217.
5|37554, Frugoni Hermanos, B, Suecia, Repuestos para camiones y ómnibus, 136.
5|37657, F. Rocco S. A., A, Suecia, Clavos de herrar, 1.616.
5|37673, Fáb. Nacional de Papel, A, Suecia, Pasta de fibras vegetales, 2.664.
5|37672, Fáb. Nacional de Papel, B, Suecia, Pasta de fibras vegetales, 3.334.
5|37627, Impresora Uruguaya S. A. A, Suecia, Papeles, etc., 45.851.
5|37603, S. A. "El Pueblo", A, Suecia, Papel para diarios, 3.754.
5|37490, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., A, Suecia, Cartones, etc., 882.
5|37488, Lescarbourá y Capurro, A, Suecia, Sierras sinfin, 552.
5|36473, Pedro Ferrés y Cía., A, Ceylan, Té, 2.858.
5|37252, Carrau y Cía., A, Sud África, Langostas, 2.159.
5|20377, Augusto Hoffmann, A, Sud África, Colores en polvo, 322.

CONVENIO PRIV. "GUSTO A. IGLESIAS" (DOLARES)

5|37264, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías varias, 92.
5|37464, Elías Meierovich, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de mercería, 917.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (DOLARES)

5|37403, Emilio Reik, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería falsa (joyería), 213.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" DEAMBROSIS HNOS." (DOLARES)

5|37353, Rodrigo Acosta y Lara, A, España, Manzanilla fina, etc., 760.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|37620, José C. Cadenazzi, A. Estados Unidos de Norte América, Cajitas vacías de papel y cartón, 6.
5|37670, Ignacio Areneta, A, Perú, Moldes de hierro para manuf. ladrillos, 13.
5|37230, Curtiembre Ramponi S. A., A, Argentina, Flete, 14.
5|33964, Sorocabana Soc. Resp. Ltda., A, Brasil, Café, 4.770.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36801, Gustavo Mollajolí, A, India O. Holandesa, Cauchou crepé, 3.410.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37384, José Gurovich, A, Japón, Púas para gramófono, 8.
5|37344, Marcos Krosinsky, A, Japón, Cinta elástica de seda artificial y algodón, 38.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37581, Raúl B. Gil, A, Argentina, madera compensada de pino, 2.987.
5|37571, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, A, Argentina, Sal marina, 7.251.
5|37653, Luis Salvitano, A, Argentina, Colores en polvo, 459.

5|37573, "Quimur" Cía. Química Uruglaya Ltda., A, Argentina, Acido sulfúrico, etc., 243.
5|37643, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Jeringas, etc., 156.
5|37644, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Bragueritos de goma, 165.
5|37148, Pablo Kiewe, C, Argentina, Seda para fab. impermeable, 317.
5|37149, Pablo Kiewe, C, Argentina, Mongol, 373.
5|37451, Barraca Americana S. A., C, Argentina, Baldosas coloradas, 92.
5|37542, Varela Radio y Cía., A, Argentina, Coladores de alambre estañado, 294.
5|37601, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Argentina, Pasas de uvas, 1.223.
5|37647, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Argentina, Champagne, 493.
5|37649, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Argentina, Sidra, 392.
5|37524, Otis Elevator Company, C, Argentina, Llaves de límite para ascensores, 122.
5|37523, Otis Elevator Company, A, Argentina, Maquinarias para ascensor para acc., 570.
5|37522, Otis Eelvator Company, C, Argentina, Pernos, etc., 74.
5|37454, Dayer y Cía., C, Argentina, Repuestos para prensas de aceite, 812.
5|37311, Aceros Styria Soc. de Resp. Ltda., C, Argentina, Balancines, 356.
5|37674, Herman R. Ferber, C, Argentina, Caballo en pie, 1.627.
5|37687, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, A, Argentina, Sal marina a granel, 3.955.
5|37314, Antonio Eduardo Aliseri y Cía., A, Argentina, Semillas de hortalizas, 389.
5|37138, Mendel y Cía., C, Argentina, Frascos Lysoform, 222.
5|37189, Otis Elevator Company, C, Argentina, Lámparas eléctricas, 101.
5|37152, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Pasas de uva, 982.
5|36615, Martínez y Battestín, A, Argentina, Pasas de uvas, 855.
5|37150, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Hilados de algodón, 4.086.
5|37151, Staudt y Cía. S. A. C., A, Argentina, Hilado de algodón, 2.882.
5|37190, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Materias primas para pinturas, 350.
5|37280, Cía. Nacional de Cementos S. A., C, Argentina, Yeso en piedra, 1.810.
5|37604, Ferrosmalt S. A., A, Argentina, Gastos, 23.
5|37275, Intendencia Gral. del E. y la Marina, C, Argentina, Porotos comunes, etc., 6.449.
5|37763, J. I. Case Company, A, Argentina, Neumáticos para cosechadoras, 1.524.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35926, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., C, Paraguay, Fibra de algodón, 11.933.
5|35923, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Paraguay, Algodón, 10.800.
5|35893, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Paraguay, Aceite de ricino, 872.
5|37387, Manzanares Ltda., A, Chile, Orejones, 1.907.
5|37492, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Duelas, etc., 401.
5|37224, Ferratti y Cía., B, Brasil, Piassava, 525.
5|35486, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Brasil, Jeringas para inyecciones, etc., 847.
5|34491, "La Plata" Reel Cotton Co. Ltd., C, Brasil, Hilo de algodón mercerizado, 922.
5|37625, Augusto Hoffmann, A, Brasil, Papel de lija, 223.
5|37616 Curt Berger y Cía. Soc. de Resp. Ltda., A, Brasil, Caucho natural, 292.
5|37350, Guillermo Klimesch, A, Brasil, Lápices Lotus, etc., 570.
5|37139, S. A. Fabril Uruguaya, A, Brasil, Fibra de algodón, 189.
5|35703, Droguería Industrial Uruguaya, Brasil, Cera vegetal, 1.123.
5|34740, "Quimur" Cía. Química Uruguaya Ltda., C, Brasil, Flores de Piretro, 390.
5|34201, Carlos Stapff y Cía., C, Brasil, Vendas de algodón, 513.
5|37231, Carrau y Cía., A, Chile, Orejones, 3.563.
5|36183, Taranco y Cía., C, Perú, Azúcar para industrializar, 400.
5|36570, Cándido Abal, C, Ecuador, Cacao para industrializar, 250.
5|37648, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Argentina, Champagne (flete), 11.
5|36929, Germán Garrido y Cía., A, Canadá, Bacalao, 803.
5|37205, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Canadá, Bacalo, 694.
5|37380, Droguería Surraco S. L., A, Canadá, Especialidades farmaméuticas, 1.175.
5|37443, A. N. C. A. P., B, Canadá, Válvulas para ref. petróleo, 584.
5|37030, Taranco y Cía., A, Islandia, Bacalao, 3.800.
5|37381, Droguería Surraco S. L., A, Francia, Peras de goma para pulverizador, 62.
5|37208, Carlos Krosnyak, A, Portugal, Corcho, 528.
5|37303, José Tuneu y Cía., A, Portugal, Corcho, 3.051.
5|37361, Doctor Alejandro Nogueira, A, Portugal, Semillas de pino, 22.
5|36972, José Aldao, A, Venezuela, Café, 2.147.
5|37323, Staricco y Cía., A, Ecuador, Clochesc de paja, 185.
5|34363, Ramón Barreira e Hijos, A, Brasil, Azul ultramar, 660.
5|37374, Farma Oriental Ltda., A, Brasil, Cafeína pura, 1.000.
5|37667, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 8.088.
5|37655, A. López y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 363.
5|27483, Alejandro J. Gastaldi, A, Brasil, Yerba mate, 1.216.
5|37572, Cía. de Productos Agrícolas S. A., A, Yerba, 609.
5|37482, Sucesión Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaco de hoja, 375.
5|34003, Sorocabana Soc. Resp. Ltda., A, Brasil, Café (flete), 927.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37659, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes, 2.337.
5|37658, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes, 810.
5|37639, Francisco Sclavo, A, Suiza, Telas para corbatas, 380.
5|37588, Soler Hnos., A, Suiza, Tejido de algodón, 230.
5|37548, Onabehere y Cía., A, Suiza, Telas para fab. corbatas, 643.
5|37501, Barclay y Co., A, Suiza, Cinta de terciopelo seda art. y algodón, 278.
5|37493, Iriart y Cía., A, Suiza, Camisetas, 115.
5|37262, Domingo R. Lorenzo, A, Suiza, Relojes ordinarios, 1.712.
5|36483, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Japón, Tazas y platillos, 28.
5|36664, Frugoni y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 742.
5|36665, Frugoni y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 2.220.
5|36628, Cotton Hnos. y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 3.886.
5|36827, C. I. C. U. J., (S. A.), A, Japón, Tej. de seda artificial, 8.960.
5|36777, Bakirgian y Cía, A, Japón, Tejidos de algodón, 2.669.
5|36754. Moreno Buenavida, R, Japón, Madrás, de algodón, 500.
5|36607, Tufic Acle y Cía., A, Japón, Tejido de seda natural, 1.893.
5|36676, S. Abari, A, Japón, Tej. de algodón, 1.004.
5|37251, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Japón, Botones, 190.
5|37171, Hermann Vallendor, A, Japón, Pañitos para limpiar cristales, 182.
5|37085, Angel H. Tundisi, A, Japón, Alcanfor, 117.
5|37134, Hermann Schuler, A, Japón, Hilado de seda artifiacial, 1.368.
5|37179, Martínez y Cía., A, Japón, Botellas termos, 966.
5|37165, Julio Jungeblut, A, Japón, Lámparas eléctricas, 472.
5|37176, Fáb. Nacional de Tej. Elást., A, Japón, Hilado de seda artificial, 1.778.
5|37075, Beisso y Cía., A, Japón, Talco, 124.
5|36956, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes ordinarios, 138.
5|36841, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes ordinarios, 14.
5|36839, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes ordinarios, 269.
5|36838, Tapié y Cía., A, Japón, Jugueets ordinarios, 234.
5|36837, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes ordinarios, 234.
5|36836, Tapié y Cía., A, Japón, Obj. madera para bazar, 138.
5|36835, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes ordinarios, 20.
5|36774, Tapié y Cía., A, Japón, Juguetes ordinarios, 37.
5|36026, José Schiavo e Hijos, A, Japón, Encendedores, pipas, etc., 11.
5|35925, José Schiavo e Hijos, A, Japón, Lentes para el sol, 9.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|37652, Luis Salvitano, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija al agua, 114.
5|37610, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Machetes montear, etc., 221.
5|37557, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierras, etc., 350.
5|37499, J. Bastiani y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Destornilladores, 143.
5|37480, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Muestrario de herramientas, 187.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|37625, Haim Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 429.
5|37567, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 707.
5|37538, Sedería París S. en Com., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 480.
5|37556, Esperón Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 309.
5|37486, Héctor P. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 526.